



Mocóa, 5 de marzo de 2022.

Honorable Diputado  
 JHONY FERNANDO PORTILLA MONGAYO - Presidente  
 Asamblea Departamental del Putumayo  
 Ciudad

Rdo: Marzo 11-2022  
 g. 310 m  
 Asamblea Deptal  
 Elizabeth  
 P.O. 3066

**ASUNTO. - Remisión Proyecto Ordenanza.**

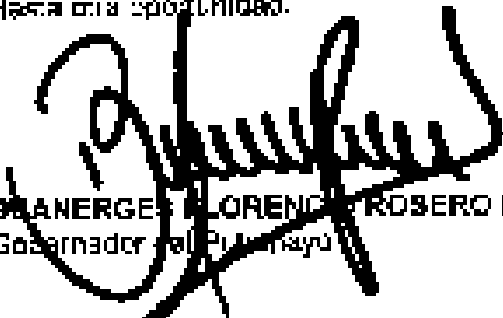
Cordial Saludo.

Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el siguiente proyecto de ordenanza:

Proyecto de ordenanza " POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA SUSCRIBIR COMPRAR Y PAGAR ACCIONES EN EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ordenanza 802 del 02 de julio de 2020, los proyectos de ordenanzas se envían en original y un (5) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico [putumayoaambca17@gmail.com](mailto:putumayoaambca17@gmail.com)

Haga esta oportunidad.

  
**BLANERGE FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
 Gobernador del Putumayo

Ejecutor	Mesa de Trámite Corporación Departamental	ALC-230 Capacitación SPC	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FOLIO 130	
----------	---	--------------------------	--------------------------	-----------	---



1871



**PROYECTO DE ORDENANZA No. 1066**

**{ Marzo 11 - 2022 }**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA SUSCRIBIR, COMPRAR Y PAGAR ACCIONES EN EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A"**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 183 de 1996.

**ORDENA.**

**Artículo 1.-** Facilitase al Gobernador de Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2023, para suscribir, comprar y pagar acciones a favor del Departamento del Putumayo hasta el límite de 360.000 acciones y para que realice los trámites pertinentes relacionados con dicha inversión en la empresa **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.**

**ARTICULO 2.-** Facilitase al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar los respectivos ajustes al presupuesto (trabados y ediciones) que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, tendientes a ejecutar las acciones descritas en el artículo 1.- de la presente ordenanza.

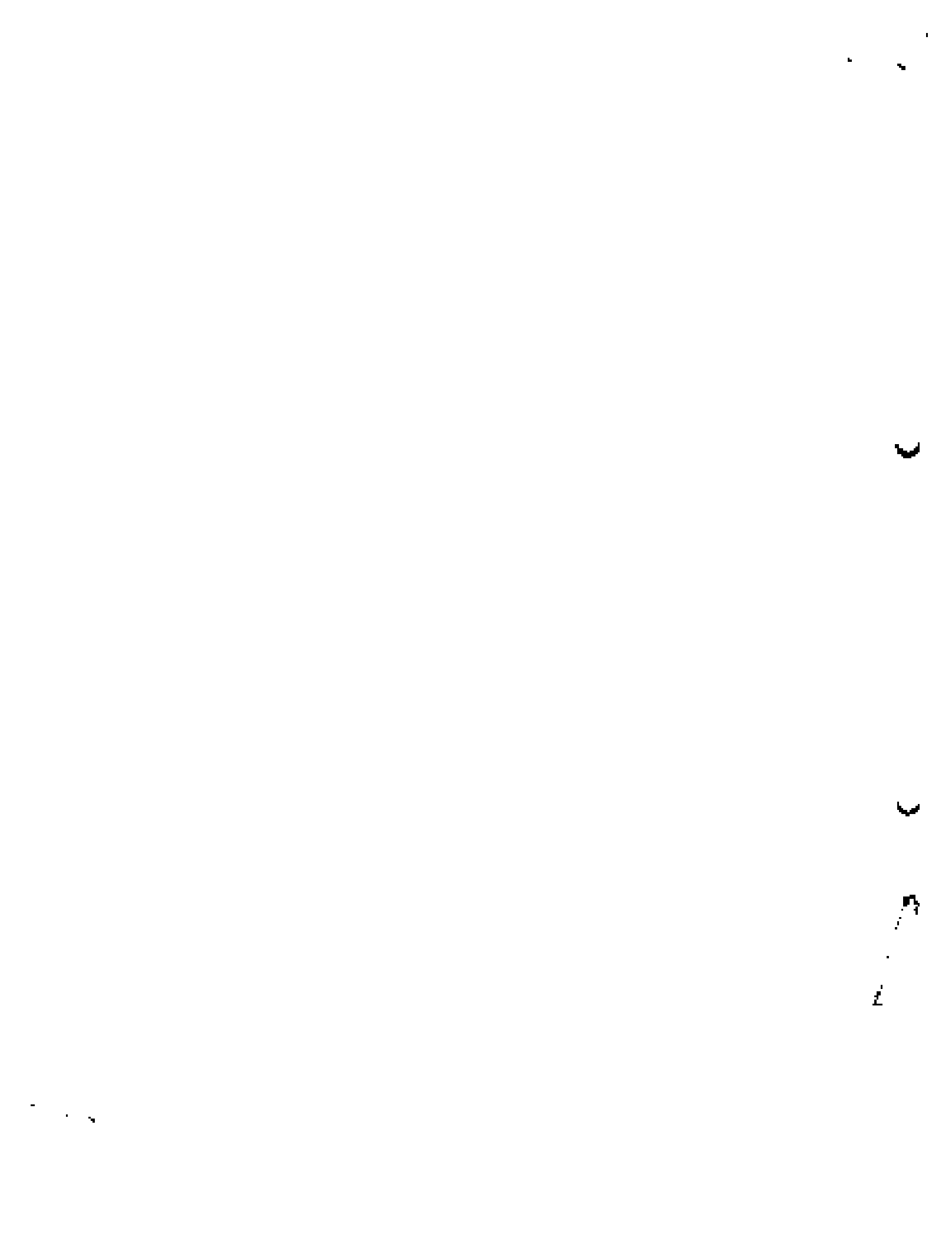
**ARTICULO 3.-** La presente ordenanza rigen a partir de la fecha de sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, a los \_\_\_\_\_

**JHONY FERNANDO PORTILLA MONCAYO**  
 Presidente Asamblea Departamental

**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**  
 Secretario General





San Miguel Agrada de Mocoa, 07 de Marzo de 2022

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Honrab'les Diputados:

Presento a la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA SUSCRIBIR COMPRAR Y PAGAR ACCIONES EN EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A."

El municipio de Mocoa, se constituye como la cabecera del Departamento del Putumayo y por ende el epicentro del transporte y las comunicaciones con otros Departamentos, incluyendo por supuesto al vecino país del Ecuador, sin subvalorar que somos un departamento con gran incidencia en el tema del turismo, el cual está en proceso de desarrollo y gestión. Mocoa a la fecha no cuenta con una terminal de transporte terrestre acorde a su desarrollo y status, que permita brindar el servicio en condiciones óptimas y cómodas, satisfaciendo las necesidades de la población, comunidad local y de los turistas que arriban a nuestro Departamento a diario.

Conociendo la problemática social que desde años atrás ha generado el tener una improvisada infraestructura donde ha funcionado y operado de manera espontánea, en mayores ciudades, obviando el riesgo que representa su ubicación a orillas del río Sangayaco, área que a raíz de la avenida Fluvio torrencial de 2017, fue declarada como zona de riesgo no mitigable y suponió una reubicación pronta de las Empresas que se encuentran sobre la misma.

En la actualidad se encuentra en ejecución el proyecto de construcción del Terminal de Transportes de Mocoa, un proyecto esperado por mucho tiempo y con el cual se espera avanzar y mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Mocoa, del Departamento y de la comunidad que haga uso de su servicio.

En ese orden de ideas, se ha generado una alianza Público - Privada que coadyuva con el fomento del desarrollo del Departamento, precisamente con esa finalidad es importante y meritorio para el Departamento participe de esta iniciativa empresarial basada en las siguientes:

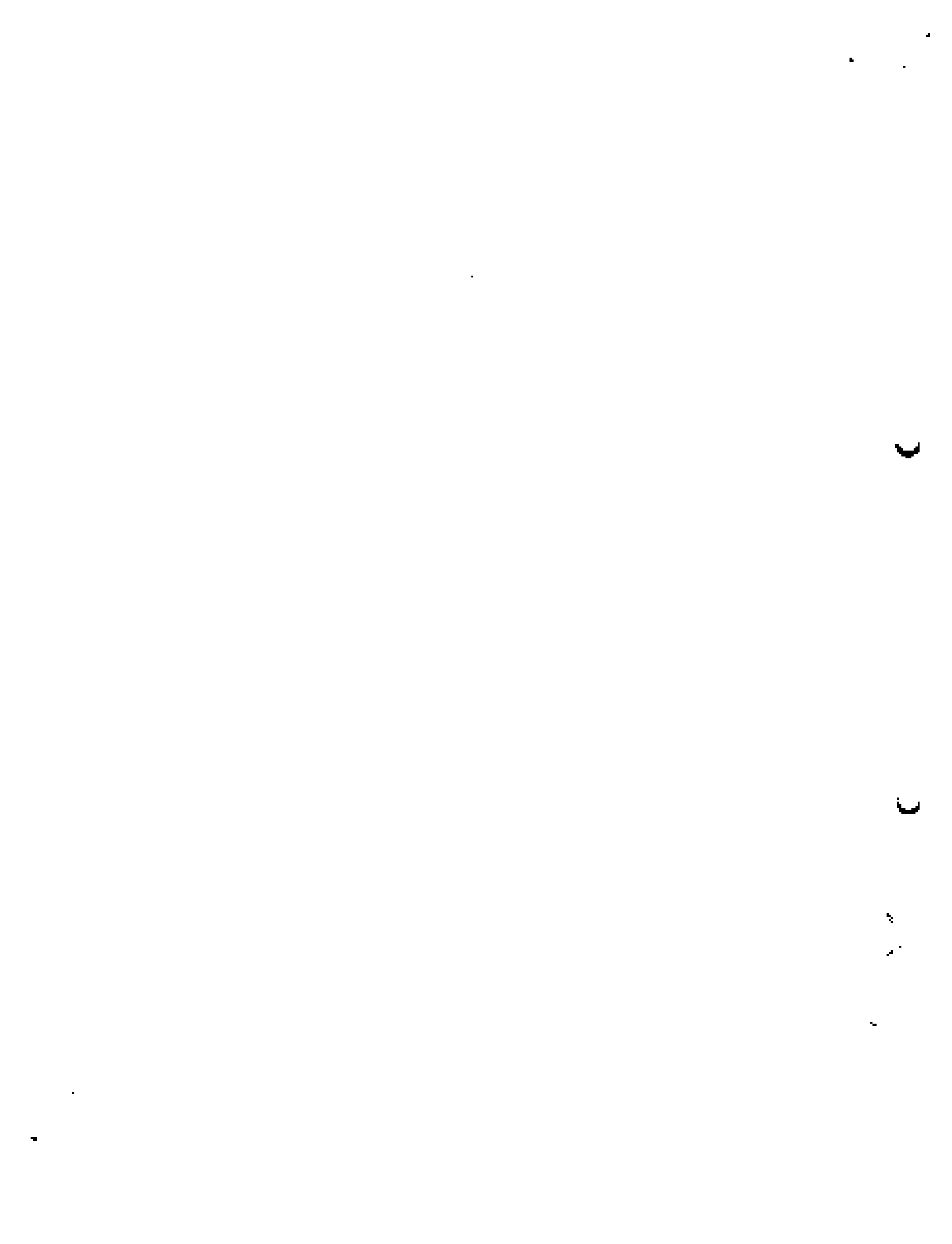
**CONSIDERACIONES:**

**CONVENIENCIA:**

Corresponde al Estado Colombiano garantizar a los ciudadanos el derecho a libre circulación y con ello ofrecer condiciones para su movilidad, además de ofrecer garantías para el desarrollo económico y turístico de la región.

Que la constitución política en su Artículo 1<sup>º</sup>, establezca que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.







Que la Constitución Política en su Artículo 2ª, establece como fines esenciales del Estado... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El artículo 287 de la Constitución Política dispone que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

En tal virtud tendrán los siguientes derechos ( ) 3. Administrar los recursos.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la integración y la desconcentración de funciones.  
 Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

El artículo 100 numeral 4 y 9 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras

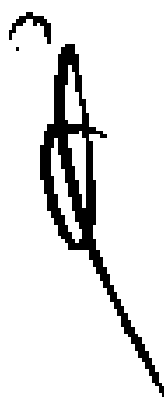
3. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, por tiempos, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales

Que la junta directiva de la sociedad de terminal de transportes de Mocoa S.A. decidió poner en circulación acciones con un valor nominal para su venta en Diez mil pesos (\$10.000) indistinto, invitó al Departamento a hacer parte de este proyecto y través de la misma.

Que el Departamento del Putumayo, en aras de fomentar el desarrollo socioeconómico el turismo, la economía y demás aspectos positivos de la ciudad capital de Mocoa, ha manifestado al Terminal de Transportes de Mocoa S.A. la intención de invertir

Que, en este sentido, la Gobernación del Putumayo, cuenta con los recursos culturales, naturales y patrimoniales que pueden llegar a formar parte de una red de gran valor y riqueza, que además deben promocionarse y comercializarse de forma sostenible, con el objetivo de mejorar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales en los destinos y la conservación de los recursos.

Que luego de revisar la propuesta y plan de negocios de la Sociedad Anónima Terminal de Transportes de Mocoa, tiene como objetivo invertir para potencializar el sector turístico de la ciudad de Mocoa y del Departamento en general como beneficio indirecto. La finalidad es generar resultados que ayuden a las entidades competentes a elaborar propuestas que mejoren la oferta turística de la región, con la misión de fomentar el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida de los habitantes de Mocoa.



2

2





### ESTUDIO ECONÓMICO

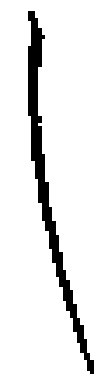
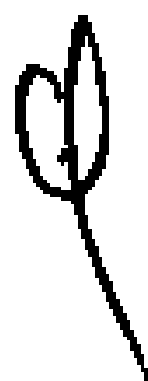
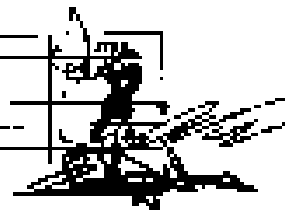
Que la Gobernación del Putumayo cuenta con los recursos económicos provenientes de: G.D. LIBRE INVERSIÓN - RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 y demás recursos propios con los que cuenta la entidad en las vigencias 2022 y 2023.

Que la Inversión está conforme a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, que permite la ejecución de los planes, programas e inversiones de desarrollo económico y social, así: Línea estratégica institucional, sector: Gobierno Territorial, programa: fortalecimiento de la gestión y dirección de administración pública territorial, subprograma: eficiencia en la administración pública con servicio social. Aprobado mediante Ordenanza No. 798 de mayo 23 de 2020, por medio del cual se adoptó el plan de desarrollo 2020-2023, denominado "Trece Municipios un solo corazón".

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicito a ustedes el voto favorable para su aprobación.

**BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
 Gobernador del Putumayo

Asociación	Nombre	Identificación	Cargo
PROGOT	Marta Yury Rodríguez Ceballos	Secretaría Municipal	Asesoría Económica
Asociación de Técnicos	Xavier Freddy Peña Ramírez	Secretaría Municipal	Secretaría de Planeación
Asociación de Agricultores	Sandro Vallejo	Secretaría Municipal	Asesor
Asociación de Comerciantes	Dr. Jorge Alberto Córdoba Arango	OTC (Asesor)	Asesor Jurídico
Asociación de Profesionales	Edmar Varela	OTC (Asesor)	Asesor Jurídico
Comité de Vigilancia	Fernando Moreno	Departamento	Asesor Social









PUTUMAYO

**CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO  
TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTÁ S.A.**

Fecha expedición: 20201106 - CSESE \*\*\* Fecha No: 200002279 \*\*\* Ruta Operación: 24 LSA PUBLICO 202016-2329  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENTIVO SU MATRÍCULA HASTA LA HORA DE PASAR DE 2322  
CODIGO DE VERIFICACION: MMBE2329

1. ACTIVACIÓN COMERCIAL: A. ADOPTARSE BAJO CUALQUIER TIPO DE EMPRESA PRODUCTIVA CON EMPRESAS QUE REPRESENTAN ACTIVIDADES ALIBER A LAS QUE DETERMINA EL CÓDIGO SOCIAL. B. AUMENTAR ACCIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES DE ECONOMÍA MIXTA DE SOCIEDADES MÚLTIPLES, Y DE TODAS LAS EMPRESAS QUE TIENAN COMO FIN, OBJETOS O DEBERES DE INCLUIRSE EN LA LISTA DE LA INTERMEDIARÍA DEL TRANSPORTE, DEL TRANSPORTE O MOVIBLES TRANSPORTADOS; C. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE ALQUILER, CIA. O MANTENIMIENTO, REALIZADOS POR LA LEY COLOMBIANA, E POR LA LEY INTERNACIONAL, CONFORME A LOS ANALISIS SISTEMAS Y PARTICIPACION POR COLOMBIA, DE COMPRAS, VENTA, DESTINADA, AGENTADO, ENDOSAR, ALPACARAR REVENIR, TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTIDOS O SERVICIOS DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL, D. ADQUIRIR, VENDER, USAR, PRESTAR A TÍTULO DE PRERROGATIVA, COMISIÓN, ANTICIPA Y DEBIDO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES SITUADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTERIOR, EN CADA UNO DE LOS CASOS, BAJO COMPETENCIA A LA REGULACIÓN LEGISLATIVA NACIONAL, PARA EFECTOS DE EFECTOS, CERRAR Cuentas de DE Cuentas Corriente Bancaria, Cuentas de Ahorro, CONSTITUIR FIDEJUCIOS DE CUALQUIER TIPO, CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, ENDOSAMIENTO Y EN GENERAL CERRAR TODA OPERACIÓN FINANCIERA NEGOCIADA PARA EL NEGOCIO DESARROLLO, DE LA EMPRESA O, CONSTITUIR AUTORIZACIONES GENERALES O PARTICIPATIVAS, QUE AUTORIZEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIÓN CON TERCIEROS O ENTIDADES PÚBLICAS QUE SE REALICEN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES JURISDICCIONALES; H. CELEBRAR OPERATIVOS DE CONCRETO, CUENTA CORRIENTE BANCARIA, CONTRATOS DE DEPÓSITO BANCARIO, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, DEBIDO AL NINGUN OTRO Y AFERENTES, CONTRATOS BANCARIOS Y EN GENERAL DE FORTALECIMIENTO Y DE FORTALECIMIENTO INTERVENCIÓN, TRANSFERENCIA, CANCELACIÓN, RENOVACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS QUE INICIE O SE HAN INICIADO; I. ADQUIRIR PARA SI, CON LA FIANZA DE APLICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TERCIEROS, BIENES DE TODA NATURALEZA, CON LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA AL REFERIDO DE AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN, LAS DEBIDAS RESPONSABILIDADES EN EL CORRESPONDIENTE TERRESTRE, Y, ASÍMISMO A TÍTULO DE FIANZA CIVIL, BIENES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES, SIN QUE CON ELLO SE PUEDAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN RESERVADAS POR EL ESTADO FINANCIERO; L. REALIZAR EN TODO TIPO DE OPERACIÓN NEGOCIADA AUTORIZADA POR EL ESTADO CUENTA CORRIENTE DE COMERCIO, Y EN TODOS LOS CASOS, OPERACIONES QUE NO EXIGAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL, EJECUCIÓN DE FORTALECIMIENTO O FORTALECIMIENTO AUTORIZADAS EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ENTIDADES FINANCIERAS O COMERCIALES, BANCAS O EMPLEAR COMERCIALMENTE, SISTEMAS DE PAGOS/RECIBO ALICACION BANCARIA Y EFECTIVO DE CANCELACIÓN, H. OBLIGACIONES COMO ACCIONISTA EN TODO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL

**FINANCIERA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACORDADO	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	6.791.710.000,00	830.100,00	10.000,00
CAPITAL RESERVA	3.208.290.000,00	170.000,00	10.000,00

**FINANCIERA**

**LISTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

CON ACTA NÚMERO 1-2019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REALIZADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8551 DEL LIBRO DE LOS REGISTROS MERCANTILES DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MANUEL DE ALBA	NIT 80122221-6

CON ACTA NÚMERO 1-2019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REALIZADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8551 DEL LIBRO DE LOS REGISTROS MERCANTILES DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------







**CAMARA DE COMERCIO DEL FUTURO  
TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTÁ S.A.**  
Fecha de inscripción: 20020111 - Sede: Calle 14 # 55-00000 - Man. Operación: 001849000000-0000  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA RESULTADO Y CONTRAER EN LOS REGISTROS  
RESPECTO A LA MATRÍCULA A MÁS TARDAR DEL 30 DE MAYO DE 2022  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MERCANTIL

El presente documento generaliza y define más, lo concerniente a los deberes y obligaciones para la atención de procesos mercantiles y administrativos, al momento de la inscripción de datos, requeridos para la operación ordinaria de la sociedad o comenzar en los casos en que la empresa sea derivada o derivada, sin perjuicio de las facultades propias del representante legal para cumplir con los deberes y deberes dentro de los procesos de que la sociedad sea beneficiaria y/o beneficiaria; se autoriza los actos y operaciones los contratos suscritos al cumplimiento del deber social conforme al estatuto social y al reglamento de funcionamiento de la sociedad, en relación con la junta directiva, para gestionar actos y contratos con la sociedad dentro de los límites establecidos en el reglamento de funcionamiento de la sociedad y en el estatuto social, que conforme a la ley y al estatuto social, son de carácter, administración de la sociedad sobre los actos de los deberes, dentro de los límites, en cualquier momento, a la junta directiva, en las demás que corresponden con responsabilidad propia de la sociedad, en ejecución del deber social y en ejecución de la ley y el estatuto social, la sociedad podrá ordenar las funciones de administración de la sociedad, en todos los casos que el reglamento de funcionamiento de la sociedad o la ley dispone.

**CERTIFICADA**

**REGISTRO FISCAL - PRINCIPALES**

Por acta número 1-2019 del 19 de noviembre de 2019 de asamblea extraordinaria de accionistas, registrada en esta cámara de comercio bajo el número 1506 del libro IX del registro mercantil el 29 de noviembre de 2019. Véase número 1:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	E. PAIS
DIRECCIONAL	ANDRES FETANCOLO VANDERKAM PORTAN	CC 10.126.700	COLOMBIA

**CERTIFICADA**

**REGISTRO FISCAL - RESERVA ADMINISTRATIVA**

Por acta número 1-2019 del 19 de noviembre de 2019 de asamblea extraordinaria de accionistas, registrada en esta cámara de comercio bajo el número 1506 del libro IX del registro mercantil el 29 de noviembre de 2019. Véase número 1:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	E. PAIS
RESERVA	ANDRES FETANCOLO VANDERKAM	CC 10.126.700	COLOMBIA

**CERTIFICADA - ESTABLECIMIENTOS**

Que es propietario de los siguientes establecimientos de comercio de la jurisdicción de esta cámara de comercio:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTÁ S.A.  
MATRÍCULA : 15022  
FECHA DE MATRÍCULA : 20020111  
FECHA DE EXPIRACIÓN : 20201111  
ÚLTIMO NRO RESERVA : 001  
DIRECCIÓN : CALLE 14 # 55-0000  
MUNICIPIO : BOGOTÁ DE COLOMBIA  
MUNICIPIO : BOGOTÁ DE COLOMBIA  
TELÉFONO 1 : 3112000000  
NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTÁ S.A.  
RESERVA ADMINISTRATIVA : 001 - ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO, VENTAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE







**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOCA S.A.**

**TITULO I**

**DENOMINACIÓN NATURALEZA JURÍDICA ORDEN DOMICILIO DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

**CAPITULO I**

**DE LA NATURALEZA JURÍDICA**

**Artículo 1.1.1. De la naturaleza jurídica de la sociedad:**

La Sociedad TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOCA S.A., es una sociedad de Economía Mixta, de carácter mercantil, del tipo de las Anónimas, conforme a los términos del Título VI del Libro Segundo, del Código de Comercio, sin vinculación orgánica y sin tutela institucional por entidades de derecho público de carácter territorial o nacional; que no designe entidades nacionales directas de las entidades de derecho público; no ejerce funciones administrativas, no presta servicios públicos a cargo de las entidades públicas que participen como accionistas, ni ejerce funciones delegadas de organismos del orden nacional, departamental o municipal.

1.1.1.1. El control será ejercido a través de la Intervención de los representantes legales de las entidades de derecho público que participen en sus organismos de administración, o por los delegados de estos.

1.1.1.2. Dada su naturaleza jurídica, la sociedad no se encuentra sujeta a control administrativo institucional.

**Artículo 1.1.2. Del orden jurídico de la sociedad:**

Dada su composición accionaria, con una participación de capital del sector público inferior al 50%, la sociedad TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOCA S.A., se encuentra regida por el derecho privado. Sus obligaciones de reporte, información y documentación, se limitan a las determinadas por la regulación legal, frente a los aportes, dividendos y participación en la composición accionaria, que puedan corresponder a las entidades de derecho público que definen la calidad de accionistas en cualquier momento.

**CAPITULO II**

**DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL**



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

## **Artículo 1.2.1.**

### **De la denominación social:**

La sociedad se denominará **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA SOCIEDAD ANÓNIMA**, pudiendo utilizar en su presentación comercial, comunicación pública y privada, las marcas y enses mercantiles que viene utilizando a la fecha. Para los efectos comerciales, de publicidad, de comunicación privada e institucional la sociedad podrá denominarse **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.**

### **1.2.1.1.**

Sin perjuicio de las reformas al estatuto social, acordadas en la presente determinación de la Asamblea General de Accionistas, la sociedad se encuentra autorizada y ratificada en este acto, para la utilización del buen nombre comercial que ha venido desarrollando hasta la fecha, conservando su enseña mercantil, sus colores institucionales y sus distintivos públicos.

## **CAPITULO III**

### **DEL DOMICILIO SOCIAL**

## **Artículo 1.3.1.**

### **Del domicilio social:**

La sociedad tendrá su domicilio principal en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, República de Colombia, y podrá desarrollar sus actividades conexas al transporte, conforme a las autorizaciones, habilitaciones y homologaciones que para el efecto le otorgue El Ministerio de Transporte.

### **1.3.1.1.**

Por determinación de la Junta Directiva, la sociedad podrá establecer Sucursales dentro de la jurisdicción del Municipio de Mocoa; Sucursales o agencias fuera del territorio municipal de su jurisdicción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente, al momento de la determinación del órgano de administración.

### **1.3.1.2.**

La construcción, operación y explotación económica de terminales similares, conforme a la reglamentación contenida en el Decreto 1075 de 2015, se integrará al patrimonio de la sociedad, como establecimientos de comercio.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD**



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOJA S.A.**

**000250971-1**

**Artículo 1.4.1.**

**De la duración de la sociedad:**

La sociedad tendrá una duración de cien años (100), contados desde el momento de su constitución, el día 11 del mes de Diciembre de 2008, término que podrá ser ampliado o modificado por la Asamblea General, con el voto afirmativo de un número plural de accionistas que representen al menos la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas. En igual sentido, la sociedad podrá ser declarada disuelta y en estado de liquidación antes del término de su vigencia, conforme al procedimiento establecido por el presente estatuto.

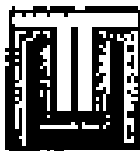
**CAPITULO V  
DEL OBJETO SOCIAL**

**Artículo 1.5.1.**

**Objeto social:**

La Sociedad tendrá por objeto social el de Contribuir al desarrollo del sistema de movilidad y al transporte en Colombia, en todas sus modalidades, mediante la operación, construcción, explotación y administración de terminales de transportes de pasajeros y de carga: municipales, nacionales e internacionales; la construcción de terminales satélites, intercambiadores modales, y terminales de tránsito del sistema masivo; la construcción, operación, administración y explotación de servicios conexos, complementarios, auxiliares y suplementarios al transporte en todas sus modalidades. En igual forma, y dentro de las atribuciones propias de los terminales de transporte, podrá participar en forma directa, en asociación con otras personas naturales o jurídicas, en convenios de cooperación interinstitucional, en acuerdos de participación e inversión, en asociaciones público privadas, en la construcción, operación, administración, explotación de cualquier tipo de sistema de transporte o medio asociado con el transporte, en todas sus modalidades y en especial, en ser invitado, a las siguientes actividades:

4) La prestación de servicios de salud para lo cual podrá crear las correspondientes instituciones prestadoras de servicios de salud, IPS, actividades conexas con el sector y sistema de transporte y en especial con las pruebas científicas de medición del nivel de alcohol (alcoholimetría, alcoholería, alcohol sensores) y sustancias psicoactivas en el cuerpo humano, y la práctica de las pruebas establecidas por la regulación y reglamentación legal para el sector transporte.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**800258971-1**

B) La prestación de servicios educativos y de actualización dirigidos a los actores del sector tales como conductores, propietarios de vehículos, usuarios, peatones y funcionarios, en forma directa o través de convenios o contratos.

C) El desarrollo de actividades culturales y artísticas, en calidad de promotor y/o empresario.

D) El desarrollo de actividades comerciales tales como la compra y venta de insumos para la industria de transporte.

E) La creación, organización y administración de centros de arbitraje, conciliación y cualquier otro método alternativo de solución de los conflictos que puedan surgir entre conductores y usuarios, propietarios y funcionarios y el público en general.

F) Constituir Consorcios, uniones temporales, comprometerse mediante promesas a la constitución de Sociedades futuras, intervenir en licitaciones sea en calidad de gestor o participe y en general todo acto lícito que le permita el desarrollo de su objeto social.

G) La construcción, operación y explotación económica de helipistas, puentes y similares.

1.1.5.1. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna, uno cualquiera de los siguientes actos y contratos, pudiendo hasta, pero sin que ello constituya limitación en su actuación comercial:

- a. Asociarse bajo cualquier tipo de estructura productiva, con empresas que desarrollen actividades afines a las que determina su objeto social;
- b. Adquirir acciones de sociedades comerciales, de economía mixta, de sociedades públicas, y de todo tipo de empresas, que tengan como fin, objeto u objetivos, el participar en la industria de la infraestructura del transporte, del transporte o actividades transportadoras;
- c. Celebrar todo tipo de contratos de naturaleza civil o mercantil, regulados por la ley colombiana, o por la ley internacional, conforme a los tratados suscritos y ratificados por Colombia;
- d. Comprar, vender, distribuir, agenciar, empacar, almacenar, reenviar, toda clase de productos, mercancías, accesorios o derivados de su actividad comercial;
- e. Adquirir, vender, gravar, recibir a título de arrendamiento, arrendar, arrendar y demás, bienes muebles e inmuebles dentro del territorio nacional;
- f. Desarrollar cualquier tipo de operaciones de crédito a nivel nacional o internacional, en este último evento, dando cumplimiento a la regulación cambiaria nacional. Podrá para el efecto, celebrar contratos de cuentas corriente bancaria, cuentas de ahorro, constituir



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**900258971-1**

- Adquirir, administrar, vender, hipotecar, arrendar, gravar, hipotecar y en general celebrar toda operación financiera requerida para el normal desarrollo de la empresa;
- o Constituir apoderados generales o especiales, que representen a la sociedad en cualquier tipo de operación, negociación o relación con terceros o con las entidades públicas que se requiera, incluidos los mandatos especiales para la atención de reclamaciones jurisdiccionales;
- p Celebrar contratos de corretaje, cuenta corriente mercantil, contratos de depósito, agencia comercial, distribución, depósito, fletamento civil y mercantil, contratos mercantiles y en general de propiedad industrial y de propiedad intelectual;
- Transigir, conciliar, desistir de las reclamaciones jurisdiccionales, administrativas y contenciosas administrativas, que inicie o le sean iniciadas;
- Adquirir para sí con la finalidad de aplicarlo al cumplimiento de obligaciones de terceros, bienes de toda naturaleza, con la obligación de restituir al momento de la terminación de la ejecución de la operación, los remanentes existentes a quien el constituyente determine;
- o Adquirir a título de fiducia civil, bienes destinados a la ejecución de operaciones comerciales, sin que con ello se queden desarrolar las actividades de intermediación reguladas por el Estatuto Financiero;
- Desarrollar todo tipo de operación mercantil autorizadas por el libro Cuarto del Código de Comercio, y en todo caso, aquellas que no exijan autorización especial, licencia de funcionamiento o estén autorizadas en forma exclusiva a las entidades financieras;
- m. Construir, operar y explotar comercialmente, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y escuelas de conducción;
- n. Participar como accionista en todo tipo de sociedad comercial.

## **TITULO II**

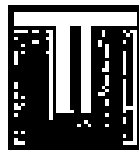
### **CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, ACCIONISTAS.**

#### **CAPITULO I**

#### **CAPITAL SOCIAL**

##### **Artículo 2.1.1.**

**Capital social:** El Capital de la sociedad está integrado por los dineros y bienes que a título de aportes, han sido entregados por los accionistas en el acto constitutivo.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOÁ S.A.**

**900258971-1**

**2.1.1.1.** Los bienes muebles e inmuebles entregados a título de aportes por los accionistas constituyentes, integran el capital social sin que se haya pactado obligaciones de resarción en especie, al momento de la liquidación societaria.

Igualmente constituyen el capital de la sociedad, todos los aumentos que ha determinado, o en el futuro determine la Asamblea General de Accionistas, con los votos y requisitos establecidos en el presente estatuto.

**2.1.1.2.** Constituyen igualmente el capital social, las capitalizaciones de los créditos del patrimonio, que conforme a las autorizaciones emitidas por la regulación legal, puedan ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

**2.1.1.3.** Los aportes en especie, beneficios de orden contributivo, exonerativo o de privilegio que otorguen las entidades territoriales participantes en su acto constitutivo, harán parte del capital social, en la medida que esta haya sido la intención de la entidad respectiva al momento de su otorgamiento.

**Artículo 2.1.2. Del capital autorizado:**

El capital autorizado de la sociedad es la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00), dividida en SEISCIENTAS MIL ACCIONES (600.000) ordinarias de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00), cada una.

**2.1.2.1.** En virtud de los tratados comerciales suscritos y ratificados por Colombia, las acciones serán nominativas, a la orden, y representadas en títulos de acciones negociables.

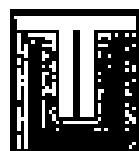
**Artículo 2.1.3. Del capital suscrito:**

Los accionistas de la sociedad han suscrito la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.940.000.000,00) correspondientes a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL acciones de capital.

**Artículo 2.1.4. Del capital pagado:**

Los accionistas de la sociedad han pagado la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS (\$1.940.000.000,00), correspondientes al 100% del capital suscrito.

**Artículo 2.1.5. Del tipo de acciones de la sociedad:** La sociedad solo tendrá acciones de capital.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**900258971-1**

2.1.5.1. Por determinación de la Asamblea General de Accionistas, aprobada con el voto afirmativo de un número plural de accionistas que representen el 51% de las acciones suscritas y pagadas, la sociedad podrá emitir acciones privilegiadas, de industria y de dividendo preferencial sin derecho a voto.

2.1.5.1. Es potestad exclusiva de la Junta Directiva, regular el procedimiento para la emisión, colocación y extinción de las acciones privilegiadas, de industria y de dividendo preferencial, lo cual se determinará en el reglamento de colocación de acciones respectivo.

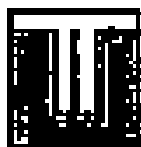
Artículo 2.1.6. De la condición del aporte del capital social: El aporte de capital por las entidades de derecho público; las acciones emitidas a la orden de las entidades de derecho público; las acciones que por efectos de cualquier tipo de operación llegasen a adquirir las entidades de derecho público, no constituyen a la sociedad en administradora de bienes y recursos del sector público, constituyendo los aportes, inversión en operaciones comerciales de las entidades accionistas.

2.1.6.1. Si por efectos de operaciones propias del movimiento accionario, el cien por ciento (100%) de las acciones pasan a poder de entidades de derecho público, se entenderá que la sociedad adquiere las condiciones y regulaciones propias de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, debiendo procederse a su reformas institucional, operativa, financiera y administrativa.

2.1.6.2. La sociedad podrá establecer, durante su etapa pre operativa y durante el proceso constructivo de las unidades de negocios esenciales para el desarrollo del objeto social, acuerdos con inversionistas privados de todo orden, que concuerden a la atención de las obligaciones sociales, de los frentes de autorización y habilitación, en forma tal que los aportes efectuados por este medio, se transfieran en acciones de capital.

2.1.6.3. La Junta Directiva de la Sociedad, determinará el valor convertible en acciones de los aportes a que se refiere el numeral anterior, estableciendo igualmente, el valor de la acción emitida en esta orden, y la causación o no, de prima de colocación de acciones en dicha operación.

Artículo 2.1.7. De las acciones en reserva:



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**900258971-1**

Se consideran acciones en reserva, todas aquellas que no han sido tomadas por los accionistas al momento de la constitución de la sociedad:

**2.1.7.1.** Igualmente lo constituyen todo número de acciones resultantes del aumento del capital autorizado que no sean colocadas entre los accionistas o entre terceros;

**2.1.7.2.** Las acciones que la sociedad, en ejercicio del derecho de preferencia, requiera por autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas

**2.1.7.3.** Corresponde a la Junta Directiva, como órgano de administración legalmente autorizado para emitir el reglamento de colocación de acciones, el determinar el número, condición, valor de colocación y forma de llevar a la reserva, las acciones que no sean tomadas por los accionistas.

**2.1.7.4.** Por efecto de la condición especial de las acciones privilegiadas de industria y de dividendo preferencial, no se podrán llevar a reserva.

**2.1.7.5.** La sociedad podrá, con el voto afirmativo de la mitad más una de las acciones en circulación, autorizar la emisión de acciones para ser colocadas entre los accionistas u entre terceros, sin sujeción al derecho de preferencia, con la finalidad de obtener recursos de capital para la financiación de los proyectos específicos de construcción u operación del Terminal de Transportes de Mocoa. Las acciones así emitidas serán colocadas al valor nominal, con una prima de colocación no inferior al 30% del mismo.

**Artículo 2.1.8. Del valor nominal de las acciones en reserva:**

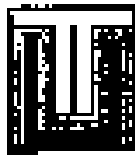
Las acciones en reserva tendrán un valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00), valor que solo podrá ser modificado por determinación de la Asamblea General de Accionistas, con el voto afirmativo de la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas.

**Artículo 2.1.9. De la colocación de acciones en reserva:**

La emisión de acciones en reserva, estará sujeta a los aumentos de capital que determine el máximo órgano social.

**2.1.9.1.** La colocación de las acciones en reserva, producto de la readquisición en ejercicio del derecho de preferencia, solo aumentará el número de acciones en circulación, mas no modifica el capital autorizado, el capital suscrito o el capital pagado.





**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**900258071-1**

2.1.9.2. Las acciones en reserva no podrán ser consideradas para efectos de la determinación de mayorías. En toda fijación del quórum de accionistas, serán consideradas en forma exclusiva como bases del cálculo las acciones en circulación.

**Artículo 2.1.10. Del ingreso procedente de la colocación de acciones en reserva de la cuenta de readquisición:**

La readquisición de acciones con cargo a utilidades no distribuidas, generan condiciones especiales de emisión, contabilización y pago.

2.1.10.1. En todos los eventos que las acciones sean readquiridas con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores, se consideraran como acciones en reserva a favor de los accionistas.

2.1.10.2. La colocación de dichas acciones en virtud de un proceso de capitalización posterior, deberá determinar qué porcentaje de los ingresos provenientes de la colocación, ingresa al capital social que parte constituye ingreso para la sociedad; en qué forma se deben distribuir el excedente entre los accionistas como utilidades de ejercicios anteriores.

2.1.10.3. Si las acciones readquiridas son colocadas entre terceros, se entenderá que la operación ingresará en forma total al capital de la sociedad.

**Artículo 2.1.11. De la capitalización de las cuentas del patrimonio:**

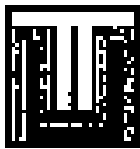
Toda emisión de acciones con cargo a capitalización de cuentas del patrimonio, solo podrá ser colocada entre los accionistas de la sociedad, si el valor nominal

2.1.11.1. La colocación de acciones con cargo a cuentas del patrimonio, entre terceros, deberá generar, a más del valor real de la emisión, prima en colocación de acciones, que será determinada por la junta directiva.

2.1.11.2. En igual forma la Junta Directiva, determinará el valor de las acciones a ser colocadas entre terceros.

**Artículo 2.1.12. De la participación de capital extranjero:**

En los eventos que por efectos de operación de emisión de acciones, venta de paquete accionario, o cualquier operación que implique la transferencia de acciones de cualquier tipo de accionistas en favor de personas naturales o jurídicas extranjeras, se deberá dar



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**900258971-1**

cumplimiento, a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, para la Inversión Extranjera.

**2.1.12.1.** Es obligación del representante legal exigir al inversionista extranjero, el cumplimiento del registro de la inversión, y el diligenciamiento de sus formularios y formas establecidas por el Banco de la República para el efecto.

**Artículo 2.1.13.** Del reglamento de colocación de acciones:

El reglamento de colocación de acciones de todo tipo; la determinación del valor intrínseco; la fijación o no de prima de colocación; la determinación del destino y efectos económicos de la prima de colocación de acciones; la regulación de la extinción de las acciones privilegiadas; de intereses o dividendos preferenciales, serán del resorte exclusivo de la Junta Directiva.

**2.1.13.1.** Se exceptúa de dicha competencia, lo referente a la prima establecida para el aumento de capital con cargo a las cuentas del patrimonio o la capitalización de utilidades con derecho a giro regulada en artículos anteriores.

**2.1.13.2.** Corresponde a la Gerencia de la sociedad, la emisión de los títulos participativos de los derechos acordados por los accionistas al suscribir, los cuales deberán ser firmados por el Representante legal y la Secretaría de la sociedad.

## **CAPITULO II**

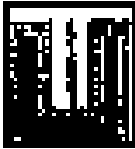
### **DE LAS ACCIONES FORMAS PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 2.2.1.** De las acciones de la sociedad:

Las acciones conferirán a su titular todos los derechos esenciales consagrados por la ley y el estatuto social. A cada accionista le será expedido un solo título incorporativo de las acciones suscritas.

**2.2.1.1.** A los inversionistas y accionistas que habiendo formado acciones de capital, no hayan efectuado el pago del 100% del valor de las mismas, les será emitido un certificado de acciones, el cual será reemplazado por el título incorporativo, una vez verificado el pago.

**2.2.1.1.1.** El registro de los certificados de acciones, se efectuará en libro de registro de accionistas, con la anotación expresa de su provisionalidad, y la condición resarcitoria por efectos de su no pago.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCHO S.A.**

**900258971-1**

2.2.1.1.1. En los eventos de distribución de utilidades, solo se asignarán estas, en proporción a las acciones efectivamente pagadas, o la parte de estas.

2.2.1.1.2. El excedente de las utilidades no distribuido entre los accionistas por efectos del no pago de las acciones suscritas, se llevará a una reserva a disposición de los accionistas.

2.2.1.1.3. La reserva constituida con base en las utilidades no distribuidas a que se refiere el numeral anterior, solo podrán ser utilizadas para inversiones en construcciones del edificio terminal, en infraestructura o mejoramiento de las instalaciones, pero no podrán ser llevadas a gastos de sostenimiento.

**Artículo 2.2.2. De la forma de los títulos:**

Los títulos de acciones se expedirán en serie numeradas y continuas, distintas para los accionistas particulares y para los accionistas que tengan la calidad de entidades de derecho público, de cualquier orden.

2.2.2.1. Los accionistas que tengan la calidad de sociedades de economía mixta, cuando su participación accionaria pública sea inferior al noventa por ciento (90%), se entenderán para efectos de la emisión de acciones, como accionistas de derecho privado.

2.2.2.2. Los títulos llevarán la firma del Gerente y el secretario de la sociedad.

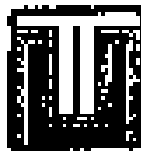
2.2.2.3. La forma y contenido de los títulos, se regirá por la regulación contenida en el Art. 401 del Código de Comercio.

**Artículo 2.2.3. De la clase de acciones:**

La sociedad tendrá un solo tipo acciones: Acciones de Capital, de carácter Mutuo, en cumplimiento de lo establecido por la Decisión #281 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que subroga el Art. 337 C. de Comercio, las que serán negociables, sin perjuicio del derecho de preferencia.

**Artículo 2.2.4. De la composición accionaria de la sociedad:**

El capital de la sociedad TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCHO S.A., se encuentra integrado por aportes de las entidades de derecho público, conforme a los actos que autorizan



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**900258971-1**

su constitución; y los aportes de las personas naturales y jurídicas de derecho privado que participaron en su constitución.

**2.2.4.1.** En igual forma, la modificación de la composición societaria de la sociedad, obedeciendo a la transferencia que de sus acciones, han efectuado los accionistas contribuyentes, durante el desarrollo de su objeto social.

**2.2.4.2.** Dada integración del capital social, dentro del cual participan capital público y capital privado, las acciones de la sociedad son de dos clases:

**2.2.4.2.1.** **CLASE "A"**, que serán suscritas y emitidas a favor de los accionistas que detentan la calidad de entidades de derecho público y las sociedades de economía mixta con capital público superior al noventa por ciento (90%).

**2.2.4.2.2.** **CLASE "B"**, que serán suscritas y emitidas a favor de los accionistas que tengan la calidad de entidades o personas de derecho privado y a favor de las sociedades de economía mixta cuyo capital social sea igual o inferior al noventa por ciento (90%).

**Artículo 2.2.5.** **De las acciones actualmente en circulación:**

Las acciones emitidas por la sociedad durante el desarrollo de su objeto social, conservan su validez, o incorporan los derechos de los accionistas en las partes alícuotas de la sociedad.

**2.2.5.1.** No se requiere, por efectos de la presente reforma estatutaria, la modificación, reemplazo o invalidación de los títulos emitidos y en circulación.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA NEGOCIACION DE ACCIONES**

**Artículo 2.3.1.** **De la negociación de acciones:**

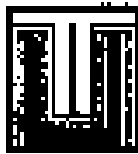
La negociación de acciones implica, previo cumplimiento del derecho de preferencia las siguientes obligaciones para los accionistas:

**2.3.1.1.** **Para los inversionistas extranjeros:**

El cumplimiento de las obligaciones cambiantes establecidas en el Estatuto de la Inversión Extranjera en Colombia.

**2.3.1.2.** **Para el accionista de nacionalidad colombiana:**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas por código de Comercio, sin perjuicio de los procedimientos establecidos en el presente estatuto.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**900258071-1**

**2.3.1.3. Para los accionistas con calidad de entidades estatales.**

**2.3.1.3.1.** Sin perjuicio del derecho de preferencia en favor de los accionistas residentes, los accionistas que tengan la calidad de entidades estatales, y los accionistas sociedades de economía mixta cuya participación de capital público supere el noventa por ciento, podrán dar aplicación a lo establecido en el Art.44 de la Ley 1.955 de 2.019 y las normas de lo modifique, adicionen e complementen, cuando la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, además y cuando esta participación no supere, en forma individual, el cuarente y nueve por ciento (49%) de la propiedad societaria de la sociedad. En todos los eventos que la ley sea reglamentada, se dará cumplimiento a los procedimientos establecidos en la reglamentación legal.

**2.3.1.4.** Los accionistas que tengan la calidad de entidades estatales, cuyas acciones fueron adquiridas en forma directa, mediante el procedimiento de suscripción de acciones en el acto constitutivo, o en suscripciones subsiguientes de acciones, deberán dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 226 de 1.955, y las normas que la complementen, modifiquen, subroguen o revocuen.

**Artículo 2.3.2. De la calidad de accionista:**

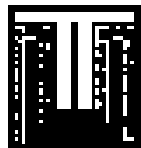
Salvo determinación de la Asamblea General de Accionistas, que convalidará una reforma estatutaria, se aplicará para la emisión, suscripción y pago de acciones de capital el reglamento establecido en el presente estatuto.

**2.3.2.1. De la calidad de accionista:** Tendrá la calidad de accionista de la sociedad, la persona natural o jurídica, privada o pública que conforme a la libre circulación de las acciones, las adquiere por una de las siguientes operaciones jurídicas:

**2.3.2.2. Por suscripción directa en toda emisión de acciones de la sociedad,**

**2.3.2.2.1.** Porque le sean endosadas por el titular de cualquier número de acciones, en cumplimiento de los procedimientos de adquisición,

**2.3.2.2.3.** Porque le sean adjudicadas por causa de muerte en la sucesión en la cual participa como heredero o colacionado de derechos hereditarios,



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**900258971-1**

2.3.2.2.4. Porque le sean adjudicadas en remate legítimamente aprobado, previo cumplimiento del derecho de preferencia.

2.3.2.3. Del derecho de preferencia en la adjudicación por causa de muerte o liquidación de sociedad conyugal:

En los procesos de sucesión por causa de muerte, y en las liquidaciones de sociedades conyugales por cualquier procedimiento, no se requiere el agotamiento del derecho de preferencia para la adjudicación de acciones en favor de los herederos, legatarios o cónyuges del causante, cónyuges o compañeros permanentes.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DEL PROCESO DE REGISTRO**

Artículo 2.4.1. Del libro de registro de accionistas:

La sociedad llevará un libro que se denominará Libro de Registro de Accionistas, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio del domicilio principal, documento dentro del cual se registrará la relación de accionistas de la sociedad; el número de acciones suscritas por cada uno; el hecho de encontrarse total o parcialmente pagadas.

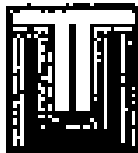
2.4.1.1. Se registrará en este libro: jurisdiccionalmente, los gravámenes y limitaciones al dominio que se impongan en forma voluntaria o forzada a las acciones; los embargos, demandas civiles, orden de inembargabilidad, al igual que las determinaciones jurisdiccionales que aprueben adjudicaciones en liquidación de la sociedad conyugal o liquidación ordinaria.

Artículo 2.4.2. Del libro de registro actual:

Para todos los efectos legales, se entiende que la presente reforma estatutaria, no modifica la condición, calidad registro o asientos que se encuentren en el libro de registro de accionistas que para el efecto, conserva y lleva la sociedad.

2.4.2.1. Todos los registros anteriores reflejados en el libro de registro de accionistas, conservan su validez legal, y reflejan la propiedad accionaria de la sociedad.

Artículo 2.4.3. Indivisibilidad de las acciones: Las Acciones son indivisibles respecto de la Sociedad. Los herederos comunes o a prorrata de una o varias acciones deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de accionista. Si no hubiera acuerdo entre los herederos



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**900258071-1**

conviene o a provela de un determinado paquete de acciones, el representante de tales acciones será quien designe al juez del domicilio social de la sociedad.

2.4.3.1. El albacea con tenencia de bienes representará las acciones que pertenezcan a la sucesión ilíquida. Siendo varios albaceas designarán un acto representativo, salvo que uno de ellos hubiere sido autorizado por el juez para tal efecto.

2.4.3.2. A falta de albaceas, llevará la representación la persona que elijan por mayoría de votos los sucesores reconocidos en el proceso respectivo. Y a falta de acuerdo entre los sucesores a cualquier título, llevará la representación el que sea designado por el juez conforme al procedimiento establecido en el Código de Comercio.

2.4.3.3. A falta de acuerdo entre los tenedores comunes, los herederos legítimos o sesionarios, o los albaceas se entiende que las acciones correspondientes no podrán participar en las deliberaciones del máximo órgano social, hasta tanto el juez respectivo designe el representante.

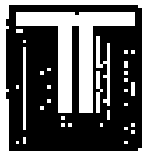
2.4.3.4. Para los efectos del numeral anterior, se considera que las acciones en conflicto, no participan en la integración de la base para determinar el quorum deliberatorio y decisorio.

**Artículo 2.4.4. Perdida o deterioro de títulos:** En los casos de hurto, pérdida o extravío, o destrucción de un título y suficientemente comprobado el hecho a juicio de la Junta Directiva, la Sociedad, a costa del interesado, lo sustituirá entregándole un duplicado al titular que aparezca inscrito en el libro de registro de accionistas.

2.4.4.1. Si las acciones registran gravámenes, limitaciones o prohibiciones de enajenación, se hará constar en el dorso del duplicado expedido, tales situaciones.

2.4.4.2. Los nuevos títulos llevarán la constancia de "Duplicado" y harán referencia a los números de los que se sustituyen.

2.4.4.3. Si apareciere el título perdido, su titular o tenedor legítimo, según el caso, devolverá a la Sociedad el duplicado, el cual será anulado en sesión de Junta Directiva, dejándose testimonio de este hecho en el acta respectiva.



**TÉRMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900258971-1**

**2.4.4.4.** En los casos de deterioro de títulos, el accionista deberá entregar el título o títulos originales para que la Sociedad los anule y se procederá como en el caso anterior.

**2.4.4.5.** En todos los casos el duplicado se expedirá bajo la exclusiva responsabilidad del accionista interesado y la Sociedad no contraerá responsabilidad alguna por la reexpedición, ni ante el accionista, ni ante quienes posteriormente sean titulares de dichas acciones.

**Artículo 2.4.5. Garantía a petición de la Junta Directiva:** El Accionista que solicite un duplicado por destrucción total, pérdida o extravío del título, dará la garantía que lo exija la Junta Directiva.

## **CAPÍTULO V**

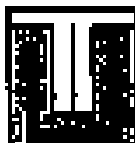
### **DEL DERECHO DE PREFERENCIA Y SU REGULACIÓN SOCIETARIA**

**Artículo 2.5.1. Del derecho de preferencia en la colocación de acciones:** Para la colocación de acciones, en toda nueva emisión, o por enajenación de las acciones en reserva y readquiridas por la sociedad, se preferirá en la suscripción a quienes detentan la calidad de accionistas en la fecha en la cual se aprueba el reglamento de colocación, salvo que la Asamblea General de Accionistas, en los casos establecidos por la ley, disponga que determinada emisión de acciones ordinarias sea realizada sin sujeción al derecho de preferencia.

**Artículo 2.5.2. Determinación cualificada:** Para la emisión de acciones sin sujeción al derecho de preferencia, se requerirá si voto favorable de un número plural de accionistas, que represente no menos de la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas, presentes o representadas en la respectiva sesión.

**Artículo 2.5.3. De la fijación por la Junta Directiva:** La Junta Directiva en los términos previstos por el Artículo 388 del Código de Comercio, reglamentará la emisión, ofrecimiento y colocación de las Acciones y especialmente el ejercicio del derecho de preferencia, con el fin que los Accionistas puedan suscribir preferencialmente una cantidad proporcional a las acciones que poseen en la fecha en que se aprueba el reglamento.





**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**900258971-1**

**Artículo 2.5.4. Del derecho de agrasimiento.** En el reglamento de colocación de acciones se indicará, si para los eventos en los cuales alguna o algunas de los accionistas renuncian a su derecho de suscripción, o no adquieren en el término establecido en el reglamento, dicho derecho pertenece a los otros Accionistas.

2.5.4.1. Igualmente indicará el reglamento, la proporción en la cual porcentará la participación accionaria de los accionistas restantes.

2.5.4.2. Indicará igualmente el reglamento, la oportunidad en la cual podrán participar en la suscripción, los terceros.

2.5.4.3. Dado que la suscripción residual de acciones deviene de la renuncia de los preferenciales, la colocación en un número de accionistas superior a 100, no se requiere la autorización de la superintendencia financiera.

**Artículo 2.5.5. De las fracciones de acciones por efectos de valor nominal:** En toda emisión de acciones, en la cual por efectos de la proporcionalidad corresponde a uno o varios accionistas fracciones de acciones, se entenderá que estas deberán ser adquiridas y suscritas por el accionista cuyo proporcionalidad supere el 50% del valor nominal de la acción.

2.5.5.1. En los eventos de concurrir varios accionistas con proporcionalidad, y ninguno supere el 50% del valor nominal de la acción, se adjudicará el accionista que detenta la mayor proporcionalidad en la fracción, en orden descendente.

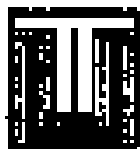
**Artículo 2.5.6. De la preferencia en las liquidaciones forzadas:**  
No habrá derecho de preferencia en las negociaciones de aquellas entidades sociales que sean objeto de liquidación forzosa administrativa o jurisdiccional.

## **CAPITULO VI**

### **DEL PROCEDIMIENTO EN LA NEGOCIACION DE ACCIONES**

**Artículo 2.6.1. De la vinculación societaria en la negociación de acciones:** Las acciones de la sociedad solo podrán ser negociadas conforme a la reglamentación establecida en los presentes estatutos.

**Artículo 2.6.2. Del procedimiento para el ejercicio del derecho de preferencia:**



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900258971-1**

Sin perjuicio del derecho de preferencia a favor de los restantes accionistas, cuando se pretenda negociar acciones se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento:

**2.6.2.1.** Negociación de acciones de la CLASE "A": Todo tenedor de acciones CLASE "A", que pretenda enajenar su paquete accionario, o parte de él, deberá ofrecerlas por conducto del representante legal, a los restantes accionistas, por el término de 15 días calendario.

**2.6.2.1.1.** Vencido este término, se entiende que corresponde el derecho de preferencia a la sociedad, conforme al procedimiento regulado en el capítulo siguiente.

**2.6.2.1.2.** Vencidos los términos anteriores, sin que hubiere recibido ofertas de adquisición de los restantes accionistas o de la sociedad, el accionista oferente se encuentra en libertad de colocarla entre terceros sin que su precio de colocación, condiciones de pago y plazos, puedan ser diferentes a los de la oferta a los restantes accionistas.

**2.6.2.1.3.** Una vez agotados los plazos para el ejercicio del derecho de preferencia sin que este haya sido ejercido, el tenedor de acciones CLASE "A", deberá dar aplicación al procedimiento establecido en el Art. 44 de la Ley 1.955 de 2019, o la ley 228 de 1.955, según el caso.

**Artículo 2.6.3.** Negociación de acciones de la CLASE "B": Todo tenedor de acciones CLASE "B", que pretenda enajenar su paquete accionario, o parte de él, deberá ofrecerlas por conducto del representante legal, a los restantes accionistas de la clase "B", por el término de 15 días calendario.

**2.6.3.1.** Si vencido este término, los accionistas no manifiestan su intención de adquirir las acciones ofrecidas, tendrá derecho la sociedad a readquirirlas conforme al procedimiento establecido en el capítulo siguiente.

**2.6.3.2.** Si vencidos dichos plazos, estas no son adquiridas, el accionista oferente se encuentra en libertad de colocarla entre terceros, sin que el precio de colocación, condiciones de pago y plazos, puedan ser diferentes a los de la oferta a los restantes accionistas.

**Artículo 2.6.4.** Del Derecho de Acrecimiento: Toda aceptación parcial del paquete accionario ofrecido, bien por los accionistas de clase "A" o clase "B", que



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

no sea tomado en virtud del derecho de preferencia genere acrecimiento del derecho a favor de los accionistas clase "B", restantes, una vez vencidos los términos para la aceptación leguizada en los numerales y artículos anteriores

## **CAPITULO VII READQUISICIÓN DE ACCIONES**

**Artículo 2.7.1. Del proceso de readquisición de acciones:**

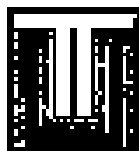
Vencidos los plazos concedidos en los estatutos para ejercer el derecho de preferencia por los accionistas de Clase "B", previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, que deberá ser convocada para ese solo efecto, podrá adquirir las acciones ofrecidas, con cargo a las reservas accionarias, transitorias o definitivas, que hayan sido constituidas para inversión, o con cargo a las reservas especialmente constituidas a disposición de la asamblea o de la junta directiva.

**2.7.1.1.** Las acciones readquiridas por la sociedad, tendrán el carácter de acciones en reserva y solo podrán ser colocadas con fundamento en el reglamento de colocación de acciones, conforme a los procedimientos, términos y condiciones regulados en el presente estatuto.

**2.7.1.2.** La determinación de readquisición deberá ser aprobada con el voto afirmativo de la mitad más una de las acciones escritas y pagadas.

**2.7.1.3.** La sociedad tendrá un término no mayor de tres meses para agotar el proceso de convocatoria de la asamblea; asumir los procesos financieros, contables y de registro, requeridos para el proceso de readquisición

**Artículo 2.7.2. Del aviso de la aceptación de la oferta:** Con todo, una vez asumida la determinación de readquisición de acciones, la sociedad por intermedio del representante legal, deberá informar al oferente, su intención de adquirir el paquete accionario ofrecido, no obstante se prosiga con el proceso financiero, administrativo y contable para su adquisición



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**800258971-1**

2.7.2.1. Es obligación societaria del oferente, exceptar los plazos con los que cuenta la sociedad para adoptar los procedimientos financieros, contables y de registro requeridos ante la adquisición de las acciones ofrecidas.

**CAPITULO VIII**

**DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL**

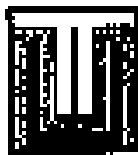
Artículo 2.8.1.

**De los accionistas de la sociedad y su participación**

**accionaria:**

Al momento de la aprobación de la presente reforma, el capital de la sociedad se encuentra sujeta y pagada en la siguiente forma:

Accionista	NIT/ C.C.	Nº de acciones	Clase	Participación
MUNICIPIO DE MOCOCHA	805.192. 891-0	59.700	'A'	25.13%
AGUAS DE MOCOCHA S.A. ESP	9005819 43-7.	25	'A'	0.01%
ARMELCO S.A S.	901.192. 425-6	59.200	'B'	25.25%
COOPERATIVA TRANSPORTADORES PUTUMAYO LTDA.	DE 881.251. DEL 796-1	28.916	'B'	11.91%
COOTRANSIMAYO FLOTA HUILA S.A.	891.100. 772-1	25.000	'B'	12.69%
COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA COOTRANSHUILA	DE 891.100. 299-7	9.543	'B'	4.52%



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**800258871-1**

TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUMMUEZ S A - TRANSGUAMUF7	806.070 818-0	8.500	"B"	4.38%
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA COCMOTOR LTDA	891.100 279-1	7.200	"B"	3.71%
LUZ MARINA DURAN GAMARGO	37.371.9 90	5.250	"B"	2.71%
LUZ KARINA CHAMORRO BRAVO	69.006.5 85	5.250	"B"	2.71%
EXPRESO LIBERTADOR LTDA.	800.032 244-4	2.918	"E"	1.60%
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.786.3 25	500	"B"	0.26%
TOTALES		194.000		100.00%

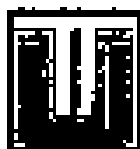
**CAPITULO IX**

**DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ACCIONES TRANSFERENCIA Y MEDIDAS  
CAUTELARES**

**Artículo 2.9.1** Del procedimiento de registro: Una vez agotado el procedimiento establecido en los artículos anteriores, se deberá seguir el siguiente procedimiento para el registro de las acciones en el libro de registro de accionistas:

**2.9.1.1.** El accionista deberá presentar el título o (trunca, incorporativos, efectuando la entrega de estos al endosatario;

**2.9.1.2.** El endosatario, en forma personal o mediante apoderado especial solicitará el registro en el libro de registro de accionistas, acompañando comunicación dirigida al Representante Legal, y a la cual se anexa el original o la copia debidamente expedida de los títulos con la nota de endoso;



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900258971-1**

**2.9.1.3.** El Representante Legal deberá atender el registro del endoso, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, e informará en el título respectivo, la constancia de haber sido registradas;

**2.9.1.4.** Si la comunicación, advierte de faltas, o no se hubieran cumplido los preceptos establecidos en las cláusulas anteriores lo comunicará por escrito al endosante, con indicación de estas, dentro de los tres días siguientes al recibo de la solicitud de registro. Los términos para el registro, se contarán nuevamente una vez recibida la comunicación corregida.

**Artículo 2.9.2. De la expedición de los nuevos títulos de acciones:**

Si el endosante lo exigiere, se podrá ser expedido un nuevo título contenido de sus acciones, o varios títulos, conforme las autorizaciones indicadas en los artículos anteriores.

**2.9.2.1.** En los eventos de expedición de títulos individuales por bloques de acciones, derivados del mismo endoso, el registro se efectuará sobre una serie consecutiva de títulos a emitir.

**Artículo 2.9.3. Del gravamen, limitación al dominio y medidas cautelares sobre los títulos valores contenitivos de acciones de capital:** Sin

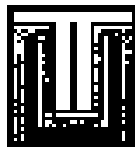
perjuicio de las determinaciones de orden público, las acciones que sean embargadas, no limitan el derecho del accionista a la participación en la Asamblea General de Accionistas.

**2.9.3.1.** Para el efecto, el Representante Legal de la sociedad informará al juez o funcionario que ha decretado la medida, para que comunique al secuestrante las fechas en que se han de llevar a cabo Asambleas que, de considerado necesario, concurre a ellas con voz pero sin voto.

**2.9.3.2.** Igualmente comunicará al accionista el registro de la medida, informándole de la prohibición de enajenar las que se encuentren en su poder.

**2.9.3.3.** El embargo no limita los derechos de los accionistas a la participación en la Junta Directiva, siendo miembros de ella, órgano este que se integra en consideración a la calidad de las personas, no a la participación accionaria.

## **TITULO III DE LOS ORGANOS DE DIRECCION DE LA SOCIEDAD.**



**CAPITULO I  
DEL ORGANISMO DE DIRECCIÓN Y DECISIÓN  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Artículo 3.1.1.** De la asamblea general de accionistas: La Asamblea General de Accionistas constituye el máximo órgano decisorio y determinante de la sociedad.

3.1.1.1. Estará integrada por todos y cada uno de los titulares legítimos de títulos contentivos de acciones de capital, debidamente registrados en el libro de registro de accionistas.

3.1.1.2. Los accionistas actuarán conforme al régimen legal establecido por la legislación Colombiana para los efectos de los accionistas colombianos: en forma personal y directa mediante sus representantes legales o mediante apoderados especiales.

3.1.1.3. Los inversionistas extranjeros, sin representación legal en Colombia, actuarán mediante apoderado.

**Artículo 3.1.2.** Representación, guarda, curatela y mandato:

La representación, guarda o curatela, así como el mandato para la participación en las Asambleas, deberá ser evidenciado al presidente de la Asamblea General de Accionistas en desarrollo de la correspondiente sesión.

3.1.2.1. El mandato general será probado con copia del instrumento público respectivo y su constancia de vigencia, en original, o en copia vía fax, mensaje electrónico o similar.

3.1.2.2. El mandato especial se probará con el documento mediante el cual se otorgó, el cual podrá ser entregado al presidente de la Asamblea en forma directa, por correo, vía fax, o mediante mensaje de datos, electrónico o similar, en este último evento, del cual se desprenda con certeza el contenido.

3.1.2.3. El mensaje de datos o similar, deberá ser impreso y anexado al acta de la correspondiente sesión.

3.1.2.4. Los mandatos otorgados a personas jurídicas, se entienden otorgados al representante legal de la misma.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**000258971-1**

**Artículo 3.1.3. De la representación de acciones ajenas:** Los miembros de la junta directiva no podrán representar acciones ajenas en las sesiones de la Asamblea General de Accionistas.

**3.1.3.1.** Esta prohibición no se aplica para los delegados, en condición de suplentes, de las entidades públicas que tengan la calidad de accionistas, y en tal condición detentan un puesto en la Junta Directiva.

**3.1.3.2.** Esta prohibición no se aplica para los delegados de los sindicatos obreros que tengan la calidad de accionistas, y en tal condición, detentan un puesto en la Junta Directiva.

**3.1.3.3.** Esta prohibición se extiende a los representantes legales de toda entidad pública o privada, que teniendo la calidad de accionista, tenga un puesto en la junta directiva.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS SESIONES FORMAS DE LA SESIÓN Y ACTAS**

**Artículo 3.2.1. De las sesiones de la asamblea general de accionistas.** Las sesiones de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de las sesiones no presenciales, serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por su Delegado, en los eventos en que dicha calidad recaiga en una entidad de derecho público.

**3.2.1.1.** En ausencia del presidente de la Junta Directiva, será presidida por un accionista o su delegado o mandatario, elegido por la Asamblea, por la mayoría simple de los asistentes, al iniciarse la correspondiente sesión.

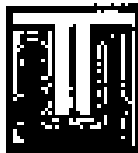
**3.2.1.2.** En las sesiones virtuales, por comunicación sucesiva o por comunicación escrita, el presidente de la sesión será el presidente de la Junta Directiva, en su ausencia lo será el Vicepresidente de la Junta Directiva, a falta de estos, el que designe la sesión por mayoría simple.

**Artículo 3.2.2. Del secretario de la Sesión:** El secretario de toda sesión de la Asamblea General de Accionistas, lo será siempre el Secretario General de la sociedad.









**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**900258971-1**

3.2.9.1. En las sesiones no presenciales, el Gerente de la sociedad deberá comparecer en forma obligatoria al Secretario General de la sociedad, a efectos que ante levante el acta respectiva.

3.2.9.2. El acta contendrá la certificación del Secretario, de haber sido agotada con el cumplimiento de las determinaciones legales y estatutarias.

**Artículo 3.2.10. De la incorporación al libro oficial:** Una vez aprobada el acta, será asentada en el libro de actas de Asamblea General de Accionistas, que para el efecto llevará la sociedad, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de la sede principal de sus negocios.

**Artículo 3.2.11. De la aprobación de las actas de la sesión:** La Asamblea General de Accionistas, y en su caso, la Junta Directiva, podrán determinar que las actas sean aprobadas en la misma fecha de la sesión, para lo cual se otorgará un receso a la secretaría a efectos de su redacción.

3.2.11.1. En igual forma podrá ser establecido como procedimiento válido de aprobación, la designación de una comisión de revisión y aprobación, quien deberá rendir su concepto por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la cual la secretaría le remita para su verificación.

3.2.11.1.1. Los miembros de la comisión podrán rendir su concepto, en forma individual o en forma conjunta en un solo documento.

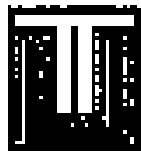
3.2.11.2. El documento, o documentos contentivos del concepto, se incorporará al libro de actas, a continuación del texto de la misma, y después de la firma del presidente y secretario de la sesión.

**CAPITULO III**

**TIPOS DE SESIONES REGISTRO SUSPENSION Y PROLONGACION**

**Artículo 3.3.1. De los tipos de sesiones:** La Asamblea General de Accionistas podrá agotar cinco tipos de sesiones: A) Ordinarias; B) Ordinaria Por Derecho Propio; C) Extraordinarias; D) Universales; E) De Segunda Convocatoria.

3.3.1.1. **Sesiones Ordinarias:** una vez al año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal, y en todo caso, hasta el 31 de marzo del respectivo año.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**900258971-1**

**3.3.1.1.1.** Para el efecto, el Gerente deberá convocar con antelación no inferior a 15 días comunes, por escrito, con indicación clara del orden del día.

**3.3.1.1.2.** Salvo determinación en otro sentido, se entiende que las sesiones serán agendadas en la sede social de administración. Con todo, solo el Gerente de la sociedad, podrá convocar a sesiones ordinarias, en cualquier sitio diferente, dentro del municipio del domicilio social.

**3.3.1.2.** Ordinaria por derecho propio: De no ser convocada a sesiones ordinarias, la Asamblea General de Accionistas, se entiende integrada por derecho propio, el primer día hábil del mes de abril de cada año, a la hora de las 10 a.m. y solo en la sede social.

**3.3.1.2.1.** La Asamblea podrá deliberar y decidir en forma válida, con un número plural de accionistas cualquiera sea la cantidad de acciones que esté representada en la sesión, de conformidad con el inciso 2º del Artículo 429 del código de comercio

**3.3.1.3.** Extraordinarias: Las que convoque el Gerente, el Revisor Fiscal, La Junta Directiva, o un accionista de capital, que representen al menos el 25% de las acciones suscritas.

**3.3.1.3.1.** Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo, dentro del domicilio social, en el sitio que para el efecto se indique en la convocatoria.

**3.3.1.4.** Universales: La asamblea general de accionistas podrá sesionar y deliberar válidamente en cualquier momento y lugar aún fuera del domicilio social, siempre que se encuentren presentes el cien por ciento (100%) de los accionistas

**3.3.1.4.1.** Para el efecto el secretario de la sesión, dejará constancia en el acta, de la intención manifiesta de los socioristas de constituirse en Asamblea Universal.

**3.3.1.4.2.** Deberá dejarse constancia en el acta, de la confección de una agenda de trabajo y proposiciones a discutir.

**3.3.1.4.3.** En estas sesiones se puede debatir y aprobar todas las temas que se pongan a consideración de la presidencia de la misma.

**3.3.1.4.4.** De lo discutido y aprobado en la sesión, se levantará acta en la cual se dejará expresa constancia del hecho, de la fecha, lugar, así como de las proposiciones de agenda que fueron aprobadas, de las que fueron negadas, dando cumplimiento a los requisitos de las leyes, contenidas en los capítulos anteriores



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

**3.3.1.4.6.** El acta de la sesión, una vez aprobada, será incorporada en el libro de actas de asamblea, con la constancia, de ser transcripción idéntica a la aprobada.

**3.3.1.5. De segunda convocatoria:** Se entiende por sesiones de segunda convocatoria, las que se convoquen en la fecha en que debió llevarse a cabo Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, no pudiendo ser agendada por falta de quórum.

**3.3.1.5.1.** Para el efecto, el representante legal de la sociedad, dejara constancia en un folio específico del libro de actas de asamblea, de la imposibilidad de llevar a cabo la asamblea ordinaria o extraordinaria convocada, incorporando en el mismo la fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión de segunda convocatoria.

**3.3.1.5.2.** Las sesiones de segunda convocatoria solo podrán llevarse a cabo, en la sede principal de los negocios de la sociedad, no antes de diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que debió agendarse la primera sesión.

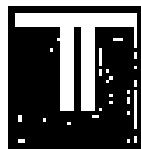
**3.3.1.5.3.** Nunca habrá segunda convocatoria para las sesiones por derecho propio, ni las sesiones universales.

**Artículo 3.3.2. Suspensión de las deliberaciones:** Las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria; la Asamblea General Extraordinaria; la Asamblea de Segunda Convocatoria, podrán suspenderse con el voto favorable de un número plural de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones presentes en la sesión.

**Artículo 3.3.3. Del procedimiento para la suspensión:** Toda vez que se proponga la suspensión de las deliberaciones, deberá adoptarse el procedimiento para su reanudación, el cual quedara incorporado en el acta de la sesión.

**3.3.3.1.** Una vez adoptada la determinación de suspensión de la sesión el secretario levantara un borrador parcial del acta, dentro del cual se indicara la fecha, hora y lugar para la reanudación de las deliberaciones.

**3.3.3.2.** Una vez reanudadas las deliberaciones, el secretario de la sesión, leera el texto del borrador parcial del acta, el cual de ser aprobado, no podrá ser modificado, ni admitiré comentarios o glosas, en el texto final de la del acta de la sesión.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

**Artículo 3.3.4. Prorrogación de las deliberaciones:** Las deliberaciones de la Asamblea, cualquiera sea su calidad, solo pueden extenderse hasta por tres (3) días consecutivos, o previa suspensión legalmente decretada, vencidos los términos de la suspensión. No obstante, para que las deliberaciones puedan extenderse por más de tres (3) días, se requerirá el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas.

**Artículo 3.3.5. Receso en las deliberaciones:** En las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, y en su caso, en las sesiones de la Junta Directiva, podrán acordarse recesos con el objeto de preparar documentos, presentar informes, o agotar consultas, y en general, cuando con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, se tome la determinación.

**3.3.5.1.** Los recesos no suspender las deliberaciones y deberán ser reanunciados una vez agotado el fin de los mismos.

**3.3.5.2.** Reanunciadas las deliberaciones una vez agotado el receso, el secretario de la sesión, verificará el quorum a efectos de establecer si han ocurrido modificaciones. Toda modificación del quorum será registrada en el acta de la sesión; en igual forma se registrará el momento en el cual se reanunció.

**3.3.5.3.** Si al verificar el quorum este se ha reducido en forma tal que no permita la continuidad de la sesión, el secretario lo informará a la presidencia para tomar las determinaciones necesarias para garantizar su reintegración.

**3.3.5.4.** De no ser factible reanunciar el quorum, el presidente decretará el cierre de la sesión, y verificará las determinaciones que hayan sido aprobadas, las cuales conservarán su validez, dejando la constancia respectiva, para efectos del registro mercantil, de ser necesario.

**3.3.5.6.** En los casos del numeral anterior, los apartes de la agenda que no hayan sido discutidos, no podrán integrarse al acta de la sesión, dejándose expresa constancia de ello.

**CAPITULO IV  
DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, QUORUM Y TERMINOS**



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**900258971-1**

**Artículo 3.4.1. Del procedimiento de convocatoria:** La convocatoria a la sesión de la Asamblea General, se efectuará siempre por escrito, pudiendo utilizar para ello cualquier medio de comunicación: a- Oficio, b- Carta; c- Correo electrónico; d- Publicación en diario de circulación local.

**3.4.1.1.** En todo caso, la Asamblea General de Accionistas podrá determinar en cada sesión, la forma como debe ser convocada la próxima sesión de la misma.

**3.4.1.2.** Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, deberán ser convocadas mediante escrito enviado a la dirección física o electrónica que tenga registrada el accionista, en la administración de la sociedad.

**Artículo 3.4.2. De los términos de las convocatorias:** Para efectos de la convocatoria a las sesiones a la Asamblea General de Accionistas, se aplicarán los siguientes términos:

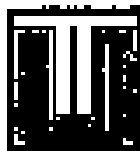
**3.4.2.1.** Las sesiones de la Asamblea General Ordinaria, deberán ser convocadas con antelación no inferior a quince (15) días hábiles, dentro de los cuales no se contará ni el día de la convocatoria, ni el día de la sesión.

**3.4.2.2.** Las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria, se convocarán con no menos de cinco (5) hábiles de antelación, dentro de los cuales no se contará ni el día de la convocatoria, ni el día de la sesión.

**3.4.2.3.** Las sesiones de segunda convocatoria, serán convocadas el día de la sesión fallida, para una fecha que no podrá ser antes de diez (10) días hábiles ni después del día treinta (30) hábil siguiente contados desde la fecha de la citada sesión, dentro de los cuales no se contará el día de la convocatoria.

**Artículo 3.4.3. Del quórum:** Se entenderá quórum deliberatorio un número plural de accionistas, que representen la mitad más uno de las acciones de capital sueltas, y registradas. Será decisivo, el voto afirmativo de la mitad más uno de las acciones de capital presente o representado en la Asamblea, con las excepciones que en forma expresa, para mayorías especiales, establezca la ley.

**Artículo 3.4.4. Del procedimiento democrático de convocatoria:** La Asamblea General de Accionistas, podrá ser convocada a sesiones extraordinarias,



## TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOCA S.A.

900258971-1

en los términos contenidos en el ítem 9º del Art. 207 del Código de Comercio, cuando las circunstancias excepcionales o extraordinarias lo ameritan.

3.4.4.1. La convocatoria efectuada por un número plural de accionistas que representen al menos el 25% de las acciones suscritas y en circulación y la convocatoria efectuada por el revisor fiscal deberán contener las justificaciones que, conforme a la ley, determinen las circunstancias graves o excepcionales que ameritan la misma.

3.4.4.2. En los eventos de convocatoria por parte del Revisor Fiscal, a solicitud de un número de accionistas como lo autoriza la ley, podrá exigir a los solicitantes de la convocatoria, extender las explicaciones que ameritan esta, a efectos de establecidos como antecedentes del orden del día.

### CAPÍTULO V

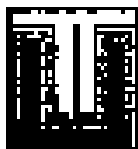
#### FUNCIONES SESIONES Y MAYORIAS

**Artículo 3.5.1. Funciones de la asamblea general de accionistas:**

Son funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de las establecidas por la ley mercantil, las siguientes:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes; fijar los honorarios asistenciales a los mismos.
- b) Elegir al Revisor Fiscal y su suplente, y fijar sus honorarios.
- c) Aprobar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas de los administradores.
- d) Autorizar el aumento de capital y la determinación del tipo de acciones a emitir.
- e) Autorizar la emisión de acciones y colocación en terceras personas que no defrauden la calidad de accionistas.
- f) Dar instrucciones a la Junta Directiva para la emisión del reglamento de colocación de acciones.
- g) Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia.
- h) Aprobar la adquisición de acciones de la compañía, conforme a las determinaciones del estatuto.
- i) Aprobar la emisión de bonos y dar instrucciones a la Junta Directiva para emitir el reglamento de emisión y colocación.
- j) Aprobar los acuerdos celebrados por los accionistas, en torno a la adquisición de acciones, enajenaciones y transferencias.





**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCO A S.A.**

**800258971-1**

- k) *Consejeras* las informes de la Junta Directiva, del Gerente y del Revisor Fiscal, y aprobar aquellas que lo requieran.
- l) *Resolver* la transformación, fusión y escisión de la sociedad.
- m) *Aprobar* la distribución de utilidades, o negarle distribución de las mismas.
- n) *Aprobar* la capitalización de utilidades.
- o) *Aprobar* la constitución de reservas ocasionales, transitorias, con destinación específica, o a disposición de la Asamblea o de la Junta Directiva.
- p) *Aprobar* las reformas de estatutos.
- q) *Aprobar* la disolución anticipada de la sociedad o su prórroga, según el caso.
- r) *Autorizar* la constitución de garantías personales o reales a cargo de la sociedad.
- s) *Autorizar* la enajenación de los inmuebles de la sociedad.
- t) *Designar* al liquidador de la sociedad y fijar sus honorarios.
- u) *Tomar* las medidas que exija el cumplimiento del contrato social.
- v) *Ordenar* las acciones que correspondieren contra los administradores de la sociedad.
- w) *Fijar* el monto del dividendo a pagar por cada acción, así como la forma y plazos en que se efectuará el pago.
- x) *Las que conforme a la ley o al estatuto, corresponden a este organismo.*
- y) *Todas aquellas que no se encuentren asignadas a un órgano diferente.*

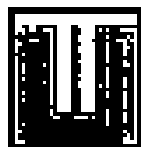
3.5.1.1. *La Asamblea General de Accionistas, podrá delegar funciones de la Junta Directiva.*

**Artículo 3.5.2. Elecciones y determinaciones colegiadas:** *Todas las determinaciones que correspondie efectuar a la Asamblea General de Accionistas, se deberán llevar a efecto en un solo acto, dando cumplimiento al siguiente procedimiento:*

3.5.2.1. *Todas las determinaciones aprobadas en un mismo acto, deberán ser identificadas, denominando con claridad, indicando el accionista o los accionistas que voten en tal sentido para un mismo cargo o posición.*

3.5.2.2. *La elección de miembros colegiados, se adoptará por el sistema de listas, excepto en el caso de una sola vacante a cubrir, en el cual podrá ser proclamado un solo individuo.*

3.5.2.3. *Siempre que se trate de elección de dos o más personas, integrantes de un mismo organismo, se dará aplicación al sistema de cociente electoral en los términos del Art. 197 del Código de Comercio.*



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

3.5.2.4. Siempre que una persona dre en dos o más listas diferentes, siendo elegida, solo se considerará el renglón de la lista con mayor votación, siendo efecto el segundo renglón de la lista en orden de votación.

3.5.2.5. En caso de empate en los resultados, se decidirá por votación directa sobre los dos mayores residuos.

3.5.2.6. Si la lista fuese más nombres que los puestos a proveer, solo se escrutará hasta el número máximo de puestos elegibles.

3.5.2.7. En las elecciones por cargo único, se aplicará el sistema de mayoría absoluta, tomando como base del conteo el número de acciones de capital presentes en la elección.

**Artículo 3.5.3. De las determinaciones cualificadas:** La sociedad solo estará sujeta a las mayorías cualificadas establecidas como obligatorias por el Código de Comercio, o el presente estatuto.

3.5.3.1. Siempre que el Código de Comercio autorice a la sociedad a establecer por estatuto mayorías diferentes, se entenderá que las determinaciones se asumirán con el voto afirmativo de un número plural de accionistas, que representen la mitad más una de las acciones suscritas y pagadas.

#### **TITULO IV**

### **DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

#### **CAPITULO I**

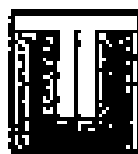
### **DE LA JUNTA DIRECTIVA PERÍODO ELECCION PRESIDENTE Y SECRETARIO**

#### **FUNCIONES**

**Artículo 4.1.1. Integración:** La sociedad tendrá una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres años (3), por el sistema de cuociente electoral.

4.1.1.1. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos en forma indefinida, dando aplicación el sistema electoral establecido en el presente estatuto.

4.1.1.2. Los miembros de la Junta Directiva que tengan la calidad de entidades territoriales, cesarán en sus funciones, una vez terminado el mandato del



representante legal de la entidad territorial electa, o por la cual es elegido. En igual forma esgare en sus funciones como delegado de la entidad, el funcionario que para el efecto haya sido diputado por la entidad territorial ó su representante legal.

4.1.1.3. En los eventos que la Asamblea de Accionistas no proponga dentro del orden del día, la elección de Junta Directiva, se entiendo que el período de sus miembros se extiende por otro período, sin perjuicio de las regulaciones contenidas en el numeral anterior.

4.1.1.4. Con todo, la Asamblea General de Accionistas, con el voto requerido para la modificación del orden del día, podrá proponer la elección de nueva junta directiva, en cualquier estado del período de esta.

4.1.1.5. Modificado el orden del día, se procederá a la elección por el sistema y procedimiento establecido en el presente estatuto.

**Artículo 4.1.2. Reemplazo de miembros de la Junta Directiva:**

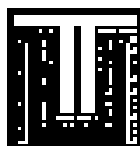
Los miembros de la junta directiva que fuesen elegidos en representación de entidades públicas y privadas actuarán en razón del cargo y no a título personal.

4.1.2.1. Toda vez que, por renuncia de uno de sus miembros, se configure vacante en el órgano de administración, conforme a las regulaciones contenidas en los artículos anteriores, encontrándose en desarrollo el periodo estatutario, podrá la Asamblea General de Accionistas elegir su reemplazo, de lista o listas que para el efecto sea puesta a consideración en la misma sesión.

4.1.2.2. En los eventos de múltiples listas, se elegirá el reemplazo en la junta, por el sistema de circunscripción electoral.

4.1.2.3. La calidad de miembro de la Junta Directiva, se obtiene por determinación de la Asamblea General de Accionistas; siendo admisible la delegación, no es admisible la participación a través de mandato.

4.1.2.4. La delegación para actuación en la Junta Directiva, es solo predicable de las entidades públicas, cuyo representante legal, puede delegar en un funcionario del nivel autorizado en la ley para el efecto.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900258971-1**

**4.1.2.5.** La delegación de las sociedades de economía mixta, sin importar su condición y composición accionaria, puede recaer en un tercero, que no tenga la calidad de funcionario público, ni empleado de la misma.

**4.1.2.6.** Las personas jurídicas de derecho privado, podrán actuar a través de sus representantes legales.

**4.1.2.7.** Pueden ser designados como miembros de la Junta Directiva, los miembros de los organismos internos de administración, dirección o control de las accionistas de sociedades, cooperativas o entidades de derecho privado, designación que se entiende efectuada en cabeza del organismo, no de la persona que desempeña el cargo o puesto.

**Artículo 4.1.3. Del presidente y vice-presidente de la Junta Directiva:** La Junta Directiva, al iniciar el correspondiente período, en la primera sesión, elegirá de entre sus miembros un presidente y un vice-presidente, quienes asumirán la dirección y orden de las sesiones.

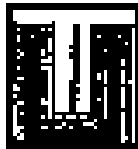
**4.1.3.1.** El presidente y vicepresidente podrán actuar uno en lugar del otro, conforme a la asistencia a las respectivas sesiones.

**Artículo 4.1.4. Facultad de dirección de la presidencia de la Junta Directiva:**

El presidente de la Junta Directiva en funciones, será el conductor de las sesiones. Bajo su delimitación, una vez aprobado el orden del día puesto a consideración, se iniciará y agotarán las discusiones de la sesión. La rotación asumida dentro de la misma, estará dirigida, contabilizada y custodiada por este.

**4.1.4.1.** El presidente de la Junta Directiva en funciones, una vez aprobado el orden del día, tendrá la dirección de la sesión.

**4.1.4.2.** En ejercicio de funciones, el presidente de la Junta Directiva podrá limitar la intervención de los participantes, cuando estas se desvíen del tema en discusión; cuando el tiempo utilizado en ellas, esté con la participación de los restantes accionistas; cuando las afirmaciones y manifestaciones del interviniente, sean manifiestamente impertinentes o insultantes contra los asistentes o contra terceros.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

4.1.4.3. El presidente de la junta directiva en funciones, será el responsable de la contabilización de los votos emitidos y la conservación para su incorporación al acta, de los medios utilizados para ello.

Artículo 4.1.5. Del secretario de la junta directiva: Actuará como secretario de la Junta Directiva, el Secretario General de la sociedad.

Artículo 4.1.6. Sesiones: La Junta Directiva sesionará cada dos meses, en la fecha que ella misma señale al darse su propio reglamento. En igual forma cuando sea convocada por escrito, por ella misma por el Gerente, por el Revisor Fiscal o por dos de sus miembros que defiendan la calidad de principales.

4.1.6.1. La Junta Directiva podrá aplicar en sus sesiones, los mismos procedimientos adoptados para las sesiones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 4.1.7. Quórum: La Junta Directiva podrá sesionar válidamente, con la asistencia de tres (3) de sus miembros, principales o suplentes.

Artículo 4.1.8. De las mayorías decisorias: Las proposiciones de la Junta Directiva, serán aprobadas o denegadas por tres de los cinco miembros que integran el órgano de administración.

Artículo 4.1.9. Interés particular de los miembros de junta directiva:

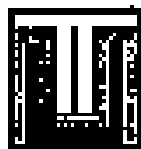
1. El miembro de la Junta Directiva que tuviere interés en una operación determinada en nombre propio o como representante de un tercero, deberá comunicarlo a la presidencia de la junta, debiéndose dejar constancia de ello en el acta respectiva.

4.1.9.1. En estos eventos, el miembro de Junta Directiva deberá abstenerse de debatir y votar en la respectiva sesión.

4.1.9.2. La manifestación de interés particular, no modifica el Quórum deliberatorio.

4.1.9.3. Si por efectos de la manifestación de interés particular, se reduce el número de votos requeridos para la toma de decisiones, el punto no podrá ser votado.

Artículo 4.1.10. De la nulidad de la determinación por interés particular: En los eventos que uno o varios de los miembros de la Junta Directiva, tengan interés particular, para sí o para un tercero, en las determinaciones de la Junta Directiva, y no lo manifesten a la presidencia de la misma, se entenderá que es nula de pleno derecho,



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900258971-1**

las determinaciones asumidas con el voto del miembro o de los miembros que no comunicaron su interés.

**Artículo 4.1.11.**

**De la asistencia del gerente y el revisor fiscal:**

**4.1.11.1.** Salvo determinación de la Junta Directiva, que deberá ser aprobada con las mayorías generales establecidas en el presente estatuto, El Gerente tendrá derecho de asistencia permanente a las sesiones de la Junta Directiva, pudiendo intervenir en las deliberaciones con voz pero sin voto.

**4.1.11.2.** Salvo determinación en contrario, que deberá ser aprobada con las mayorías establecidas en el presente estatuto, El Revisor Fiscal tendrá derecho de asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

**4.1.11.3.** El revisor fiscal siempre tendrá derecho de asistencia con voz y sin voto, a las sesiones que, en ejercicio de su derecho de control, convoque.

**Artículo 4.1.12.**

**De la asistencia de los suplentes a las sesiones de**

**Junta Directiva:** Los suplentes de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, deberán ser citados a las sesiones de esta, en la misma forma y términos en que son citados los principales.

## **CAPITULO II**

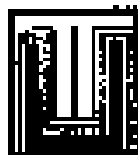
### **FUNCIÓNES DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTAS Y FORMALISMOS**

**Artículo 4.2.1.**

**Funciones de la Junta Directiva:**

Son, funciones propias de la Junta Directiva, sin perjuicio de las que le asigne la Asamblea General de Accionistas en cada sesión:

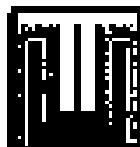
- a) Formular las política generales de la sociedad;
- b) Adoptar su propio reglamento interno;
- c) Nombrar y remover al Gerente de la Sociedad y su suplente, y fijarle su asignación salarial;
- d) Designar al Secretario General de la sociedad;
- e) Controlar los servicios de soporte interno de la sociedad;
- f) Proyectar las reformas estatutarias, y someterlas a consideración de la Asamblea General de Accionistas;



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOJA S.A.**

**900258971-1**

- g) Determinar la estructura administrativa interna de la sociedad y aprobar el manual de funciones por cargo;
- h) Crear los comités asesores o consultivos que considere necesarios para asesorar al Gerente; fijar sus calidades, condiciones de contratación, funciones y señalar la remuneración en los mismos;
- i) Delegar en el Gerente las atribuciones que sean delegables;
- j) Expedir el manual de contratación de la sociedad y señalar las cuantías;
- k) Aprobar el manual operativo de la sociedad;
- l) Autorizar al Gerente para la ejecución de actos y celebración de contratos, que no siendo del giro ordinario de los negocios, exceda la suma de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20SMMLV);
- m) Autorizar al Gerente para la adquisición de bienes raíces, concesiones, invenciones, marcas de fábrica y otros privilegios y derechos derivados de la propiedad industrial, cualquiera que sea la cuantía de tales negociaciones;
- n) Autorizar al Gerente para que comprometa a la sociedad como accionista en la constitución de nuevas sociedades;
- o) Aprobar el presupuesto anual de operaciones e inversiones que le presente el Gerente General;
- p) Supervisar y reglamentar el manejo de los fondos de la sociedad;
- q) Emitir el reglamento de colocación de acciones y bonos;
- r) Secretar la apertura o cierre de sucursales, agencias y oficinas de la sociedad;
- s) Ordenar que se efectúen las provisiones que estime necesarias;
- t) Fijar o reglamentar cuando lo estime necesario, el pago de intereses sobre los dividendos exigibles no cobrados por los accionistas;
- u) Convocar u ordenar al Gerente, la convocatoria de la Asamblea General, a sesiones extraordinarias;
- v) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, con el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades, si fuere el caso;
- w) Determinar la inversión que deba darse a las reservas de la sociedad;
- x) Autorizar al Gerente para enajenar o gravar los activos fijos de la sociedad en cualquier cuantía, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Asamblea General de Accionistas;
- y) Todas las que conforme al presente estatuto, hayan sido asignadas a la Junta Directiva;
- z) Rescindir, con carácter de mediador vinculante, las diferencias entre accionistas, en aspectos exclusivamente asociados a la enajenación de acciones.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900256071-1**

aa) Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

**Artículo 4.2.2.**

**Restricciones:**

Los miembros de la Junta

Directiva, cuando estos no tengan la calidad de accionistas, no podrán, por sí o por interpuesta persona, adquirir acciones de la sociedad.

**4.2.2.1.**

La prohibición no se aplica a los miembros de la junta directiva que detentan la calidad de accionistas; tampoco se aplica a los miembros de junta directiva que actúan como representantes legales de sociedades accionistas, cuando asumen la determinación para su representación.

**4.2.2.2.**

Esta restricción se aplicará sólo a la oferta de enajenación de acciones que efectúen los accionistas, una vez vencido el proceso satisfactorio para ejercitar el derecho de preferencia.

**Artículo 4.2.3.**

**Actas:**

De las sesiones de la Junta Directiva

se levantará Acta, que deberá ser aprobada en la sesión en que fue levantada, o en la sesión inmediatamente siguiente. Cada acta, una vez aprobada, deberá ser incorporada al libro de actas de Junta Directiva y firmada por el presidente y secretario de la sesión.

**Artículo 4.2.4.**

**Del libro de actas de Junta Directiva:**

La

sociedad deberá llevar un libro de Actas de Junta Directiva, que debidamente foliado, deberá ser registrado en la Cámara de Comercio del domicilio social. Las actas de la Junta Directiva serán numeradas sucesivamente, y deberán contener la indicación del día, mes y año en que se celebra la sesión.

**Artículo 4.2.5.**

**Del formalismo en las determinaciones:**

Las

decisiones de la junta directiva se adoptarán por medio de Acuerdos, que deberán encontrarse debidamente motivados en las deliberaciones de cada sesión.

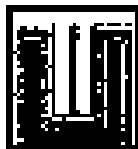
**4.2.5.1.**

La motivación de los acuerdos podrá estar dada por estructura jurídica que surtirá u. ordene la emisión de dichas determinaciones; las motivaciones de orden económico, organizacional o administrativas que lo aconsejen.

**4.2.5.2.**

Si la Junta Directiva lo considere recomendable, podrá motivar sus acuerdos con las consideraciones o manifestaciones elevadas en la sesión, por los participantes en ella.





4.2.5.3. Una vez aprobadas las determinaciones, serán incorporadas al acta de la sesión, y entrarán en vigencia a partir de la aprobación del acta respectiva

## **CAPITULO III**

### **DEL PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO MEDIADOR VINCULANTE**

**Artículo 4.3.1.** De la calidad de mediador: La junta directiva fungirá como mediador, en todas las diferencias que se susciten entre accionistas en torno al objeto social, a la enajenación de acciones, a las diferencias de precio en la enajenación de acciones, a las condiciones de pago en las enajenaciones de acciones, y en general, las diferencias que se susciten entre estos, que afecten en cualquier forma la sociedad, su operación, permanencia o liquidación

**Artículo 4.3.2.** Del procedimiento: La Junta Directiva soluciona como perito, en los términos y condiciones establecidos por el Art.407 del Código de Comercio.

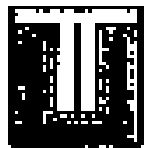
**4.3.2.1.** Para el efecto, la junta directiva establecerá un precio de venta de las acciones, el cual será aprobado por un número de miembros no inferior a 4.

**4.3.2.2.** En todo caso, una vez aprobado el precio por la junta directiva, actuando como perito, este será vinculante para las partes que generaron el conflicto.

**Artículo 4.3.3.** De la mediación en otros aspectos societarios:  
Los accionistas podrán someter a consideración de la Junta Directiva, como mediador con carácter vinculante, las diferencias que surjan entre estos, en torno al desarrollo del objeto social.

**Artículo 4.3.4.** Solicitud de intervención de la Junta como mediador y acogimiento de sus determinaciones: Cada que uno o varios accionistas sometan a consideración de la Junta Directiva sus conflictos de carácter societario, aceptan como vinculantes las determinaciones que en uno u otro sentido asuma el órgano de administración. Tal manifestación deberá plasmarse en el documento mediante el cual se somete a este, su intervención.

**Artículo 4.3.5.** De la fijación del procedimiento: La Junta Directiva determinará el procedimiento interno de resolución, mediante acuerdo.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

**TITULO V  
DE LA DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGALES  
CAPITULO I**

**GERENTE GENERAL CALIDADES ELECCION Y REMUNERACION**

**Artículo 5.1.1.** De la representación legal de la sociedad: La sociedad tendrá un Gerente General, quien tendrá la calidad de Representante legal, judicial y extrajudicialmente.

5.1.1.1. Al Gerente le corresponde la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales.

5.1.1.2. El Gerente tendrá un suplente, que lo reemplazará en las faltas absolutas; temporales, en los periodos de licencia y en los periodos de vacaciones o en las determinaciones que por incomparecencia, no puedan ejercer sus funciones.

5.1.1.3. El Gerente podrá ser elegido del seno de la Junta Directiva, evento en los cuales, cesará en sus funciones y facultades como miembro de la misma.

5.1.1.4. No podrá ser designado como gerente, el miembro de la Junta Directiva que tenga la calidad de empleado público; que haya actuado en la junta, como representante legal de una entidad pública, de una sociedad de economía mixta o como delegado de una entidad pública o sociedad de economía mixta, miembro de Junta Directiva. Esta restricción se extiende durante el periodo de la junta y un año más.

**Artículo 5.1.2.** De la representación legal para asuntos judiciales:  
Sin perjuicio de las facultades propias del Gerente, el representante legal suplente, tendrá por derecho propio, la representación legal de la sociedad en asuntos judiciales, de policía, administrativos, con las mismas facultades y atribuciones del Gerente.

**Artículo 5.1.3.** De la designación del gerente y de los suplentes:  
El Gerente General de la sociedad será designado por la Junta Directiva, para un periodo de tres años.

5.1.3.1. El representante legal suplente será designado en la misma sesión en la cual sea designado el Gerente General.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCHO S.A.**

**900256871-1**

§.1.3.1. El cargo de Representante Legal Suplente, puede recaer en un empleado de la sociedad, sin que esto implique asignación salarial por la designación.

**Artículo 5.1.4. De la remoción del gerente:** Bajo la consideración que el Gerente General de la sociedad y el representante legal suplente, son cargos a disposición de la Junta Directiva, queda expresamente establecido que podrán ser removidos en cualquier momento, por el voto favorable a la proposición de tres de los cinco miembros que integran el órgano de administración, cuando esta lo considere prudente por motivos de interés, conveniencia, o cuando establezca la necesidad por efectos organizacionales.

§.1.4.1. Bajo la consideración contenida en el presente artículo, y dado que el cargo de Gerente de la sociedad denota confianza, manejo y dirección institucional, la remoción no se considera terminación del contrato sin justa causa, siendo siempre su existencia a disposición de la junta directiva.

**Artículo 5.1.5. Calidades para ser gerente:** El Gerente General deberá tener título universitario y postgrado en las disciplinas administrativas, económicas, financieras jurídicas o de ingeniería y deberá demostrar experiencia en cargos directivos u operativos.

§.1.5.1. El Representante Legal Suplente deberá poseer título universitario, y experiencia relacionada con la operación de la sociedad.

**Artículo 5.1.6. De la relación legal del Gerente:** El Gerente tendrá la calidad de empleado de la sociedad, debiendo suscribir con esta, contrato de trabajo bajo el entendido que su cargo se encuentre a disposición de la junta, circunstancia que será incorporada en el documento contenitivo del mismo.

**Artículo 5.1.7. De la terminación de la relación con el Gerente:**

Bajo el entendido que el Gerente es designado para período, el hecho de no renovar la junta directiva en las fechas coincidentes con el vencimiento del contrato de trabajo no se produce por este solo hecho, próroga automática por un período igual.

§.1.7.1. Para el efecto, se entenderá que el contrato del Gerente se extiende hasta la fecha de la próxima sesión de la Junta Directiva, en la cual se determina su reelección o su remoción.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOÁ S.A.**

**800258971-1**

**5.1.7.2.** Se entiende, por lo tanto, que el contrato del Gerente en las condiciones del numeral anterior, se proroga por el periodo que resulte entre la fecha de vencimiento, y la fecha de la próxima sesión de la Junta Directiva.

**5.1.7.2.** La determinación de la Junta Directiva de remover al Gerente en las condiciones reguladas en los artículos y numerales anteriores, no genera con ello indemnización por despido sin justa causa, dado que este al ser designado, declaró conocer los términos del Estatuto Social, y acepta en forma expresa la presente regulación.

**Artículo 5.1.8.** De la designación excepcional de Gerente: En forma excepcional y por consideraciones propias de la Junta Directiva que serán recogidas en el acta, se podrá designar Gerente por periodo fijo inferior a tres años.

**5.1.8.1.** En los eventos de designación excepcional por periodo inferior a tres años, se entiende que, al vencimiento de este, el Gerente cesa en sus funciones en forma automática, entrando a ejercer las funciones como representante legal en forma temporal y hasta tanto sea designado nuevo Gerente, el representante legal suplente.

**5.1.8.2.** Nunca se configurará prórroga automática del contrato del Gerente designado en forma excepcional por periodo fijo inferior a tres años.

**5.1.8.3.** Para todos los efectos legales, se entiende con la firma del contrato de trabajo, que el Gerente designado en forma excepcional por periodo, queda notificado de la terminación automática de su contrato, el vencimiento del periodo acordado, declaración que hará el empleado bajo juramento en el documento conformativo del mismo.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL**

**Artículo 5.2.1.** Funciones: Son funciones propias del cargo de Gerente General, como supremo director de los negocios sociales y como representante legal de la sociedad:

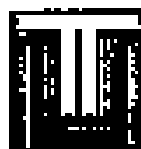
- a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas las actuaciones que lo requiera, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al representante legal por asuntos judiciales;



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

- b) Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos en desarrollo del objeto social, dentro del giro ordinario de sus negocios, con las limitaciones señaladas en los presentes estatutos;
- c) Celebrar todo tipo de contratos de carácter excepcional, cuya cuantía no exceda de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SIMMLV), los cuales deberá presentar para su validación, en la próxima sesión de la Junta Directiva;
- d) Celebrar todo tipo de contratos dentro del giro ordinario de los negocios, cuya cuantía no exceda de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SIMMLV);
- e) Contratar los trabajadores de la Sociedad, cuya elección o nombramiento no correspondan a la Asamblea General; aceptar sus renunciaciones y decidir sobre licencias o retiros;
- f) Confeccionar y designar los mandatarios que requiere la sociedad para el ejercicio de su objeto social;
- g) Designar los árbitros dentro de los procesos arbitrales que convoque o a que sea convocada la sociedad;
- h) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, el presupuesto anual y los planes de inversión de la sociedad;
- i) Presentar a la Junta Directiva, los estados financieros de la Sociedad, así como los informes que esta le solicite;
- j) Presentar anualmente a la Junta Directiva, junto con los estados financieros, un proyecto de distribución de utilidades y el informe que sobre su gestión ha de ser presentado a la Asamblea General de Accionistas;
- k) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la Asamblea General o la Junta Directiva; al final de cada ejercicio; y al momento de hacer dejación de su cargo;
- l) Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando lo estime necesario o conveniente, o cuando le sea solicitada por los administradores y accionistas, conforme a las determinaciones del estatuto social y la ley;
- m) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta de Directiva;
- n) Constituir apoderados generales o especiales;
- o) Conferir los poderes requeridos para la atención de procesos judiciales o administrativos;
- p) Celebrar los contratos de arrendamiento, requeridos para la operación ordinaria de la sociedad;
- q) Comparecer en los juicios en que la empresa sea demandante o demandada, sin perjuicio de las facultades propias del representante legal para asuntos judiciales;



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOÁ S.A.**

**800258971-1**

- d) Transigir y asistir dentro de los procesos en que la sociedad sea demandante u demandada;
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, conforme al estatuto social y al reglamento interno de contratación;
- f) Solicitar autorización a la Junta Directiva, para gestionar actos y contratos cuya cuantía exceda los límites establecidos en el reglamento de contratación;
- g) Delegar las funciones de su competencia, que conforme a la ley o al estatuto social, son delegables, manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegados, pudiendo reasumir, en cualquier momento, la función delegada;
- h) Las demás que pudieran corresponderle como representante legal de la sociedad, en ejecución del objeto social;
- i) En ejercicio de su cargo, el Gerente de la sociedad podrá desempeñar las funciones de administrador de la copropiedad en todos los casos que el reglamento de copropiedad lo permita o lo determine.

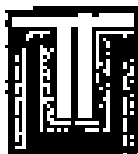
**Artículo 5.2.2.** De la calidad de los actos del gerente: Todas las determinaciones que asume el Gerente General, o el Representante Legal Suplente en ejercicio de sus cargos, tendrán la calidad de actos privados, bajo la denominación de decisiones y están sujetos al procedimiento que para el efecto adopte la Gerencia, mediante política general de su actuación.

## TITULO VI DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SOCIEDAD CAPITULO I SECRETARÍA GENERAL

**Artículo 6.1.1.** Del cargo: La Sociedad tendrá un Secretario General nombrado por la Junta Directiva, quien actuará como Secretario, en todos los actos en los cuales el estatuto y la ley, determinen su participación.

**6.1.1.1.** El secretario de la Sociedad, tendrá las funciones que para el efecto determina la Junta Directiva, en curso su propio reglamento.

**6.1.1.2.** El Gerente, sin perjuicio de las funciones que le establece la Asamblea o la Junta Directiva, podrá establecer funciones al Secretario.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.  
900258971-1**

6.1.1.3. Es función propia del Secretario, el suscribir con el Gerente, los títulos de Acciones y las certificaciones de acciones, según el caso, así como los Bonos que sean emitidos por la sociedad.

6.1.1.4. Actuar como secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

6.1.1.5. Todas aquellas que, en ejercicio de las facultades establecidas en los títulos anteriores, pueda designar la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente de la Sociedad a El secretario General.

Artículo 6.1.2. De la compatibilidad con otros cargos: El cargo de Secretario General de la Sociedad, podrá recaer en un funcionario de confianza y manejo de la sociedad.

6.1.2.1. Salvo determinación en contrario para el efecto, y cuando la Secretaría General recaiga en un empleado de la sociedad, este no tendrá remuneración adicional alguna por estas funciones.

6.1.2.2. Con todo, la Junta Directiva podrá establecer que se reconozca a título de mera liberalidad, una suma fija o variable, por sus actuaciones suma que no tendrá la calidad de salarial, prestacional, ni hará base para el aporte a la seguridad social.

**TITULO VII  
DE LOS ORGANOS DE CONTROL  
CAPITULO I  
DEL REVISOR FISCAL**

Artículo 7.1.1. Designación: La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal y un suplente quienes deberán ser contadores públicos inscritos, con especialización en auditoría fiscal, o experiencia comprobada en auditoría fiscal por un término no inferior a cinco años, designados por la Asamblea General de Accionistas, para periodos de tres (3) años.

7.1.1.1. El Revisor Fiscal y el Suplente, podrán ser removidos en cualquier tiempo con los votos correspondientes a la mitad más uno de las acciones representadas en la respectiva sesión.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOJA S.A.**

**900258971-1**

**7.1.1.2.** El revisor fiscal no tendrá la calidad de empleado de la sociedad, ni podrá suscribir con esta, contrato de trabajo de ningún tipo.

**Artículo 7.1.2.** De los honorarios del revisor fiscal: La Asamblea General de Accionistas, fijará los honorarios del Revisor Fiscal, en la misma sesión en la cual sea designado.

**Artículo 7.1.3.** De la calidad del revisor fiscal: El Revisor Fiscal no tendrá la calidad de empleado de la sociedad.

**7.1.3.1.** Se establece con el Revisor Fiscal, una vinculación legal por determinación del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.

**7.1.3.2.** Los roles y posiciones del Revisor Fiscal son independientes, y no estarán sometidas al control del órgano de administración.

**Artículo 7.1.4.** De las funciones del suplente: El Revisor Fiscal Suplente reemplazará al principal en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. Lo que se refiere en este estatuto al Revisor Fiscal, se entenderá aplicable al suplente.

**Artículo 7.1.5.** Restricciones: El Revisor Fiscal no podrá detentar la calidad de accionista de la empresa. No podrá representar acciones ajenas en los Órganos de Dirección. No podrá desempeñar ningún cargo en las sucursales, agencias, filiales o sociedades en la cual sea accionista la sociedad.

**Artículo 7.1.6.** De la prohibición para la asamblea frente al revisor fiscal:

Queda absolutamente prohibido a la Asamblea General de Accionistas, elegir Revisor Fiscal a quien estuviere ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primo civil, o fuere socio con los administradores o funcionarios directivos, el tesorero, el jefe de control interno, el oficial de cumplimiento o el contador de la sociedad.

**Artículo 7.1.7.** Funciones del revisor fiscal: Corresponde al Revisor Fiscal.

a) Verificar y registrar sus verificaciones, de todas las operaciones mediante las cuales la sociedad ejecuta su objeto social, para garantizar que estas cumplan o se ajusten a los estatutos y a las determinaciones de la Asamblea o de la Junta Directiva.





**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOJA S.A.**

**900258971-1**

- b) Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva o al Gerente, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- c) Colaborar con las Entidades Gubernamentales y los organismos de control que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad y sus Entendidos y rendir los informes a que haya lugar o les sean solicitados.
- d) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- e) Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve regularmente.
- f) Velar por que las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva se lleven y se conserven debidamente.
- g) Velar por que los libros, documentos, comprobantes, correspondencia de la sociedad se eleven adecuadamente impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- h) Autorizar con su firma cualquier balance que se confeccione, así como rendir sobre él, su dictamen o informe correspondiente.
- i) Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- j) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la empresa.
- k) Ejercer las demás funciones que le señale la ley y los estatutos.
- l) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias excepcionales o extraordinarias lo ameriten, para lo cual deberá transcribir en la convocatoria, dichas circunstancias como antecedente del orden del día.

**Artículo 7.1.8. Del dictamen o informe: El dictamen o el informe del Revisor Fiscal sobre los balances generales deberá expresar:**

1. Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.
2. Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la Interventura de Cuentas.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**900258971-1**

3. Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable y a las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva, en su caso.
- 4) Si el balance ha sido tomado fielmente de los libros y si en su opinión presenta en forma fiel y clara, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado.
- 5) Si el estado de resultados ha sido tomado fielmente de los libros de contabilidad y refleja el resultado de las operaciones en dicho período.
- 5) Las reservas o salvedades que tengan sobre la fiabilidad de los estados financieros.

**Artículo 7.1.9. Del informe:** El informe del Revisor Fiscal a la Asamblea General de Accionistas deberá expresar:

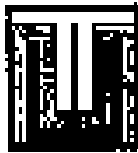
1. Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes e instrucciones de la Asamblea.
2. Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.
3. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la misma.

**Artículo 7.1.10. Revisoría fiscal ejercida por empresas especializadas:** A juicio de la Asamblea General de Accionistas, la Revisoría Fiscal podrá ser designada en una empresa especializada, la cual deberá delegar, a su vez, de entre sus asociados, empleados, socios o miembros, la persona natural que ejercerá el cargo.

**7.1.10.1.** En los eventos que el suplente del revisor fiscal sea designado en la misma empresa especializada, esta deberá designar de entre sus asociados, empleados, socios, o miembros, la persona natural que ejercerá el cargo.

**Artículo 7.1.11. De la responsabilidad:** El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 7.1.12. Derechos y deberes:** El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, por



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

derecho propio. En las deliberaciones de la Junta Directiva, cuando sea citado, o esta sea convocada por él

7.1.12.1. El órgano de administración, en sus sesiones, podrá solicitar el refiro del Revisor Fiscal, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta.

7.1.12.2. Cuando la Junta Directiva sea convocada por el Revisor Fiscal, no podrá ordenarse su refiro.

7.1.12.3. El Revisor Fiscal tendrá derecho a inspeccionar en cualquier tiempo, los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles de la sociedad.

7.1.12.4. El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en la ley.

**Artículo 7.1.13. De las funciones del Suplente:** El Revisor Fiscal Suplente reemplazará al principal en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. Lo que se refiere en este estatuto al Revisor Fiscal, se entenderá aplicable al suplente

**TITULO VIII**

**DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LAS UTILIDADES SOCIALES**

**CAPITULO I**

**BALANCE**

**Artículo 8.1.1. Del balance general:** La sociedad deberá efectuar cierre de ejercicio, cada 31 de diciembre. Con tal fecha se efectuará corte y se formaran los estados financieros, conforme al marco técnico contable y a las prácticas contables adoptadas por la sociedad.

8.1.1.1. Los estados financieros deberán ser presentados por la Junta Directiva y el Gerente, a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, acompañado de los documentos establecidos por el Art. 448 del Código de Comercio.

**Artículo 8.1.2. Disposición a la orden de los accionistas:** El estado de situación financiera y demás estados financieros al igual que las notas o revelaciones y los documentos a que se refiere el artículo anterior, serán puestos a



# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOCA S.A.

800258971-1

disposición de los accionistas durante los quince (15) días corridos que preceden a la sesión convocada para el efecto de su aprobación.

**Artículo 8.1.3. Aprobación del balance de cada ejercicio:** La junta directiva y el Gerente presentarán a la Asamblea General de accionistas para su aprobación, los estados financieros acompañados de los siguientes documentos:

8.1.3.1. Un proyecto de utilidades repartibles a distribuir.

8.1.3.2. Un informe escrito del representante legal y de la junta directiva, sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea general de accionistas;

8.1.3.3. El informe del revisor fiscal;

8.1.3.4. El dictamen escrito del revisor fiscal

## CAPITULO II

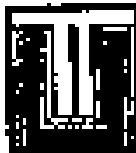
### DE LAS UTILIDADES Y SU DISTRIBUCIÓN

**Artículo 8.2.1. De la distribución de utilidades:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio, una vez efectuada la correspondiente deducción para la atención de los impuestos a la renta y complementarios, y la reserva legal, se distribuirán entre los accionistas en proporción a la participación que cada uno ostente, en la composición accionaria de la sociedad.

8.1.4.1. Para efectos de la distribución de dividendos, se anudará las acciones suscritas por cada accionista, sin considerar la parte no pagada del valor nominal.

8.1.4.2. No obstante, la sociedad podrá comprometer con cargo a los dividendos decretados, los valores que el accionista adeude a la sociedad por concepto de la suscripción de acciones, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales o estatutarias que puede utilizar en los eventos de mora.

**Artículo 8.2.2. De la identificación de los dividendos:** Soportado en los estados financieros, una vez aprobados, el Gerente pondrá a consideración de la Asamblea General de Accionistas, la distribución de utilidades, de proyecto que hubiese sido aprobado previamente por la Junta Directiva.



**Artículo 8.2.3.** De la calidad de dividendos: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, solo adquieren la calidad de dividendos, una vez aprobado el proyecto de distribución, conforme al procedimiento establecido en el presente estatuto.

### **CAPITULO III**

#### **DEL PAGO DE LOS DIVIDENDOS Y PROCEDIMIENTO**

**Artículo 8.3.1.** Reglamentación del pago de los dividendos:

Una vez decretados los dividendos y en la misma sesión de la Asamblea General de Accionistas en que se aprueba el proyecto de distribución, podrá delegarse en la Junta Directiva, la facultad de reglamentar su pago, en los términos de tiempo y cuotas, considerando que el pago deberá efectuarse dentro del año calendario contado desde el día siguiente al de la sesión en que fuese aprobado el proyecto de distribución.

**Artículo 8.3.2.** Del pago de los dividendos: Los dividendos decretados, serán pagados en dinero efectivo, en las fechas y con los plazos que aprueba la Asamblea General de Accionistas, o la Junta Directiva, de proposición presentada por la Gerencia General

**8.3.2.1.** El pago de los dividendos con plazos, procurará garantizar el flujo de caja de la sociedad, sin afectar los recursos requeridos para la operación.

**8.3.2.2.** Con todo, la Asamblea General de Accionistas, podrá decretar que sobre los dividendos no pagados, se reconozcan intereses de plazo, que no podrán superar el interés civil.

**Artículo 8.3.3.** Del pago de los dividendos en medio diferente a efectivo:

La Asamblea General de Accionistas podrá ordenar, cuando hubiere lugar a ello, que los dividendos decretados sean cuñeros en forma diferente a dinero.

**8.3.3.1.** La proposición para el pago de los dividendos en forma diferente a efectivo, deberá ser aprobada por las mayorías cualificadas establecidas en el código de comercio para el efecto, y a falta de estas, por la mitad más una de las acciones suscritas y en quoyación.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOAS.A.**

**900258971-1**

**Artículo 8.3.4.** Del pago en acciones: La Asamblea General de Accionistas, con el voto afirmativo de las mayorías cualificadas establecidas en el código de comercio para el efecto, o en su defecto con la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, podrá determinar que los dividendos decretados sean pagados en acciones liberadas de la sociedad, o en acciones que sean emitidas para el efecto.

**8.3.4.1.** En los casos de accionistas, entidades de derecho público o sociedad de economía mixta, el recibir el pago de los dividendos en acciones, es potestativo de la entidad, sin perjuicio de obligación vinculante para los restantes accionistas.

**8.3.4.2.** En los eventos contemplados en el numeral anterior, a los entes públicos y a las sociedades de economía mixta con participación pública superior al noventa por ciento (90%), se les pagará en efectivo.

**8.3.4.3.** Se pagará igualmente en dinero, a los accionistas que sin tener el privilegio anterior, exigen el pago en efectivo, siempre que hayan votado negativamente, el pago en acciones.

**Artículo 8.3.5.** De la titularidad sobre los dividendos no pagados:

Los dividendos decretados y no pagados, pertenecerán al accionista inscrito al momento del pago de los mismos.

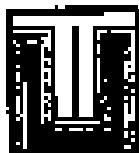
**8.3.5.1.** Sobre pacto en contrario, el endoso de acciones, confiere el derecho en cabeza del endosante a cobrar los dividendos decretados y no pagados, desde la fecha del endoso.

**8.3.5.2.** Es obligación legal del endosante que pretenda reservarse los dividendos no pagados, informarlo a la Gerencia de la Sociedad, en el documento mediante el cual solicita la inscripción de la operación de transferencia, en el libro de registro de accionistas.

## **TÍTULO IX**

### **DE LA RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS A DISPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

#### **CAPÍTULO I**



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.  
900256971-1**

**DE LA RESERVA LEGAL Y SU RECOMPOSICION**

**Artículo 9.1.1.** De la reserva legal: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, después de impuestos, se deducirá el diez por ciento (10%), con el cual se deberá integrar la reserva legal de la sociedad.

9.1.1.1. La reserva legal será obligatoria para la sociedad, hasta cubrir una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

**Artículo 9.1.2.** De la disminución de la reserva legal: Toda disminución nominal de la reserva legal, por motivo de la capitalización de utilidades, la capitalización de la cuenta del patrimonio, de la cuenta de reserva, o por efectos de la capitalización que por cualquier concepto sea decretada, obliga a la Asamblea General de Accionistas, a decretar la apropiación del diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos, para recomponer la reserva legal.

**CAPITULO II**

**DE LAS RESERVAS OCASIONALES TRANSITORIAS Y A DISPOSICIÓN Y DE LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES**

**Artículo 9.2.1.** De las reservas con cargo a las utilidades no distribuidas: La Asamblea General de Accionistas podrá disponer, con el voto de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, que no se efectúe reparto de utilidades a título de dividendos en el correspondiente ejercicio, las cuales podrán ser llevadas a una reserva especial de inversión, modernización de la empresa o de sus establecimientos de comercio.

9.2.1.1. La capitalización se efectuará en la cuenta de utilidades de ejercicios económicos anteriores, hasta que sean asumidas las determinaciones por la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 9.2.2.** De la distribución de utilidades en porcentaje inferior: La Asamblea General de Accionistas podrá disponer, con el voto de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, que las utilidades sean distribuidas a título de dividendos, en un porcentaje inferior al que asista la Ley.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCCA S.A.**

**900258871-1**

**Artículo 9.2.3.**

**Del destino de las utilidades no distribuidas:**

Las utilidades no distribuidas por efectos de las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, reguladas en los artículos anteriores, serán llevadas a una reserva a disposición de la asamblea, que no tendrá destinación específica.

**9.2.3.1.**

La determinación de distribución en proporción inferior a la autorizada en la ley, solo pueda obedecer a necesidades de caja de la sociedad, o con el objeto de apalancar operaciones propias del objeto social.

**9.2.3.2.**

Las utilidades retenidas, solo podrán estar a disposición de la asamblea, por tres ejercicios fiscales, vencidos los cuales, deberán ser distribuidas salvo que la Asamblea General de Accionistas, con el voto requerido para ello, ordene que sean revertidas a una reserva con finalidad específica.

**Artículo 9.2.4.**

**De la capitalización de utilidades:**

La

Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, podrá decretar que las utilidades del ejercicio fiscal correspondiente, sean capitalizadas.

**9.2.4.1.**

Tomada la determinación, en la misma sesión se tomarán las previsiones tendientes a mantener el capital autorizado, en forma tal que se pueda cubrir, mediante acciones, el monto total de las utilidades a capitalizar.

**9.2.4.2.**

La capitalización no podrá ser cubierta con las acciones resquidadas por la sociedad, salvo que se determine para el efecto, prima en colocación de acciones, o en su defecto, su colocación se efectúe por el valor histórico de adquisición.

**Artículo 9.2.5.**

**Del valor de las acciones en capitalización:**

Toda

capitalización con cargo a las utilidades, deberá ser colocada a valor nominal, salvo que la asamblea determine que se colocan a valor intrínseco.

**Artículo 9.2.6.**

**De los fondos especiales a disposición de la**

**asamblea:** Por determinación de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscritas y en circulación, tomada en la misma sesión en que sean aprobados los estados financieros, y con fundamento en el proyecto que para el efecto presente la Gerencia, podrá decretarse la creación de un fondo especial a





**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

disposición de la Asamblea con destinación específica, término de ejecución y obligatoria ejecución.

§.2.6.1. No podrá decretarse fondo especial a disposición de la Asamblea, si de los informes financieros y del informe de la Gerencia se desprende, que la sociedad no cuenta con caja libre suficiente para la atención del mismo en los términos y formas que ha propuesto decretarse.

§.2.6.2. Este fondo solo podrá ser aplicado para inversión; mejoramiento de los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad; tecnificación y modernización de los servicios prestados por la sociedad; renovación de equipos y maquinaria; participación como socio o accionista en la creación de nuevas sociedades o empresas

## TITULO X

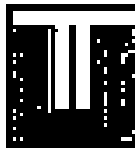
**RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RÉGIMEN DE  
CONTRATACIÓN RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS EMPLEADOS DE  
DIRECCIÓN CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL, RÉGIMEN  
SALARIAL Y PRESTACIONAL Y RÉGIMEN PRESUPUESTAL.**

### CAPITULO I

#### DEL RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

Artículo 10.1.1. Del régimen jurídico de los actos: Sin perjuicio de las determinaciones que asume la Sociedad o sus Órganos de Dirección, Administración y Control, que tendrán la calidad que para el efecto establece la ley o el estatuto, el régimen jurídico de los actos que emita la sociedad en ejecución de su objeto social, será de derecho privado.

Artículo 10.1.2. Del régimen de contratación: Dada la composición accionaria de la sociedad, y no obstante su calidad de sociedad de economía mixta, al



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**000258871-1**

régimen contractual aplicable será de derecho privado, regida por el Código Civil y el Código de Comercio, en lo que correspondiere.

**10.1.2.1.** Con toda la sociedad podrá celebrar contratos con entidades de derecho público, eventos en los cuales se sujetara en lo pertinente, al régimen propio de la entidad con la cual celebre.

**Artículo 10.1.3.** Del manual de contratación: En aras de garantizar transparencia en los procesos contractuales, la sociedad podrá adoptar por acuerdo de la Junta Directiva, un manual de contratación, mediante el cual se establezcan los procedimientos de selección de contratistas, formas de las contrataciones y órdenes de compra, y requisitos de celebración contractual.

## **CAPITULO II**

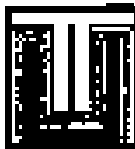
### **DEL REGIMEN DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 10.2.1.** Del régimen jurídico de los empleados: Dada la composición accionaria de la sociedad, y no obstante la calidad de sociedad de economía mixta, el régimen de los empleados y servidores de la sociedad, será el del derecho privado, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social.

**10.2.1.1.** Todos los empleados de la Sociedad serán contratados por el Gerente General, sin perjuicio de aquellos que sean del resorte exclusivo de la Junta Directiva.

**Artículo 10.2.2.** De los contratos no laborales: Sin perjuicio de las obligaciones legales, la sociedad podrá celebrar contratos con personas no vinculadas mediante el régimen laboral, quienes tendrán el carácter de asesores externos, y no estarán sometidos al régimen salarial y previsional de los empleados de planta de la sociedad.

**Artículo 10.2.3.** de los empleados de dirección, confianza y manejo: Son empleados de dirección, confianza y manejo, sin consideración al nivel jerárquico, directivo u organizacional al cual pertenezca, los que ejerzan cualquiera de las siguientes funciones:



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOIA S.A.**

**900258971-1**

10.2.3.1. Las de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices.

10.2.3.2. Aquellas actividades cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato del Gerente General.

10.2.3.3. Las actividades cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores de la sociedad.

10.2.3.4. Las que, por su condición operativa propia, se impongan al empleado, la forma de decisiones operativas en el constante y diario actuar.

**Artículo 10.2.4. De la denominación a cargo del gerente: El Gerente de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones como nominador de la planta de personal, se encuentra facultado para determinar la denominación de los cargos y puestos de trabajo al servicio de la sociedad.**

## **CAPÍTULO III**

### **DEL REGIMEN PRESUPUESTAL DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 10.3.1. Del presupuesto de la sociedad: Dada su composición accionaria, la sociedad establecerá el procedimiento, forma y aprobación de su presupuesto anual de operaciones e inversiones, el cual solo estará sujeto a la aprobación de la Junta Directiva.**

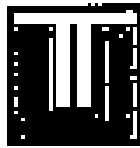
**Artículo 10.3.2. De la calidad del presupuesto de la sociedad: El presupuesto de la sociedad tendrá la calidad de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, sin encontrarse sujeto a los procedimientos de apropiación y aprobación que rigen el sector público.**

## **TÍTULO XI**

### **DE LA AUDITORIA CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA AUDITORIA INTERNA**



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCHA S.A.**

**900258971-1**

**Artículo 11.1.1.** De la auditoría interna: En la sociedad, la auditoría interna constituye una función de apoyo a la gerencia y a la Junta Directiva, en la revisión y cumplimiento de procedimientos, fines y metas de la sociedad, y se encuentra a cargo de todos y cada uno de los jefes de procesos, sin consideración al cargo, denominación que tenga en la planta de cargos.

11.1.1.1. La auditoría interna es potestativa para la sociedad, y podrá ser instituida como proceso independiente, cuando las circunstancias propias de la operación lo ameriten, determinación que estará a cargo de la Junta Directiva.

11.1.1.2. La auditoría interna, de ser instituida estará bajo la contratación o designación directa de la Junta Directiva, ante quien reportará.

11.1.1.3. La auditoría interna podrá ser ejercida por un empleado al servicio de la empresa; a través de contratos de prestación de servicios independientes; o a través de una empresa especializada mediante contrato de prestación de servicios.

**CAPITULO II**

**DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**

**Artículo 11.2.1.** Del régimen especial de inspección, vigilancia y control: Dada su naturaleza jurídica, Objeto Social y funciones especialmente ejecutadas por la sociedad como servicio conexo al transporte y a la actividad específicamente desarrollada, la sociedad es objeto de inspección, vigilancia y control por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Transportes.

**TITULO XII**

**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

**CAPITULO I**

**DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN**

**Artículo 12.1.1.** De las causales de disolución societaria: La sociedad se disolverá por la ocurrencia de una o varias de las siguientes situaciones:



# TÉRMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.

900258971-1

1. Por el vencimiento del término pactado, si no fuese prorrogada antes de su vencimiento, o renovada dentro de los términos establecidos en el Código de Comercio.
2. Por determinación de la Asamblea General de Accionistas, conforme a las condiciones del contrato social.
3. Por la ocurrencia de una de las circunstancias establecidas en el Art. 218 del Código de Comercio, concordantes con el Art. 457 *ibidem*.
4. Por la exclusión de uno de los accionistas, cuando el reavergo no sea factible para el monto del mismo, sin que la sociedad pueda asumir con cargo a sus recursos propios.
5. Por la revocatoria de la habilitación a la sociedad, como operadora del Terminal de Transportes de MOCOA.
6. Las demás causas establecidas en la ley.

**Artículo 12.1.2. Del Gerente como Liquidador:** Sin perjuicio de la disolución decretada por la Superintendencia bajo cuya inspección, vigilancia y control se encuentre la sociedad, o en su defecto por la Superintendencia de Sociedades, ocurre una causal de disolución automática de la sociedad, actuará como Liquidador, el Gerente, hasta tanto sea reemplazado por el que fuese asignado por la Asamblea General de Accionistas, que deberá ser convocada para este sub efecto, por el Gerente o el Revisor Fiscal.

**10.1.2.1.** Decretada la resolución, en el mismo acto será designado el Liquidador social, el cual deberá contar con dos (2) suplentes, que lo reemplazarán en orden sucesivo, en sus faltas temporales o absolutas, así como en las temporales que le sean autorizadas por la Asamblea.

**10.1.2.2.** De no ser factible la integración de la Asamblea para efectos de la designación del Liquidador, actuará como tal el Gerente de la sociedad o el suplente del Gerente, según el caso, hasta el agotamiento integral de la liquidación.

**Artículo 12.1.3. Del procedimiento de liquidación obligaciones y funciones de los Liquidadores:** Los Liquidadores tendrán las funciones legales, y en particular, se obligan a lo siguiente:

1. A continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución;
2. A exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquiera que haya manejado intereses de la sociedad, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o el contrato social;



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900268971-1**

3. A cubrir los créditos activos de la sociedad, incluyendo los que correspondan a capital suscrito y no pagado en su integridad;
4. A obtener la restitución de los bienes sociales que estén en poder de los accionistas o terceros a medida que se haga exigible su entrega, lo mismo que a rescatar las cosas de que la sociedad no sea propietaria;
5. A vender los bienes sociales, conseruando que esas cosas, con excepción de aquellos que por razón del contrato social o disposición expresa de los asociados deban ser distribuidos en especie;
6. A llevar y custodiar los libros y correspondencia de la sociedad y velar por la integridad del patrimonio.
7. A liquidar y cancelar las cuentas de los terceros y de los accionistas, como dispone la Ley 222 de 1.955;
8. A recibir cuentas o presentar estados de la liquidación cuando lo considere conveniente o se lo exijan los asociados, los organismos de control o cualquier autoridad Jurisdiccional o Administrativa.

**Artículo 12.1.4. Del pago en especie por el liquidador: El liquidador están expresamente autorizados para realizar pagos en especie, cuando habiendo agotado el proceso de venta de los activos sociales, no sea factible su enajenación**

**12.1.4.1.** La adjudicación de bienes diferentes a dinero en favor de los Accionistas, se efectuará en primer orden en cabeza de los que no tengan la calidad de entidades de derecho público, en lo posible.

**Artículo 12.1.5. De los trámites de liquidación: Pagado el pasivo externo de la sociedad, se distribuirá el remanente de los activos sociales entre los accionistas.**

**12.1.5.1.** La distribución se hará constar en un acta, en la que se exprese el nombre de los accionistas, el valor de su correspondiente aporte y la suma de dinero o los bienes que recibe cada uno e título de liquidación.

**12.1.5.2.** El pago de los remanentes mediante la dación en pago, con bienes en cuya enajenación se exijan formalidades especiales en la ley, deberán cumplirse esas por el liquidador y los accionistas adjudicatarios. El pago de los gastos de transferencia estará a cargo del accionista adjudicatario.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOCA S.A.**

**900258971-1**

**Artículo 12.1.6.** De la cuenta final de liquidación: Concluida la liquidación de lo que a cada accionista correspondió de los activos sociales, el liquidador convocará a la Asamblea General de Accionistas, para que aprueben las cuentas presentadas y el acta de que trata el artículo anterior.

12.1.6.1. La cuenta final de liquidación podrá ser aprobada con cualquier número plural de accionistas que concurren a la asamblea convocada para ello.

12.1.6.2. La no concurrencia de los accionistas a la asamblea general de aprobación de la cuenta final de liquidación, autoriza al liquidador para convocar a una segunda sesión, que no podrá llevarse a cabo antes de 15 días comunes siguientes.

12.1.6.3. La falta de asistencia a la segunda convocatoria, confiere de pleno derecho la aprobación automática de la cuenta final de liquidación, autorizando al liquidador para elevar a escritura pública la misma, cerrar los registros mercantiles y fiscales de la sociedad.

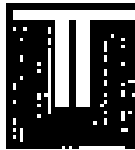
12.1.6.4. El liquidador registrará en la Cámara de Comercio del Cantón principal de la sociedad, el acta de liquidación final, terminando así su gestión.

12.1.6.5. El liquidador conserve la representación legal de la sociedad liquidada, para los efectos procesales dentro de los límites jurisdiccionales que no se encuentren comprendidos a la fecha del acta.

**Artículo 12.1.7.** De la asamblea general y de la junta directiva durante la liquidación: La Asamblea General de Accionistas no pierde sus facultades estatutarias y legales tendientes a la liquidación, por la ocurrencia del acto o hecho disolutorio.

12.1.6.1. Son por lo tanto funciones de la Asamblea General de Accionistas durante la liquidación:

1. Aprobar las cuentas periódicas que presenta el liquidador.
2. Aprobar el pago por entrega de bienes a los acreedores y a los accionistas.
3. Autorizar al liquidador para que efectúe transacciones o conciliaciones, tendientes a liquidar cuentas a liquidar.
4. Aprobar la cuenta final de liquidación y autorizar al liquidador para elevar la escritura pública de finiquito.
5. Determinar la remisión y destino final de los bienes que siendo adjudicados a los accionistas, no se convierten en su recibo.



**TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE MOCOA S.A.**

**900258871-1**

**Artículo 12.1.8.**

**De la Junta Directiva durante la liquidación:**

Disuelta la sociedad, la Junta Directiva cesará en sus funciones administrativas, pero continuará actuando como órgano consultivo del liquidador, en los eventos que este desee convocarla.

## **TITULO XIII**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **CAPITULO I**

**Artículo 13.1.1.**

**De los cargos en ejercicio al momento de entrar en**

**vigencia la reforma:**

La Junta Directiva y la Revisora Fiscal, electos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a el día de hoy 8 de noviembre de 2019 ejercerán sus funciones hasta cumplir el periodo determinado en la presente reforma, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2023. Para el caso del gerente y representante legal principal y suplente, su periodo se determina desde el 8 de noviembre de 2019 hasta el 7 de noviembre de 2022.

**Artículo 13.1.2.**

**Del periodo de la Junta Directiva y de la Revisora**

**Fiscal vigentes:**

El periodo de la Junta Directiva y la Revisora Fiscal, determinados en la presente reforma, entrara en vigencia a partir de la fecha.

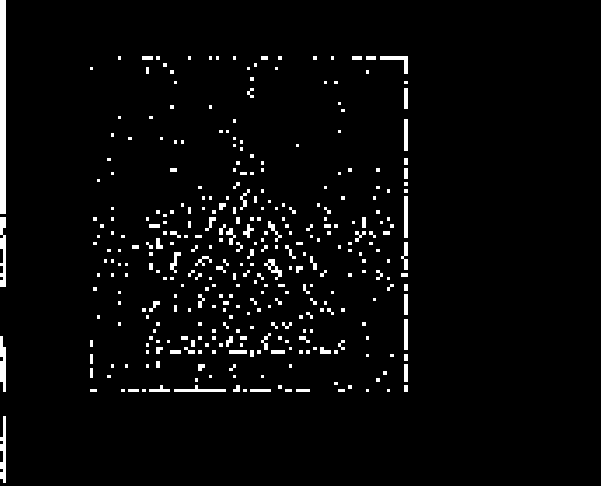
**Artículo 13.1.3.**

Las restantes regulaciones contenidas en los presentes estatutos, entraran en vigencia el día 8 de noviembre 2019.

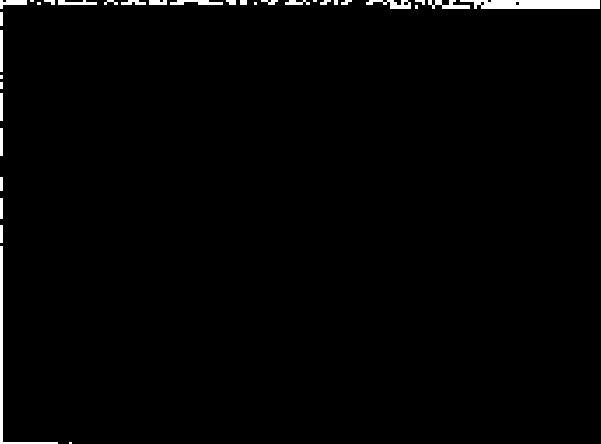
**El Presidente de la Sesión:**

**El Secretario de la Asamblea:**

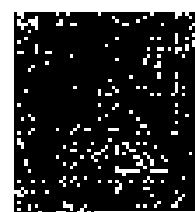




# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA



PLAN DE VEHÍCULOS TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA

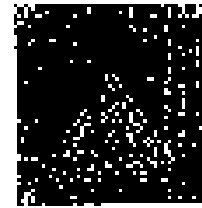


## Tabla de contenido

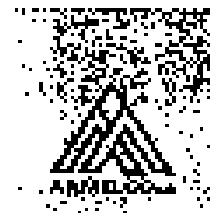
1. IDEA DE NEGOCIO .....	5
2. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA .....	6
3. ESTUDIO DE MERCADO .....	8
3.1. Objetivo del estudio de mercado .....	8
3.1.1. Objetivos específicos .....	8
3.2. Estudio de oferta y demanda del servicio público de transporte de pasajeros .....	9
3.3. Análisis de información y determinación de variables .....	11
Número de Empresas de Transporte .....	11
Número y Clase de Vehículos .....	12
Número y Clase de Vehículo por Empresa .....	13
VARIABLES DE MERCADO .....	16
CONCLUSIONES SOBRE OFERTA Y DEMANDA .....	16
3.4. PREDIMENSIONAMIENTO: .....	17
Tráfico .....	17
a. TAQUILLAS: .....	18
b. PLATAFORMAS DE ASCENSO: .....	19
c. PLATAFORMAS DE DESCENSO: .....	19
d. SALA DE ABORDAJE: .....	19
e. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: .....	19
4. INGENIERIA DEL PROYECTO .....	20
4.1. Memoria Descriptiva: .....	20
4.1.1. El lote .....	20
4.1.2. Determinantes normativos: .....	21
4.1.3. Determinantes históricos: .....	22
4.1.4. Determinantes de mercado: .....	22
4.1.5. Proyecto arquitectónico: .....	22
4.1.5.1. Estación de servicio: .....	24
4.1.5.2. Servicios de alojamiento para conductores y centro de servicios para distanciamiento de vehículos: .....	24
4.1.5.3. Terminal de Transportes: .....	24
4.1.5.3. Generalidades de diseños: .....	21



4.1.6. Cuadro de áreas:	31
4.1.7. Presentación Ingeniería del proyecto:	34
• ESTUDIO TOPOGRÁFICO:	34
• PROYECTO URBANÍSTICO:	34
• PROYECTO ARQUITECTÓNICO:	34
• DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL:	34
• DISEÑO Y CÁLCULO HIDROSANITARIO:	34
• DISEÑO Y CÁLCULO ELÉCTRICO, VOZ Y DATOS:	35
• ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS:	35
• CANTIDADES DE OBRA:	35
• PRESUPUESTO:	35
4.1.8. Listado maestro de planos:	35
TOPOGRÁFICOS	35
URBANÍSTICOS	35
ARQUITECTÓNICOS	35
ESTRUCTURALES	36
HIDRÁULICOS – SANITARIAS - AGUAS LLUVIAS - RED CONTRA INCENDIOS	38
ELÉCTRICOS	38
5. PLAN DE INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:	39
5.1. Análisis económico de la fase pre operativa:	39
5.1.1. Inversiones en la etapa de la Estructuración Técnica:	39
5.1.2. Inversiones en la etapa de estructuración financiera:	40
5.1.3. Inversiones en la etapa de construcción de obras:	40
5.1.2.1. Costos Directos de Construcción:	40
5.1.2.1. OTROS COSTOS DE ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:	36
Impuestos, tasas y contribuciones:	57
Interventoría:	57
Administración:	57
Gastos legales:	57
Provisiones para dotación del Terminal:	58
Costos financieros:	58
Resumen de inversiones:	58



Fuentes de financiación.....	58
Recursos existentes.....	59
Aportes de capital.....	59
Recursos del crédito.....	59
Otras fuentes alternativas de financiación.....	60
<b>6. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.....</b>	<b>61</b>
6.1. Recomendaciones generales sobre estructura legal.....	61
6.2. Estructura organizacional de la fase Preoperativa.....	61
6.3. Estructura organizacional fase operativa.....	62
6.4. Organización.....	63
<b>7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA FASE OPERATIVA.....</b>	<b>65</b>
7.1. Estructura de Ingresos.....	65
Estructura de egresos.....	66
Servicios personales asociados a la mínima.....	69
Servicios personales indirectos honorarios.....	69
Impuestos.....	70
Se contempla el pago de industria y comercio, impuestos a la renta y la propiedad raíz e impuestos de renta.....	70
Adquisición de Bienes.....	70
Servicios.....	70
Materiales y Suministros.....	70
Adquisición de Servicios.....	70
<b>8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.....</b>	<b>71</b>
INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	72
<b>ESCENARIO 1.....</b>	<b>73</b>
INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 1.....	73
<b>ESCENARIO 2.....</b>	<b>75</b>
INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 2.....	75
<b>ESCENARIO 3.....</b>	<b>77</b>
Véase Anexo 5: Flujo de efectivo proyectado años 2022 a 2042 Escenario 3.....	77
INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 3.....	77



## 1. IDEA DE NEGOCIO

El desarrollo del proyecto implica la formulación y puesta en marcha de una organización empresarial con capital público y privado. En este último evento, se plantea un ente jurídico de naturaleza mixta definida por el artículo 37 de la ley 489 de 1.998. Está bien demostrado a nivel nacional, que las alianzas público privadas constituyen una alternativa eficiente para el desarrollo sostenible de proyectos exitosos en varias regiones. Teniendo en cuenta el marco normativo sobre el cual se consolidan las alianzas público privadas en Colombia, a través de empresa de economía mixta, como iniciativa estatal, se tiene el claro propósito de atraer inversionistas privados del sector transporte, que impulsen el proyecto que la localidad no ha logrado concretar por la falta de recursos, pese a la sentida necesidad de su ejecución.

Por tal como mediante escritura 2288 del 11 de diciembre de 2008 se dio vida jurídica a la Terminal de Transportes de Mocoa S.A., cuya sigla es TTM S.A., como una sociedad de economía mixta constituida como sociedad anónima S.A.

Este plan de negocios refleja la viabilidad para el desarrollo del proyecto Terminal de Transporte de Mocoa S.A., como la empresa que integrará las actividades de transporte público de pasajeros del municipio de Mocoa, contribuyendo con el desarrollo económico, social del municipio y su ordenamiento urbano.



## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mocoa, capital del departamento de Putumayo, está localizada en el extremo noroccidental del territorio putumayense. El Municipio fue creado mediante Decreto 132 de 13/02/1958. Posee una extensión de 1.228 km<sup>2</sup>; y, cuenta con 53 veredas y cinco (5) Inspecciones de Policía, entre ellas, Mocoa, E. Pezón, Yungullo, Cordagua y Puerto Limón. La zona urbana está conformada por 84 barrios legalmente constituidos y más de 15 barrios que no se encuentran legalizados.

Para el Municipio de Mocoa las cifras oficiales de población del DANE han estado subestimadas, encontrándose en la realidad entre un 21% al 24% por encima de lo estimado al se promedian las cifras obtenidas en las diferentes estimaciones realizadas, se tendría que Mocoa cuenta en la actualidad con 54.334 habitantes aproximadamente. Según las proyecciones del DANE 2005 – 2020, la población del municipio de Mocoa para el año 2019 era de 44.831 habitantes.

No obstante, teniendo en cuenta factores únicos de la región tales como crecimiento migratorio, desplazamiento forzado, colonización provocada por la producción cañera y petrolera, no se tuvieron en cuenta en las proyecciones de DANE, y por el contrario se tomó la estimación de población determinada en el Documento No 2, de cartografía de diagnóstico territorial urbano y rural PBOT del Municipio de Mocoa.

Según datos de proyección de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE del total de habitantes, el 83% corresponde al sector urbano y 17% en el sector rural.

Geográficamente el Municipio de Mocoa se constituye como nudo articulador de todos los municipios que conforman el departamento del Putumayo conforma el flujo comercial, poblacional y de servicios que su ubicación estratégica le proporciona, de igual manera es un paso obligado para el transporte de pasajeros de distintas regiones de país, que se desplazan en diferentes direcciones hacia el Mulla, Nerpio y hacia nuestro vecino país Ecuador; constituyéndose en un importante eje de conexión de nuestro departamento y país con el resto del continente Suramericano.

Actualmente, la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en Mocoa hace parte de una marcada problemática urbana, ya que opera en la actual plaza de mercado del municipio, a orillas de la quebrada Sangoyaco sobre la calle 11A, zona determinada por un riesgo no mitigable de tal forma que se hace absolutamente necesaria la reubicación de la plaza de mercado y todas las unidades de negocio que en ella se desarrollan. Todo esto ha sido generado por el enorme conflicto en los usos del suelo urbano, que se materializa en deterioro ambiental, riesgos inminentes, inseguridad, congestión vehicular y disminución de los niveles de

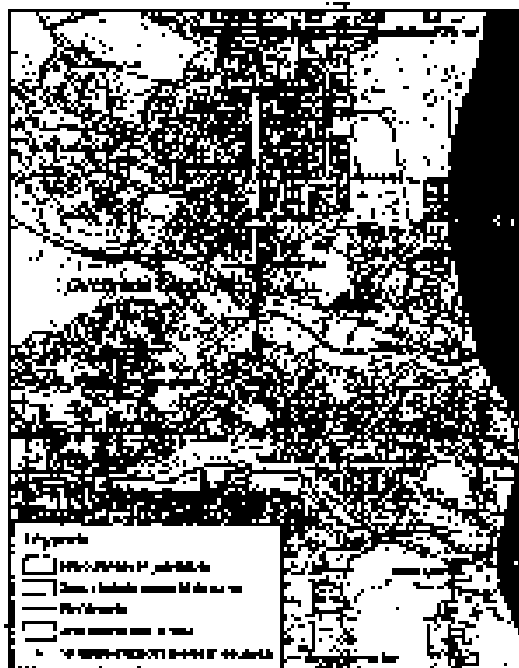


para un servicio eficiente tanto para a los usuarios como para la empresas de transporte y hacer de este un proyecto líder y modelo a seguir, ajustado a las necesidades actuales y con proyección de crecimiento.

### 3.2. Estudio de oferta y demanda del servicio pública de transporte de pasajeros

Hoy día, dadas las condiciones de la infraestructura y de algunas decisiones de algunas transportadoras y el uso del espacio público, se distinguen dos zonas de asentamiento empresarial, de cara a la prestación del servicio, a los usuarios y el despacho y arribo de los vehículos de transporte terrestre de pasajeros así:

- Las empresas con rutas de origen y destino que prestan sus servicios en vehículos con capacidad entre 8 a 60 pasajeros, se encuentran ubicadas en la plaza de mercado, a orillas de la quebrada Sangoyaco, sobre la calle 1<sup>a</sup> A en la ciudad de Mocoa.



- Existen otras empresas con rutas en origen Mocoa-Villagarzón y prestación del servicio en vehículos mixtos con capacidad de 8 pasajeros que se encuentran ubicadas en el centro de Mocoa, contiguo al palacio de justicia



Con base en la caracterización del sistema de transporte intermunicipal del Municipio de Mocoa, se entra al desarrollo del estudio de oferta y demanda mediante el cual se determinan las características de la oferta y demanda que se cumplen para cada una de las rutas autorizadas y ofertadas en origen – destino y tránsito. Datos fundamentales para el dimensionamiento operativo y de ingresos de la futura Terminal de Transporte de Mocoa – Putumayo.

La principal arteria vial es la Ruta Nacional 45 o Troncal del Magdalena catalogado como un importante corredor de la Red Nacional de Vías, ya que conecta al Putumayo con el resto del País y con el Ecuador. Esta vía conduce desde Bogotá, pasando por Neiva y Mocoa hasta el puente de San Miguel en su ingreso al vecino país del Ecuador. En la actualidad se espera superar la dificultad vial que se presenta desde hace varias años en el corredor Neiva - Mocoa – Santana y que se ponga fin a meses de parálisis en la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de este importante corredor vial, factor que tiene directa incidencia en los despachos de vehículos al resto del país y por ende en la operación futura de la terminal de transportes.

Existe otra vía, que comunica a Putumayo con Nariño desde el Municipio de Mocoa, construida desde 1930 utilizada desde entonces para comunicar a Mocoa con los municipios del alto Putumayo y Nariño. El mal estado y la estrechez de esta vía ya ha cobrado la vida de varias personas, tiene alta accidentalidad y en las temporadas invernales sus constantes derrumbes provocan su cierre constante.

En la actualidad se encuentra detenido el proceso de construcción la Variante Mocoa - San Francisco. Se espera la destinación de una buena cantidad de recursos para su terminación sin efectos nocivos al ambiente que garanticen la protección de las Reservas Forestales de la Amazonia, de la Biósfera y de la Cuenca Alta del Río Mocoa como importantes fuentes de oxígeno para el planeta.

Por otro lado, el Municipio de Mocoa cuenta con una vía perimetral en proceso de construcción que hace parte del Plan de Vías para la Equidad. Incluye la pavimentación de 21 kilómetros de vía entre el puente ubicada sobre el río Muzita, el sector de la Independencia y la intersección con la vía Mocoa-Pitalito, esta vía aún no está terminada totalmente ya que se requiere concretar la negociación de uno de los predios por donde pasa.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Mocoa y en general el departamento del Putumayo requiere una intervención activa del gobierno nacional para garantizar la ejecución de proyectos viales de gran impacto que permitan el flujo permanente de vehículos de todo tipo ya que de no tomarse medidas de fondo, la fuerte ola invernal que azula esta región traerá consecuencias negativas para la economía del departamento.





calidad de la vida urbana. Además de este punto de arribo y despacho de pasajeros se utiliza como punto en donde se despachan los vehículos mixtos para rutas intermunicipales cortas. Las empresas encargadas de su operación, en su mayoría despachan desde locales o taquillas arrendadas, y el ascenso y descenso de pasajeros ocurre en una muy reducida plataforma, de forma desorganizada, sin control y con la presencia constante de revoleadores.



### 3. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de dimensionar y planificar la infraestructura requerida, el Estudio de Mercado pretende responder los interrogantes relacionados con la cantidad de vehículos que operan en cada ruta, su frecuencia, las características de las rutas, el tipo de vehículos, el volumen de pasajeros, las empresas operadoras y los días y horas pico tanto en movimiento vehicular como de pasajeros.

#### 3.1. Objetivo del estudio de mercado

El estudio de mercado tiene como objeto principal, identificar las bases para una adecuada estructuración, dimensionamiento e implementación del proyecto Terminal de Transporte de Moaña, teniendo en cuenta los objetivos de los promotores, las características y requerimientos de la demanda potencial y la oferta actual y futura.

##### 3.1.1. Objetivos específicos

Este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos como son:

- Identificación, cuantificación y caracterización de la demanda.
- Identificación, cuantificación y caracterización de la oferta actual y futura.
- Determinación del ámbito de influencia de proyecto.
- Recomendaciones para la estructuración y dimensionamiento del proyecto.

Las cuales se deben alcanzar con base en el estudio de las siguientes variables:

- Número de empresas de transporte.
- Número y clase de vehículos.
- Número de despachos.
- Rutas que confluyen tanto en origen, tránsito o destino.
- Demanda total de transporte.
- Oferta de transporte.

Evaluación que se desarrolló a través de un Estudio de Oferta y Demanda del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros, que tiene su origen en la observación y análisis de la información correspondiente a la operación actual de las empresas prestadoras del servicio, de su capacidad de oferta y la demanda que enfrentan con el objetivo de definir las características operativas y de infraestructura



### 3.3. Análisis de información y determinación de variables

#### Número de Empresas de Transporte.

Con base en el censo empresarial realizado como fase previa al desarrollo de la toma de información de oferta y demanda, se identificaron doce (12) empresas de transporte que hacen presencia en el municipio de Macoa, de las cuales diez (10) cuentan con agencias directamente administradas y solo dos de ellas comparten el mismo espacio físico para la venta de boletines.

Tabla 1. Empresas de Transporte con Operación en el Municipio de Macoa

1	TRANSIALES S.A.	2	EXPRESO BOLIVIANO S.A.
2	COOTRANSMANO LTDA.	8	COOTRANSHULA LTDA.
3	FLOTA HUIA S.A.	9	COINTRASNVIAS LTDA.
4	COOMOTOR LTDA.	10	TRANSDORADA LTDA.
5	EXPRESO LIBERTADOR LTDA.	11	TRANSGUAMJÉZ S.A.
6	COOTRANSLRP S.A.	12	TRASIBONDÓY S.A.

De las 12 empresas que tienen presencia en el municipio de Macoa, es importante precisar que el área actual en el que operan dentro de la plaza de mercado, varía de acuerdo a las frecuencias, oportunidades y necesidades de cada una. Así las cosas, se prevé en el diseño arquitectónico del proyecto Terminal de Transporte de Macoa el número de taquillas que se detalla a continuación:

Tabla 2. Propuesta de distribución de taquillas Proyecto Terminal de Transporte de Macoa

EMPRESAS TRANSPORTADORAS	TAQUILLAS
1 COOTRANSMANO LTDA.	3
2 TRANSIALES S.A.	2
3 COOTRANSLRP LTDA.	1
4 EXPRESO LIBERTADOR LTDA.	1
5 TRANSGUAMJÉZ S.A.	1
6 TRANSDORADA LTDA.	1
7 COOMOTOR LTDA.	1
8 TRASIBONDÓY S.A.	1
9 COINTRASNVIAS LTDA.	1
10 FLOTA HUIA S.A.	1
11 COOTRANSHULA LTDA.	1
12 EXPRESO BOLIVIANO S.A.	1
TOTAL	18



### Número y Clase de Vehículos.

Con base en los resultados del procesamiento de los registros de la toma de información de oferta y demanda, los datos de fuentes externas de Supertransporte y la plataforma Itagna, se identifica la siguiente configuración de vehículos, con los cuales las empresas vienen prestando el servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros, desde y hacia el municipio de Mocoa. El parque automotor que presta el servicio en Mocoa, se encuentra diferenciado por varios tipos de vehículos, puesto que las empresas transportadoras ya tienen designadas sus rutas y frecuencias y el flujo de pasajeros que demanda la ruta así:

Tabla 3. Número y clase de vehículos

TIPO DE VEHICULO		CANTIDAD VEHICULO PROMEDIO DIARIO	%
BUSES CORRIENTE, DE LUJO Y DE 2 PISOS	De 40 a 60 pasajeros	32	13%
CAMIONETAS	De 5 pasajeros	251	57%
ACROVANS - KIAS	De 8 y 9 pasajeros	26	23%
MINI BUSES	De 12 a 15 pasajeros	39	13%
TOTAL		438	100%

Los análisis identifican un total 438 vehículos promedio diario los cuales tienen relación directa con la operación del futuro terminal de transportes, cifras que se obtienen del análisis del comportamiento de la oferta durante una semana de operación, del 17 al 21 de Septiembre de 2018, teniendo como fuente de datos los registros durante la toma de información de oferta y en segundo lugar la información estadística suministrada por los Terminales de Transportes de Villagarzón, Pitalito y Pasto, los reportes de despachos para los días 15 al 21 de septiembre de 2018 frente a las rutas de transporte intermunicipal registradas en sus plataformas de operación.

La tabla 3 presenta las cifras procesadas y depuradas de comportamiento diario, teniendo en consideración los datos obtenidos de la toma de información de campo, con la identificación de los periodos en rangos de horas que caracterizan la operación las 24 horas del día, al igual que los datos estadísticos de la Terminal de Transporte de Villagarzón, de Pitalito y de Pasto. En lo que tiene que ver con el estudio de campo y con el fin de identificar un comportamiento diario se desarrolló la toma de información desde el miércoles 17 de septiembre a las 06:00 horas hasta el 21 de septiembre a las 06:00 horas, lo que permite caracterizar el promedio de cinco días por periodos de 24 horas, en relación con la información suministrada por los Terminales de Transporte de Villagarzón, Pitalito y Pasto, se registraron los vehículos de transporte público de pasajeros intermunicipal, entrando y saliendo de Mocoa, con base en las rutas autorizadas entre ese par de orígenes destino y los vehículos en tránsito.



Según la información recolectada, existen 104 rutas, las cuales 73 son de origen y 54 de tránsito. 34 cubren desplazamientos dentro del departamento del Putumayo y 63 corresponden a rutas que se desplazan fuera del departamento.

En el municipio de Mocoa, sucede un hecho particular y es que el medio de transporte más utilizado para los desplazamientos intramunicipales dentro del departamento es el camionete 4x4, que presta un servicio mixto, y el costo del boleto varía dependiendo si se vende para la parte encabinada o la parte del vehículo encarpada. En cuanto al servicio de transporte en lo referente al sector rural y de carga campesina, es prestado principalmente por camiones y camionetas de mismo tipo (cabinado y encarpado). Es importante mencionar que los servicios de rija y buses grandes cubren rutas de origen y tránsito por fuera del departamento.

### Número y Clase de Vehículo por Empresa

Con el objeto de puntualizar los resultados obtenidos, se presentan las frecuencias de las rutas en promedio por tipo de vehículo y empresa, como un consolidado de las rutas detectadas, de origen y tránsito, para los días del periodo de observación. Se aprecia entonces, que la empresa que presenta un mayor flujo vehicular es Coctranmayo, que representa al 55.48% del total diario, seguido por Transplatales 11.87, Coctransurp 7.53%, Expreso Libertador 6.85%, y Transguamez 4.57%. (Ver Tabla 4)

Tabla 4. Flujo de vehículos promedio diario por empresa

EMPRESA	NÚMERO DE VEHÍCULOS	PARTICIPACIÓN (%)
COCTRANMAYO LTDA.	245	55.48%
TRANS PLATALES S.A.S.	140	11.87%
COCTRANURP LTDA.	63	7.53%
EXPRESO LIBERTADOR S.A.S.	57	6.85%
TRANS GUAMEZ S.A.S.	41	4.57%
TRANSORADA LTDA.	37	4.29%
COCTRAVIA LTDA.	25	2.92%
TRANSALTIOS S.A.S.	20	2.38%
COCTRAPIKAS LTDA.	9	1.06%
RUTA RURAL DE MOCOAS	8	0.95%
COCTRANMULA LTDA.	2	0.24%
EXPRESO LIBERTADOR S.A.	1	0.12%
TOTAL	440	100%

De este análisis y respecto de los vehículos promedio diarios que se despachan desde Mocoa, se dice, aquellas cuyo despacho se efectúa desde otro municipio dentro o fuera del departamento y que van de paso por Mocoa, denominados vehículos en tránsito y



de origen, es decir las que inician su recorrido en el municipio de Mocoa, en promedio diario ascienden a 436 vehículos, con una composición del 77% vehículos de origen y 23% vehículos en tránsito ( Ver Tabla 5).

Tabla 5. Caracterización de los vehículos saliendo

TIPO DE VEHICULO	ORIGEN	TRANSITO
BUSSES CORRIENTES, DE UNO Y DE 2 PISOS	19	90
CAMIONETAS	205	16
AEROVANAS KIAS	60	36
MICROBUSES	15	21
TOTAL	339	39
<b>CANTIDAD DESPACHOS</b>		<b>436</b>

La caracterización del número de vehículos y clase de vehículos por empresa permite identificar la participación de cada una de ellas en el comportamiento operativo de la Terminal de Transporte para lo cual partimos de la cifra de los 436 vehículos promedio diario y que corresponde al resultado de la sumatoria de los que ingresan, salen y hacen tránsito por el Municipio de Mocoa, la desagregación a nivel de empresa se encuentra en la lista No. 6, de donde se identifica que la empresa de mayor peso en la operación por el volumen de vehículos que tienen ingresando – saliendo y haciendo tránsito por el municipio de Mocoa es Coetransmayo, posicionándose como la empresa de transporte de pasajeros más importante y de mayor impacto en el departamento de Putumayo.

Tabla 6. Caracterización del número y clase de vehículos por empresa

EMPRESA	BUSSES CORRIENTES DE UNO Y DE 2 PISOS	MICROBUSES	AEROVANAS - KIAS	CAMIONETAS	TOTAL
COOTRANSMAYO LTDA.	17	19	45	167	248
TRANSPIALES SA	23	11	14	0	52
COOP RAMBUR LTDA.				33	33
EXPRESO GUERTADOR LTDA.			5	24	30
TRANSEL AMULET SA		2	2	15	20
TRANSPORTA LTDA.		4	13		17
COMÓTOR LTDA.	15				15
TRANS BAMBUI S.A.				10	10
COINTRANSMAYO LTDA.			4		4
FLOTA FULVA SA		4	1		9
COOTRANHEMULA LTDA.	1				1
EXPRESO GUERTADOR SA	1				1
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>35</b>	<b>62</b>	<b>239</b>	<b>436</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>14%</b>	<b>8%</b>	<b>14%</b>	<b>55%</b>	<b>100%</b>



Tomando ahora como referencia los porcentajes de participación en la operación y analizando los espacios por tipo de vehículo encontramos que las empresas regionales aportan su operación con vehículos cuya capacidad no supera los 9 pasajeros, denominados camionetas, las cuales son de tipo mixto (cabinado y encarpado), alcanzando un 57% de la operación total en el Municipio de Mérida. Se destacan también las kias y aerovans, cuyo porcentaje de participación en el alcanza el 21%, de tal forma que se concluye que los vehículos con capacidad hasta 19 pasajeros son los más utilizados por los usuarios de transporte público terrestre intermunicipal de pasajeros en Mérida. Tal como se especifica en la tabla anterior.

El promedio diario de vehículos desechados asciende a 438, constituyéndose en el indicador más importante para el cálculo de los ingresos operativos del Terminal de Transporte de Mérida, ingresos económicos generados por el cobro de la tasa de uso la cual se cobra a todos los vehículos que utilizan la plataforma del TTM.

#### Determinación de Temporada alta y hora Pico.

Se tienen perfectamente determinados los periodos de alta demanda del servicio de transporte público intermunicipal de pasajeros por parte de los transportadores, del Ministerio de Transporte y de la Supertransporte, de tal forma que se puedan precisar los siguientes:

- ✓ Comienzo de año.
- ✓ Semana Santa.
- ✓ Vacaciones de mitad de año.
- ✓ Receso escolar del mes de octubre.
- ✓ Fin de Año. Puertas festivas.

Así las cosas, se destacan como los meses de mayor flujo en la operación Enero, Abril, Junio, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Con base en la información recolectada en el censo de vehículos y en Fuentes externas de la Supertransporte, se puede determinar que se presentan dos periodos de hora picos a lo largo del día, durante las 8:00 a.m y 11:00 a.m y entre la 5 p.m y las 7:00 p.m, observando un flujo promedio de 52 vehículos por hora, respectivamente.

Es importante resaltar que, el mayor número de vehículos corresponde a camionetas en todos los horarios.



## VARIABLES DE MERCADO

A continuación, se presenta el resumen de las principales variables encontradas en el estudio de mercado:

- Existen doce (12) empresas que prestan el servicio de transporte público intermunicipal de pasajeros.
- El servicio se presta en 87 rutas intermunicipales e interdepartamentales de origen y tránsito. 42 de ellas corresponden a rutas de origen y 45 a rutas de tránsito. 23 cubren desplazamientos dentro del departamento del Putumayo y 64 corresponden a rutas que se desplazan fuera del departamento.
- Según el conteo de vehículos realizado en la localidad, se movilizan en promedio diario 4.612 pasajeros de origen y tránsito en 438 vehículos.
- En la hora pico se desplazan en promedio 52 vehículos que movilizan cerca de 284 usuarios.

## CONCLUSIONES SOBRE OFERTA Y DEMANDA

1. El servicio de transporte público terrestre en Neoca se ofrece bajo condiciones de inseguridad en el ascenso y descenso de pasajeros, congestión vehicular e informalidad con la presencia permanente de revoltadores.
2. Las rutas que operan en este centro poblado son principalmente de origen, de carácter intermunicipal.
3. Los municipios más representativos de las rutas detectadas, son Villegarzon, Puerto Aisl y Onto.
4. Los tipos de servicio de transporte de pasajeros que se prestan para cubrir los diferentes rutas son vehículos: Bus de lujo, bus corriente y buses de dos pisos. Kia, vans, y camionetas 4x4, siendo esta última el más representativo, en razón a la calidad de las vías intermunicipales, donde se requieren vehículos de doble tracción, que sean rápidos y cómodos.
5. El parque automotor que presta el servicio se encuentra conformado especialmente por camionetas, vans, buses corrientes y de lujo, buses y camionetas.





6. Se tienen claramente definidas las temporadas altas, las cuales son reconocidas a nivel nacional como Semana Santa, vacaciones de mitad de año, receso de octubre y final y comienzo de año y los puentes festivos, las cuales constituyen períodos importantes para el sector transporte con un alto incremento en el número de pasajeros y demanda del servicio.
7. En cada uno de los períodos del día identificados como las horas pico, se moviliza el 12% de volumen de vehículos promedio diario. Es importante mencionar que el principal movimiento de pasajeros se evidencia desde las 6:00 a.m. y hasta las 8:30 p.m., siendo las horas del resto de la noche y la madrugada en las que menos afluencia de vehículos y pasajeros se tiene. La mayoría de taquillas abren a las 4:00 a.m. y cierran 11:00 pm, excepto Costransmayo quien cuenta con agentes comerciales las 24 horas del día.
8. Se estima que las doce (12) empresas de transporte necesitan taquillas en la nueva Terminal y algunas de ellas han manifestado la necesidad de contar con más de una taquilla. No obstante se recomienda construir unas cinco taquillas adicionales además de las requeridas para garantizar que la infraestructura responda al futuro crecimiento de la demanda, teniendo en cuenta que la vía Neiva-Samaná se constituye en un corredor importante para conectar al país con el resto de Suramérica y que la variante San Francisco permitirá estrechar las relaciones comerciales entre Neivón y Putumayo, lo cual generará un incremento de la demanda en rutas interdepartamentales.
9. Actualmente la operación vehicular en Mocoa requiere de 20 plataformas de ascenso, suponiendo que en la hora pico de operación, cada vehículo permanezca un promedio de 30 minutos en plataforma.
10. La sala de abordaje debe estar en condiciones de soportar un movimiento de 230 personas en hora pico, es decir, un máximo de 70 personas por turno considerando promedios de estadía de 10 minutos.

#### 3.4. PREDIMENSIONAMIENTO:

##### Tamaño

Las variables que determinan el tamaño del proyecto se relacionan de manera directa con las condiciones del mercado que se proyecta atender. La identificación de los parámetros técnicos necesarios para el proyecto, se logró a partir de los estudios detallados del transporte terrestre intermunicipal, empresa por empresa, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos funcionales actuales y la proyección de las mismas, previendo así factores de organización y funcionalidad. En especial se tomaron



en consideración las conclusiones del Estudio de Mercado, teniendo en cuenta el número de empresas, el tipo de vehículos, las horas pico de origen, destino y tránsito, el volumen de pasajeros y las proyecciones de población en un horizonte de 20 años. Igualmente se tuvieron en cuenta las experiencias logradas en otros proyectos similares y las características de localización e idiosincrasia de municipio.

El conjunto de relaciones funcionales, prevé el desarrollo de un proyecto sencillo y transparente, de fácil acceso tanto para los peatones como para los vehículos, buscando desplazamientos al interior de las instalaciones que permitan una plena dinámica comercial. Debido a la irregularidad del terreno y racionalizando la utilización del área construida para cada uno de los usos, se determinó el diseño con sistema de terrazas para aprovechar al máximo el área disponible y hacer funcionales cada uno de los espacios.

Las conclusiones del estudio de mercado y el primer ejercicio de pre-dimensionamiento fueron presentados en una reunión ampliada de la Junta Directiva y algunas empresas transportadoras, foro en el cual se tomaron en consenso algunas decisiones básicas sobre el contenido y cantidad de los elementos determinantes del diseño, a saber: a) Ubicación de la puerta de acceso a la plataforma de ascenso; b) Número total de taquillas y plataformas de ascenso de pasajeros; c) Ubicación de los baños para garantizar el flujo de usuarios por zonas comerciales; d) Ubicación de las zonas de interacción con traductores. Lo anterior excede un poco las necesidades de espacio encontradas en el estudio de mercado, pero es importante anotar que los espacios finalmente adoptados permiten garantizar una operación por lo menos para los próximos 15 o 20 años sin requerimientos de ampliación.

De acuerdo a lo anterior, podemos afirmar que la capacidad de carga del TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCCA, se basa en función principalmente del número de taquillas, cantidad de plataformas de ascenso, plataformas de descenso, la capacidad de la sala de abordaje y los servicios complementarios requeridos para optimizar la prestación del servicio. Estas variables se cruzan para determinar el programa de necesidades y poder cuantificar las áreas requeridas para la operación.

Los elementos determinantes de espacio a tener en cuenta son los siguientes:

#### a. TAQUILLAS:

Por la forma de operación, la respuesta de los operadores y la perspectiva de servicio en un horizonte de largo plazo, se recomienda la construcción de Veintidós (22) taquillas, de las cuales 15 taquillas serán utilizadas en la fase inicial de operación, dejando 6 taquillas proyectadas para una siguiente fase de construcción de reserva y disponibilidad futura.



Las fachadas tendrán 2 metros como mínimo en todo caso, con un fondo de 4,81 metros.

La ubicación y tamaño de estas taquillas determine los espacios de salas generales de espera, áreas comerciales interiores y circulaciones básicas.

- b. **PLATAFORMAS DE ASCENSO:** Consideramos que por la cantidad de vehículos y las proyecciones hacia el futuro, se requiere un total de 20 plataformas de ascenso, lo que proporciona una capacidad operativa de 80 vehículos hora con una estadía promedio de 20 minutos en plataformas. Vale la pena mencionar que la mayoría de los despachos son vehículos de origen. Estas plataformas permiten absorber la demanda para un periodo de 20 años. Las plataformas se diseñan para buses estándares de 12 metros de longitud, lo cual nos arroja un total de 2.600 metros cuadrados aproximadamente de zonas operacionales internas.
- c. **PLATAFORMAS DE DESCENSO:** Considerando un máximo de 10 minutos por vehículo en hora pico se requieren 3 plataformas de descenso en línea, lo cual determina el área total de corredores de descenso y llegada de pasajeros, con un área aproximada de 430 metros cuadrados, incluyendo el área de parqueo de las plataformas, corredores de descenso y salas de recibo de pasajeros.
- d. **SALA DE ABORDAJE:** Esta sala se concibe para los pasajeros antes de abordar el vehículo, por lo cual únicamente entran personas con tickets. Si consideramos que en hora pico el movimiento de pasajeros total es de 420 con una estadía promedio de 10 minutos, su área deberá tener capacidad para albergar 70 personas promedio lo cual implica requerirleptos de 70 metros cuadrados, en el evento en que todos los pasajeros deseen utilizar el mencionado servicio.
- e. **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** El proyecto deberá contar con espacios internos y externos de servicios, así: Baños sanitarios públicos, oficinas de administración, oficinas para venta de boletos de uso, enfermería, exámenes de alcoholimetría, oficina de turismo, parqueaderos públicos externos, accesos, parqueaderos internos y casetas de control de acceso y salida. Las áreas para estos servicios son una resultante de diseño a partir de los determinantes de los puntos a, b, c y d.

De acuerdo a la NTC 6454 el terminal de Moque es categoría 4, por lo cual se procederá en el capítulo de tamaño y de ingeniería a trabajar los espacios y servicios de acuerdo a las características contenidas en la norma mencionada.



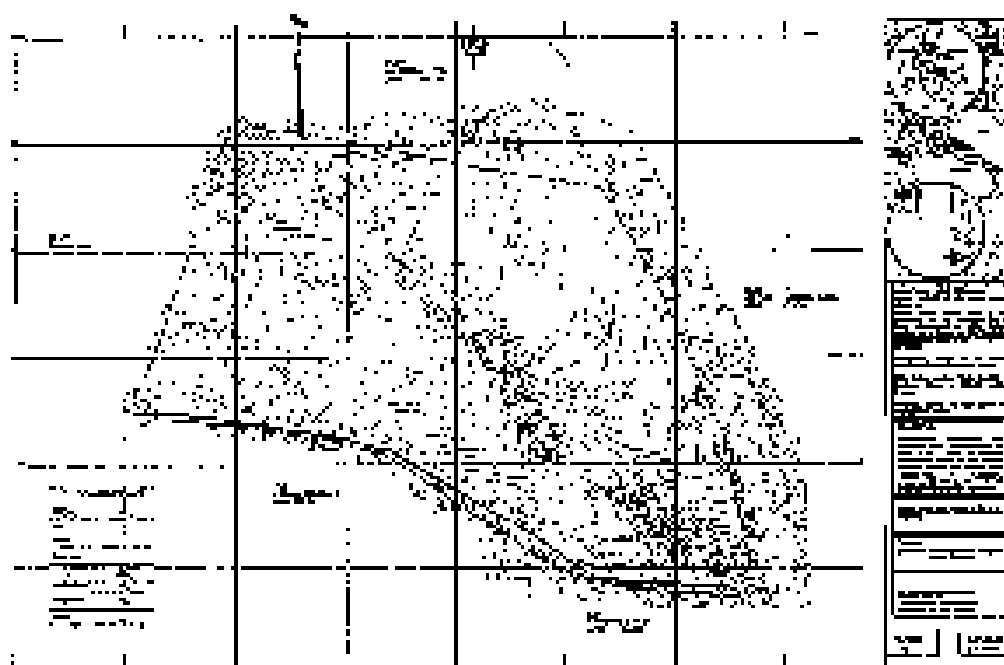
## 4. INGENIERIA DEL PROYECTO

### 4.1. Memoria Descriptiva:

#### 4.1.1. El lote:

El lote seleccionado cuenta con un área bruta de 3 has. En 1',49 M2, de los cuales se utilizarán 27.283,39 M2 para el desarrollo del Terminal de Transportes de Micoa - Putumayo, dentro de los cuales el área restante se destina para las áreas de futura expansión, para futuros proyectos complementarios al terminal de Transportes. El terreno se localiza dentro de área Rural en el corredor vial que comunica a varadero Micoa - San Francisco, además el lote cuenta con una zona consolidada en servicios públicos (energía, acueducto y alcantarillado en el sector).

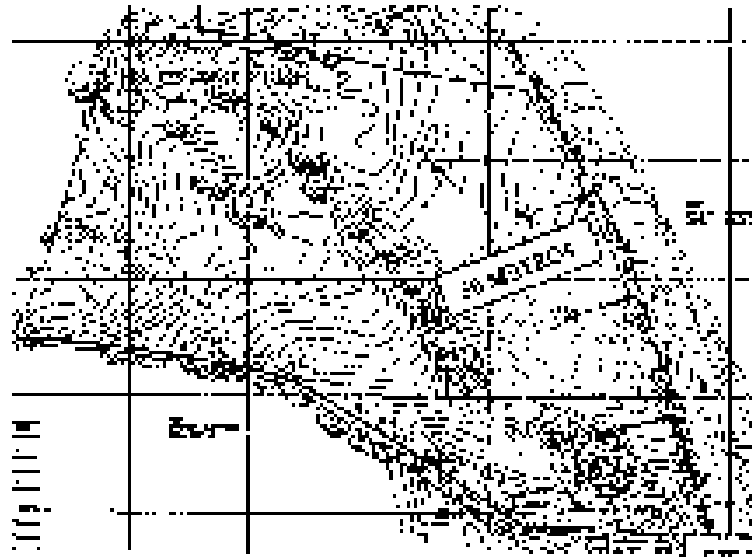
De las características topográficas del lote vale destacar que NO está en zona de riesgo ni tiene movimientos de masas. El lote cuenta con unas diferencias de niveles dado a esto generan un terreno con pendientes superiores al 2%. No cuenta con vegetación nativa importante que afecta la implantación y construcción del proyecto y desde el punto de vista ambiental no presenta afectaciones diferentes a las que se generan en la construcción de las obras, las cuales se mitigan mediante la implementación de un adecuado plan de manejo.





#### 4.1.2. Determinantes normativos:

El paramento de construcción sobre la vía es de 30 mt del eje de la misma, por ser esta una vía nacional dentro del área Rural de municipio. Por demás se tomaron en consideración las normas contempladas en el PBOI del Municipio en lo concerniente a usos del suelo, provisiones viales, densidades, aislamientos, alturas, etc.



EJE DE LA VIA NACIONAL.



EJE DE LA VIA NACIONAL.



#### 4.1.3. Determinantes históricos:

No existen determinantes históricos ni arquitectónicos a nivel patrimonial que generen referencias a tener en cuenta para el diseño del proyecto. En consecuencia se propone una volumetría de arquitectura contemporánea, adaptada a las consideraciones bioclimáticas y de orden funcional en armonía con la tipología del servicio a prestar, pero que al mismo tiempo genere un proyecto que se convierta en referente principal para la ciudad de Mocoa y para el departamento del Putumayo.

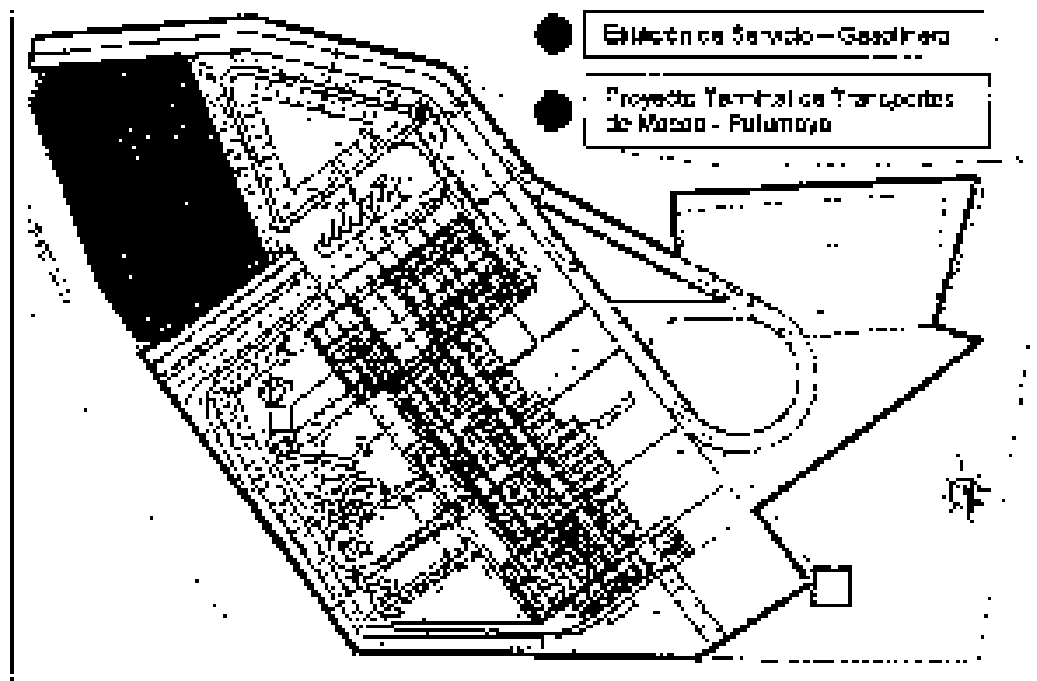
#### 4.1.4. Determinantes de mercado:

El Estudio de Mercado tenía como objetivo la identificación de las características de la oferta y demanda del servicio público de transporte Intermunicipal de pasajeros, para realizar la proyección de un programa de necesidades especiales y de áreas que contemple número de quillas, plataformas de ascenso y descenso, locales comerciales y demás servicios complementarios a la actividad principal, constituyéndose en la base de la conceptualización funcional que se desarrolla en el proyecto arquitectónico.

#### 4.1.5. Proyecto arquitectónico:

A nivel de implantación urbanística, el proyecto contempla tres grandes elementos a saber: Estación de servicio, hotel, centro de servicios de alistamiento de vehículos, y terminal de transportes. La estación de servicio, hotel y centro de alistamiento, no se desarrollan dentro del diseño a nivel de detalle por cuanto a que hace parte de otras etapas del proyecto y como unidades de negocios independientes, pero sí se indican sus características a nivel de anteproyecto urbanístico y arquitectónico.

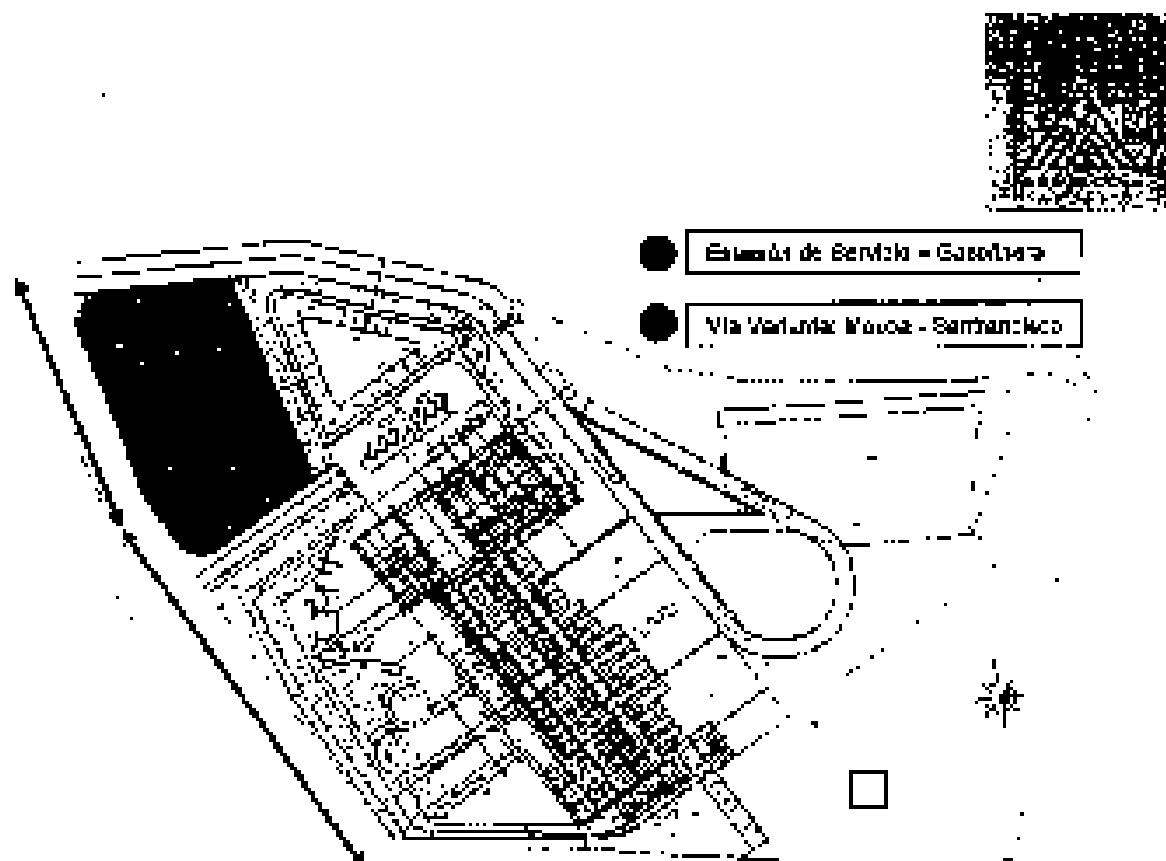




#### 4.1.6.1. Estación de servicio:

Aprovechando la localización del proyecto sobre la vía nacional, se proyecta en la esquina SUR una estación de servicio previa al acceso vehicular del terminal, en un área de 3 328,55 m<sup>2</sup>, logrando así captar la demanda por combustibles tanto de los vehículos que acceden a ésta como los que transitan por la vía nacional. Cuenta con las siguientes áreas: carril de desaceleración para accesibilidad de los vehículos de paso, canopy con 2 islas de abastecimiento de combustibles, una batería sanitaria y un área de administración, almacén y parqueadero.





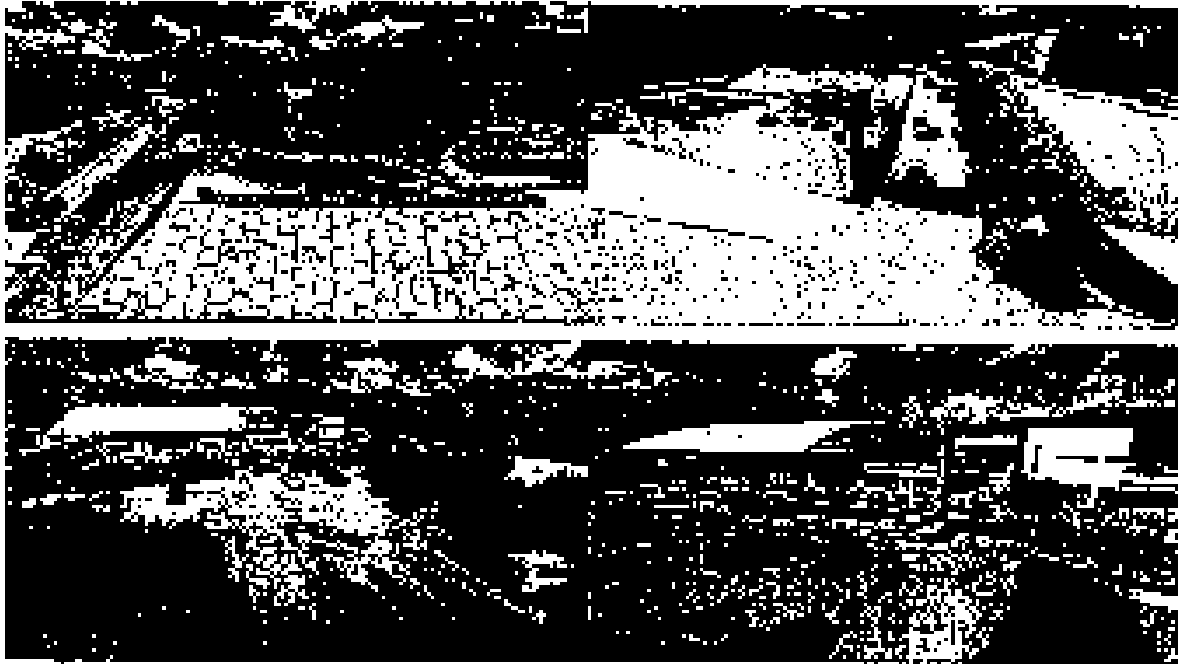
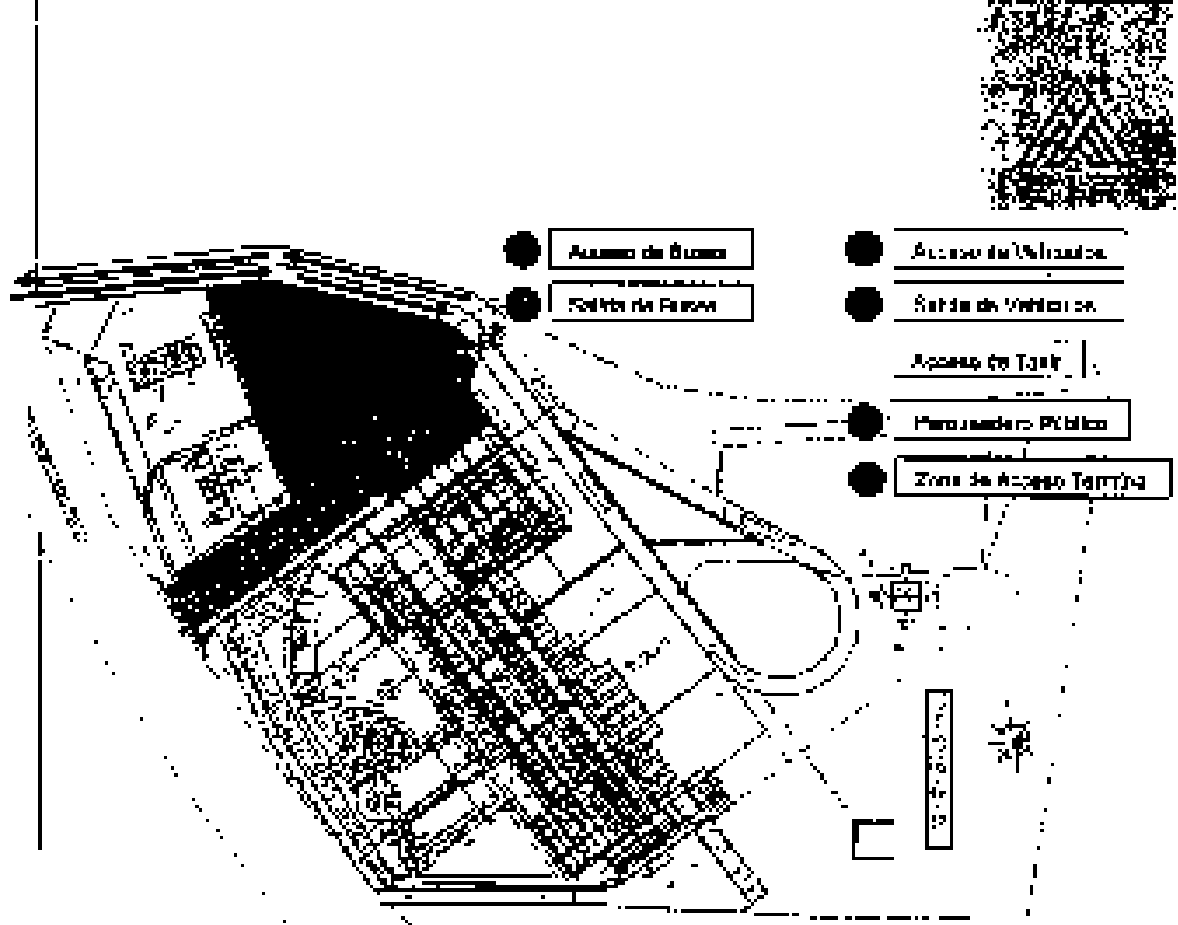
#### 4.1.5.2. Servicios de alojamiento para conductores y centro de servicios para alistamiento de vehículos:

De igual manera, contiguo a la estación de servicio, como unidades de negocio complementarias, se destina un espacio de 222,962 m<sup>2</sup> para ofrecer una zona de servicios complementarios a los transportadores usuarios del Terminal y viajeros de esta vía nacional, que contenga hospedaje, alistamiento de vehículos, como unidades de negocios complementarias que generen interesantes alternativas de ingresos adicionales para la sociedad.

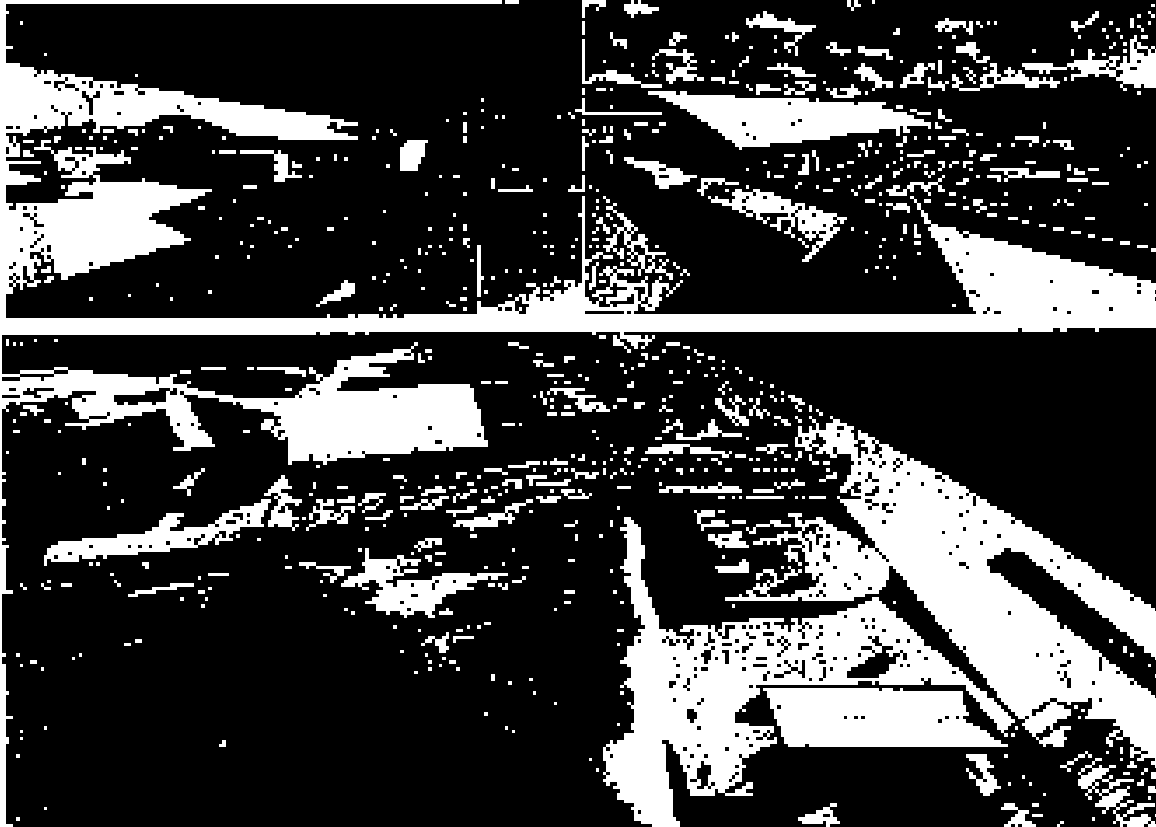
#### 4.1.5.3. Terminal de Transportes:

El Terminal proyecta la recepción de los flujos vehiculares y peatonales urbanos a través de una vía paralela de una futura doble calzada de la variante Mocoa – San Francisco sobre la fachada principal, teniendo en cuenta lo anterior, se hace el acceso principal al Terminal de Transportes por el Oriente lo cual se destina para el descenso de pasajeros, generando la posibilidad de acceder directamente a los puntos de ingreso al interior del proyecto y bajo cubierta para la protección de los usuarios. Sobre esta misma vía se accede al parqueadero de visitantes conformado por 24 vehiculares y 60 para motos. El transporte municipal se maneja en su acceso y salida por la misma vía, con lo cual se dispone de una sola caseta de control lo cual disminuye costos de operación.

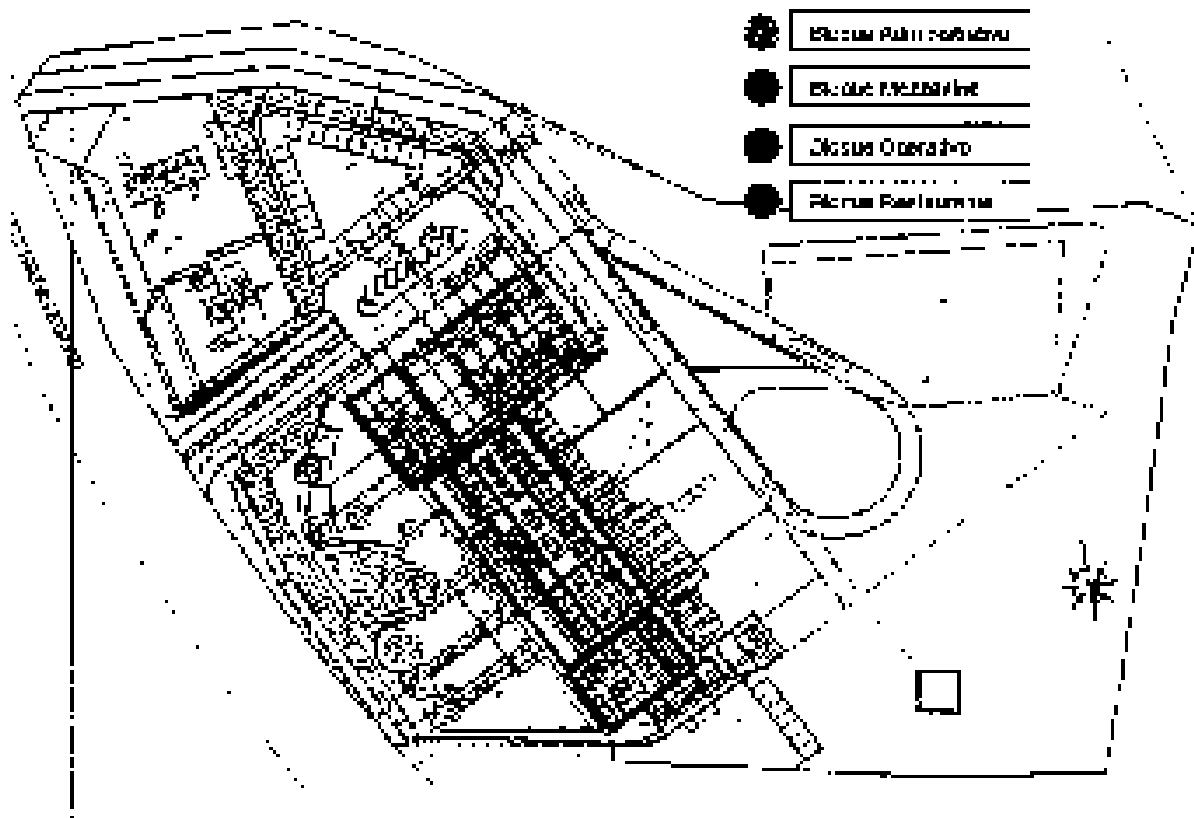




PLAN DE POSICIÓN TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUZOS

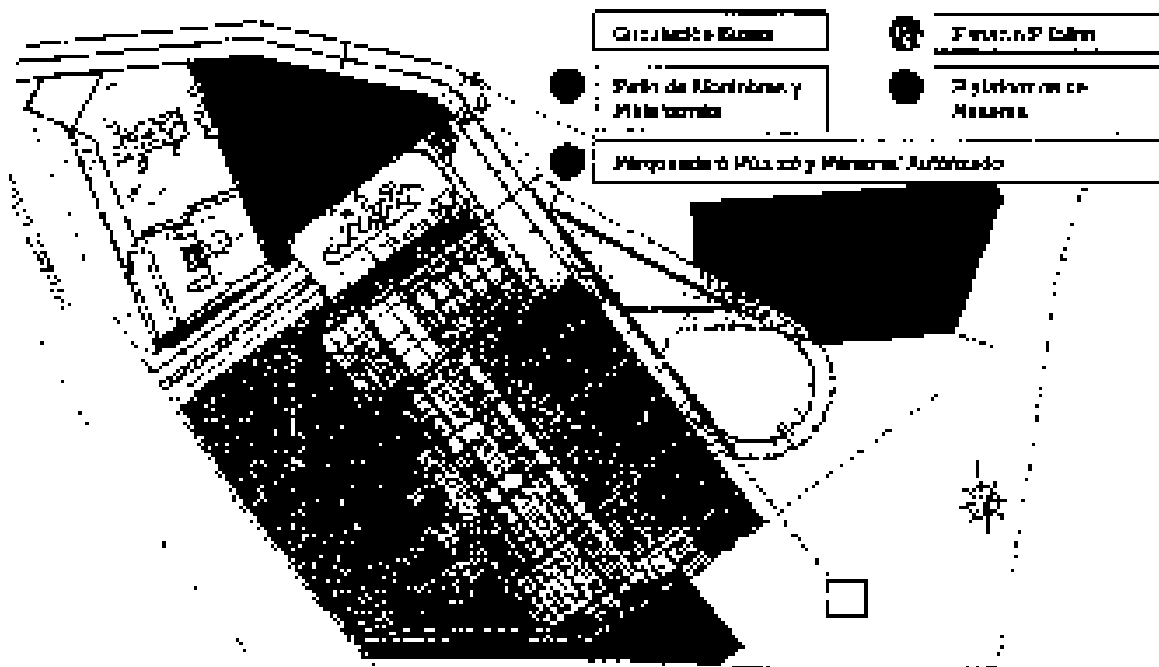


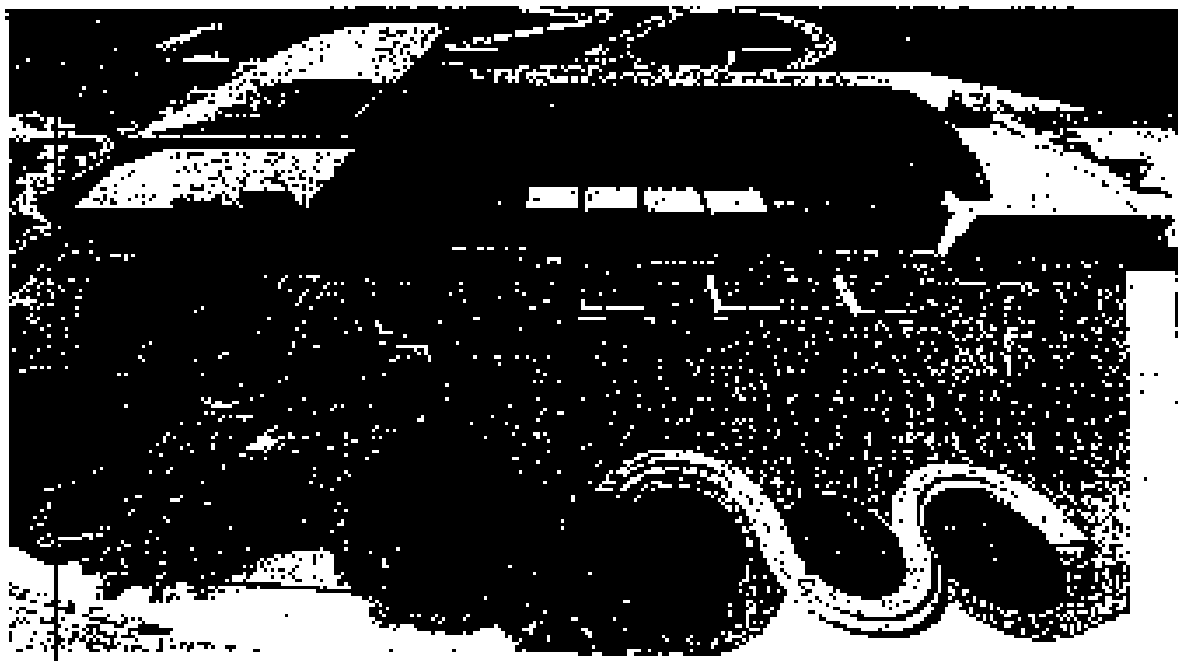
La concepción física espacial del terminal de transportes se encuentra articulada con un gran espacio de recibir y estar de pasajeros que direcciona al usuario a contar con la inmediatez del área comercial interna, área de taquillas y puntos de control de salidas a la plataforma de ascenso de pasajeros. El proyecto del terminal de transportes de Mocoa lo conforman 4 bloques principales: 1-Bloque Administrativo, en el primer nivel cuenta con la zona del casino, (enfermería, excojimebría, conduce y casino de conductores), 8 locales comerciales, oficina de turismo y CAI, además se enlaza con el área de descanso de pasajeros y zona de servicios donde se encuentran las salas de espera de los pasajeros que llegan y una serie de servicios administrativos y comerciales, en el segundo nivel cuenta con toda la zona administrativa, 2-Bloque de mezanjino, en el primer nivel cuenta con 2 locales comerciales con Mezanjino y las baterías de baños para hombres, mujeres y PMR, en el segundo nivel cuenta con una bodega y el personal de mantenimiento y herramientas, 3-Bloque comercial, cuenta con las zonas de taquillas, locales comerciales, Sala VIP y a un extremo está ubicada la cafetería, al otro extremo adicionalmente tenemos las plataformas de abordaje a transporte intermunicipal, 4-Bloque Restaurante, cuenta con locales comerciales y el respectivo espacio para la plaza de comidas, al respaldo del Bloque Restaurante están los cuartos de basura, cuartos eléctricos y cuartos de máquinas.





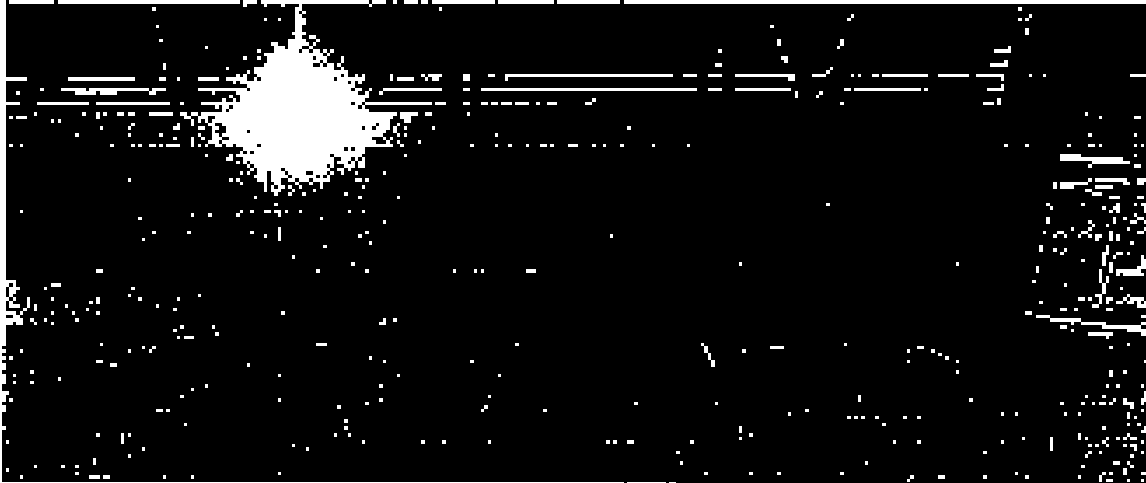
El diseño del Terminal también cuenta con unas plataformas de reserva para buses, un recorrido interno para los buses, zonas verdes, zonas duras, arborización, senderos peatonales, zonas de estar, por último cuenta con una zona de parqueaderos públicos, parqueaderos y acceso para el personal que laborará en el terminal de transportes.







La asociación del proyecto se manejó de forma que todos los espacios interiores con movimiento de público estén debidamente protegidos salvo en plataformas de descenso en las cuales no hay tiempos de permanencia de los usuarios por cuanto estos logan y en forma inmediata se retiran de las instalaciones. No obstante lo anterior, se propone unas persianas galvanizadas en las fachadas principales para disminuir la radiación solar. Se planteó un proyecto estructural para que los vientos atraviesen transversalmente el edificio, contrarrestando así el efecto climático generado por las altas temperaturas existentes en la ciudad.





### 4.1.5.3. Generalidades de diseño:

La ESTRUCTURA se diseñó y calculó con 2 sistemas apartados en concreto armado y metálicas, las estructuras pequeñas en concreto armado tales como: cuarto de basura, cuarto eléctrico, cuarto de máquinas, bodega y caseta de control, y estructura metálicas tales como: bloque operativo, bloque administrativo, bloque mezanina, bloque restaurante y cafetería. Lo anterior es con el fin de garantizar la estabilidad de la obra, cumpliendo con la norma de mismo resistencia NSR vigente y garantizando la viabilidad económica del proyecto. LA TIPOLOGIA ARQUITECTÓNICA se fundamenta principalmente en desarrollar una arquitectura contemporánea apropiada para la prestación del servicio de conformidad con la norma NTC 5454. Los ACABADOS se elaboran con materiales convencionales buscando disminuir las necesidades de mantenimiento en el tiempo.

### 4.1.5. Cuadro de áreas:

El diseño final del proyecto arroja las áreas consignadas en el siguiente cuadro:

Tabla 7. Cuadro de Áreas

CUADRO DE ÁREAS TERMINAL DE TRANSPORTES MICOCA - PUTUMAYO			
NOMBRE	ÁREA M2	NOMBRE	ÁREA M2
Local 1	26,56	Local 11	14,75
Local 2	26,56	Local 12	14,75
Local 3	26,56	Local 13	14,75
Local 4	31,78	Local 14	14,75
Local 5	22,53	Local 15	14,75
Local 6	22,53	Local 16	14,75
Local 7	27,53	Local 17	14,75
Local 8	31,26	Local 18	14,75
Local 9	14,75	Local 19	14,75
Local 10	14,75	Cafetería	1/1,50
ÁREA TOTAL M2			545,53

NOMBRE	ÁREA M2	NOMBRE	ÁREA M2
Local 20	136,34	Local 21	139,79
ÁREA TOTAL M2			285,13

4.1. Memoria Descriptiva



NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Taquilla 1	14,42	Taquilla 9	14,75
Taquilla 2	14,42	Taquilla 10	14,42
Taquilla 3	14,42	Taquilla 11	14,42
Taquilla 4	14,42	Taquilla 12	14,69
Taquilla 5	14,42	Taquilla 13	14,69
Taquilla 6	14,75	Taquilla 14	14,69
Taquilla 7	14,75	Taquilla 15	14,69
Taquilla 8	14,75		
AREA TOTAL M2			218,70

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Baños de Hombres	35,92	Baños de Mujeres	47,17
Baño PMR	6,29		
AREA TOTAL M2			92,37

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Escaleras 1	17,02	Escaleras 2	25,25
AREA TOTAL M2			42,27

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Call 1	465,15	Sala VIP	76,68
Sala de Espera	688,82		
AREA TOTAL M2			1228,65

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Cuanto de Basura	29,18	Sub-Faigón	16,97
Planta de Emergencia	28,43	Cuanto Alacena	29,28
Cuanto Mascotas 1	29,18	Cuanto Mascotas 2	16,97
Caseta de Control	3,68	Óbusea	52,47
AREA TOTAL M2			212,14







NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
esferreria	20,27	Conducta	28,27
Alcoholimetro	20,27	Casino Conductores	41,75
Baño Hombres	5,25	Baño Mujeres	5,23
<b>AREA TOTAL M2</b>			<b>139,52</b>

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Tirrimo	25,4	CAI	17,46
<b>AREA TOTAL M2</b>			<b>52,86</b>

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Oficinas	250,55	Escaleras 1 - 2 piso (Pasillos)	47,81
Personal de Mantenimiento y Herramientas	41,88	Escaleras 2	26,25
		Bodega	90,42
<b>AREA TOTAL M2</b>			<b>499,72</b>

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Parqueadero Publico + Telud	1.995,97	Parqueadero personal autorizado + Areas	819,61
Espacio Publico	5.118,43	Patio de Mantubras y abastecimientos	2.862,00
Patio de Reserva	2.707,87	Estacion de Servicio - Gasolina	3336,55
Plataforma de Descenso	168,12	Circulacion peatonal plataforma de abarde	410,06
Descenso y Llegada de Buses	454,92	Talun Verde en Circulacion de Buses	1.500,56
Via de Acceso de Buses	1.262,23	Circulacion de buses	1.639,52
Acceso Principal particulares + taxis	1.736,15		
<b>AREA TOTAL M2</b>			<b>24087,35</b>

<b>AREA TOTAL METROS CUADRADOS TERMINAL DE TRANSPORTES MICCOA</b>	<b>3798,39</b>
<b>AREA TOTAL DEL PROYECTO TERMINAL DE TRANSPORTES MICCOA</b>	<b>27385,74</b>

**CONSTRUCCION SEGUNDA FASE**



NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Restaurante 1	32,55	Restaurante 3	32,58
Restaurante 2	31,76	Piscolina Comidas	147,88
Sala de Espera	117,58		
AREA TOTAL M2			372,40

NOMBRE	AREA M2	NOMBRE	AREA M2
Taquilla 15	14,68	Taquilla 19	14,69
Taquilla 17	14,68	Taquilla 20	14,58
Taquilla 18	14,68	Taquilla 21	15,08
AREA TOTAL M2			88,51

ÁREA TOTAL GRÁFICA: 460,91 M2

#### 4.1.7. Presentación ingeniería del proyecto:

El resultado final del proyecto técnico se presenta en documentos separados compuestos por los planos, las memorias de cálculo y los diversos estudios, que pueden resumirse en:

- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO:** Se compone de un plano y la cartera topográfica. Incluye levantamiento planialtimétrico con curvas de nivel cada 1 metro y abarca no solamente el lote sino también los sitios de conexión de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Igualmente se levantó el área de la vía nacional.
- **PROYECTO URBANÍSTICO:** Compuesto por un plano con la implantación general y el tratamiento urbanístico del proyecto.
- **PROYECTO ARQUITECTÓNICO:** Compuesto por un total de ocho (8) planos con plantas, cortes, fachadas y detalles generales de toda la obra propuesta.
- **DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL:** Se compone de 26 planos y memoria de cálculo de las estructuras en concreto y metálicas de conformidad con la Norma de construcciones sismo resistentes NSR.
- **DISEÑO Y CALCULO HIDROSANITARIO:** Se compone de Diez (10) planos y memoria de cálculo hidrosanitario de conformidad con la norma RAS. Estos se presentan separados así: Diseño hidráulico y contra incendios cinco (5) planos, diseño sanitario dos (2) planos, diseño aguas lluvias cuatro (4) planos y red de Gas dos (2) planos.



- **DISEÑO Y CALCULO ELECTRICO, VOZ Y DATOS:** Se compone de trazo (12) planos dentro de los cuales se incluye la memoria de cálculo de conformidad con la norma RETIE 2007, dentro de los cuales se incluyen los cálculos correspondientes.
- **ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS:** Documento con el estudio de suelos realizado en el cual se detallan los análisis realizados a los suelos del lote y se establecen las recomendaciones para la cimentación de las obras. Igualmente se presentó el diseño de pavimentos con las opciones de concreto hidráulico y pavimento flexible de acuerdo a las áreas, tráfico y usos.
- **CANTIDADES DE OBRA:** Se realizaron los cálculos de las cantidades de obra de acuerdo a las especificaciones contenidas en planos para efectos de poder presupuestar el valor de las obras.
- **PRESUPUESTO:** Se realizaron los análisis de precios unitarios y se calcularon los valores de cada uno de los ítem de conformidad con los diseños.

#### 4.1.8. Listado maestro de planos:

El proyecto técnico se presenta en los siguientes planos que se encuentran a continuación y los cuales forman parte integral del presente estudio:

Tabla B. Fincas  
LISTADO MAESTRO DE PLANOS

NO.	CONTENIDO	E/C
T-1	Levantamiento Topográfico	1:500
U-1	Implantación Arquitectónica	1:250
U-2	Implantación Arquitectónica - Cuadro de Áreas	1:250
A-1	Planta arquitectónica general	1:250
A-2	Planta arquitectónica Primer Nivel (Oficina turismo, CA, batería de baños honorarios, mujeres y PMR, enfermería, alcoholimetría, conductos, cabina conductores, baños casino, cafetería, locales comerciales, lavajillas, sala VIP, restaurante, pasarela de familias, oficina de reservas,	1:50



	cuando eléctrico, cuarto de máquinas, plataformas, prefornas de menobras y plataforma de descenso)	
A-3	Planta arquitectónica Segundo Nivel (zona administrativa, bodega y cuarto personal de mantenimiento y herramientas)	1:150
A-4	Planta De Cubiertas	1:150
A-5	Cortes E-01, S-02, S-03 y S-04	1:150
A-6	Cortes S-05, S-06 y S-07	1:150
A-7	Fachadas A1, D1, C1 y D1	1:150
A-8	Planta Estación de Servicio	1:150
<b>ESTRUCTURALES</b>		
<b>MÓDULO: MEZANINA</b>		
E-1	Planta ubicación de pedestales, planta ubicación de zapatas, planta ubicación vigas de cimentación, detalle despiece zapatas, detalle correas y detalle cimentación.	Indicadas
E-2	Planta ubicación de columnas metálicas, planta ubicación de vigas aéreas, detalle cimentación, detalle despiece zapatas y despiece vigas columnas.	Indicadas
E-3	Planta de detalles.	Indicadas
<b>MÓDULO: ACCESO PERSONAL</b>		
E-1	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, planta ubicación de vigas aéreas N + 4.00, despiece vigas – columnas, detalle cimentación y detalle despiece zapatas.	Indicadas
<b>MÓDULO: BABURAS – ELÉCTRICO</b>		
E-1	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, despiece columnas y detalle – despiece zapatas.	Indicadas
E-2	Planta Nivel + 4.70, despiece vigas y detalle cimentación.	Indicadas
<b>MÓDULO: BODEGA</b>		
E-1	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, planta ubicación de vigas aéreas N + 3.50, planta ubicación de correas, detalle correas, detalle cimentación, detalle placa contrapeso y detalle despiece zapatas.	Indicadas
E-2	Planta despiece vigas y despiece de columnas.	Indicadas
<b>MÓDULO: CAFETERIA</b>		
E-1	Planta ubicación vigas de cimentación, planta ubicación y despiece vigas.	Indicadas
<b>CANOPY</b>		
E-1	Detalles de columnas, Planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas aéreas N-5.60, detalle zapatas, detalle despiece zapatas y detalle correas.	Indicadas

d. l. Memoria Descriptiva



	<b>MÓDULO: CONTROL VEHICULAR.</b>	
	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de vigas cimentación, planta ubicación de vigas aéreas N+2.75 y planta ubicación de vigas N+5.30	Indicadas
E-1	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de vigas cimentación, planta ubicación de vigas aéreas N+2.75 y planta ubicación de vigas N+5.30	Indicadas
F-2	<b>MÓDULO: CUARTO DE MÁQUINAS.</b>	
	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, detalle- despiece zapatas y detalle cimentación.	Indicadas
E-1	Despiece vigas y despiece columnas.	Indicadas
F-2	<b>MÓDULO: OPERATIVO</b>	
	Planta ubicación de pedestales y detalle de cimentación.	Indicadas
E-1	Planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, planta cimentación y detalle - despiece zapatas	Indicadas
E-2	Planta ubicación de columnas metálicas, planta ubicación de vigas aéreas N+3.00 y detalle placa aprietas.	Indicadas
E-3	Planta ubicación de cerchas, detalle cerchas y detalle conexiones.	Indicadas
E-4	Planta ubicación de correas, detalle correas, detalle amarramiento y detalle conexiones.	Indicadas
E-5	<b>MÓDULO: OFICINAS</b>	
	Planta ubicación de pedestales, despiece pedestales, detalle pedestal e simétrico cimentación.	Indicadas
E-1	Planta ubicación de zapatas, planta ubicación vigas de cimentación y detalle- despiece zapatas.	Indicadas
E-2	Detalle cimentación y despiece vigas de cimentación.	Indicadas
E-3	Planta ubicación de columnas metálicas, planta ubicación de vigas aéreas N+3.40 detalle placa mata-deck y detalle conexiones 2-3.	Indicadas
E-4	Planta ubicación de vigas aéreas N+3.40, detalle conexiones 4A - 4B - 5 - 6 - 6D - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 y detalle cercha fig 2.	Indicadas
E-5	Planta ubicación de cerchas, detalle conexión cercha - columna, detalle - despiece zapatas y detalle cercha fig 1.	Indicadas
E-6	Planta ubicación de correas, planta niveles estructura y detalle conexiones correa - cercha.	Indicadas
E-7	<b>MÓDULO: RESTAURANTE</b>	
	Planta ubicación de columnas, planta ubicación de zapatas, planta ubicación de vigas cimentación, despiece vigas - columnas y detalle - despiece zapatas.	Indicadas
E-1	Planta ubicación de columnas metálicas, planta ubicación de vigas aéreas N+3.00 y conexiones metálicas.	Indicadas
F-2		



E-3	Planta ubicación de cerchas, planta ubicación de cornisa, despiece vigas, flecciones pedestales y zona estructura	Indicadas
E-4	Planta ubicación de columnas, planta ubicación zapatas, planta ubicación vigas de cimentación, planta ubicación vigas aéreas, detalles y despiece vigas - columnas.	Indicadas

### HIDRAULICOS - SANITARIAS - AGUAS CALIENTES RED CONTRA INCENDIOS

1	Plano Hidráulico y sistema contra incendios.	1:250
2	Planta ubicación plano Hidráulico, sistema contra incendios y detalles en primer nivel.	1:200
3	Planta diseño Hidráulico Isométrico y detalle de hidrante.	1:200
4	Planta general sistema contra incendio - Isometría.	1:150
5	Planta general diseño sanitario.	1:200
6	Planta primer nivel y segundo nivel diseño sanitario, detalles.	1:150
7	Planta general de cubiertas.	1:200
8	Planta general desagüe de cubiertas, hidráulico segundo nivel.	1:200
9	Planta general red de Gas.	1:150
10	Plano detalles para la red de Gas.	1:150

### ELECTRICOS

EL-1	Plano Iluminación interior primer piso, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-2	Plano toma corrientes interior piso, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-3	Plano Iluminación exterior, convenciones y notas constructivas.	1:250
EL-4	Plano Iluminación interior segundo piso, convenciones y notas constructivas.	1:100
EL-5	Plano toma corrientes segundo piso, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-6	Plano acometidas primer piso, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-7	Plano acometidas segundo piso, convenciones y notas constructivas.	1:150
EL-8	Plano red media tensión, acometidas, convenciones y notas constructivas.	1:200
EL-9	Plano corte de apantallamiento.	1:300
EL-10	Plano de apantallamiento, convenciones y notas constructivas.	1:600
EL-11	Plano de detalles apantallamiento, convenciones y notas constructivas.	Indicadas
EL-12	Plano diagrama unifilar, convenciones y notas constructivas.	1:200



## 5. PLAN DE INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El plan de inversiones se compone de los costos generales en que se incurrirá para el desarrollo del proyecto y puesta en marcha del Terminal.

### 5.1. Análisis económico de la fase pre operativa

El Plan de Inversiones del proyecto se estructura sobre la base de las investigaciones de mercado realizadas. Hemos tenido la cuidado de verificar cifras, para buscar que los parámetros de cálculo estén en correspondencia con los precios del mercado.

Llamamos Fase Pre operativa, al tiempo durante el cual se generarán las condiciones de organización técnica, empresarial, comercial, financiera y de construcción de las obras. En consecuencia, en esta fase se ejecutan las inversiones totales para poner el proyecto en el momento cero de entrar en servicio.

En consonancia con lo anterior, la Fase Pre operativa la dividimos en tres partes, a saber:

#### *Estructuración técnica:*

Corresponde al lapso durante el cual se elabora el Plan de Negocio, se diseña el proyecto, se define el terreno a construir, se elaboran los presupuestos definitivos.

#### *Estructura Financiera*

Corresponde al lapso durante el cual se logra el cierre financiero del proyecto. En esta etapa, las entidades participantes cumplen con la función de resolver lo concerniente al pago de los aportes que se comprometen a colocar y se realizan las gestiones para la consecución de los recursos del crédito e inversionistas estratégicos que proporcionen los fondos faltantes para la financiación completa de las obras.

#### *Construcción de las obras*

Lapso durante el cual se ejecutan las obras físicas del proyecto y se realiza la entrega para ponerlas al servicio.

### 5.1.1. Inversiones en la etapa de la Estructuración Técnica.



En esta fase encontramos dos tipos de inversiones:

- a. Compra de terreno: El aporte del Municipio como accionista de Terminal efectuó con un aporte en especies correspondiente a lote de terreno ubicado en la vereda los Guaduales, identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-47713 cuyo valor en su momento, fue cuantificado en 320 millones de pesos.
- b. Plan de Negocios y estudios técnicos: El valor de los estudios técnicos compuestos por diseños arquitectónicos y de ingeniería incluido Plan de Negocios, se contrató en la suma de \$242.700.000 IVA incluido. Este valor será aportado por Amieko SAS.

#### 5.1.2 Inversiones en la etapa de estructuración financiera:

Corresponde al lapso durante el cual se logra el tema financiero del proyecto. En esta etapa, las entidades participantes cumplirán con la función de resolver lo concerniente al pago de los aportes que se comprometen a realizar y se realizarán las gestiones para la consecución de los recursos del crédito o inversionistas estratégicos que proporcionan los fondos faltantes para la financiación completa de las obras.

En caso de que se opte por determinar algún área a comercializar, en esta fase se incurrirán en los costos de corretaje para la comercialización de las áreas del proyecto que son susceptibles de vender. Esta es una labor que implica el montaje de una campaña de comercialización del proyecto sobre planos. Los costos se estiman en el 3% del valor comercial del proyecto. En este caso, la tarifa incluye la campaña comercial y la remuneración de los honorarios de corretaje o comisiones por ventas. Los gastos de campaña se establecen en el 1% y las comisiones por ventas en el 2% incluido impuestos. Los anteriores pagos se harán con cargo a los recaudos obtenidos por las ventas realizadas. En total el estimado de estos gastos es de \$ 63.948.670 que corresponden al 3% de los ingresos por ventas de área comercial, en caso de que se comercialicen los locales comerciales identificados del 1 al 19, cuyo valor comercial está determinado en la suma total de \$ 2.131.628.000.

#### 5.1.3 Inversiones en la etapa de construcción de obras.

En la etapa de construcción de las obras se ejecutan diversos tipos de inversiones. Las que tienen que ver con los costos directos de construcción y las que se relacionan con los costos indirectos.

##### 5.1.2.1 Costos Directos de Construcción.





Este rubro se compone por los materiales, mano de obra, equipos y servicios que se incorporaron directamente en la construcción material de las obras diseñadas. El estudio complementa el presupuesto detallado para el resultado de calcular las cantidades de obra a partir de los estudios y diseños técnicos y elaborar los análisis de precios unitarios respectivos. El producto de este estudio se presenta como anexo de presupuesto el cual forma parte integral del plan de negocios, constituyéndose en su principal componente. A continuación presentamos el resumen de los costos directos:

Tabla 2. Presupuesto General de Obra de Construcción TTM S.A.

COD.	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES		
		UNID	CANT	VTOTAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON COMISION TOPOGRAFICA	M2	24.981.82	51.077.423.28
1.2	EXCAVACION MECANICA	M3	16.585.58	145.826.108.42
1.3	RETIRO DE MATERIAL A MENOS DE 5 KMS	M3	7.000.00	42.000.000.00
1.4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	23.801.00	144.227.801.00
1.5	TERRAPLEN O RELLENO CON MATERIAL CALDO DE RIO	M3	5.017.11	337.335.733.15
1.6	PROVISIONAL DE AGUA	UN	1	1.848.794.33
1.7	PROVISIONAL DE ENERGIA	UN	1	3.051.289.80
1.8	CAMPAMENTO DE OBRA (CONTENEDORES)	MESES	1	13.000.000.00
1.9	CERRAMIENTO EN LONA	ML	1.000.00	7.086.000.00
1.10	BATERIA DE BAÑOS OBRA	UN	1	5.307.153.10
1.11	POZO SEPTICO PROVISIONAL	UN	1	2.632.126.40
1.12	ROCER A INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE	M2	94.885.89	51.335.895.88
1.13	TALA DE ARBOLES INCLUYE PERMISOS	UN	13	6.000.000.00
1.14	FILTRO LINEAL 0.5X1.0MM	UN	177.27	10.940.860.00
1.15	CONCRETO CLASE 3 OBRAS DE DRENAJE 3000 PSI	M3	25.88	18.706.633.10

PLAN DE INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIACION



2.6	BATERIA DE CAÑOS PORTATILES OBRA (2 LIND), INCLUYE MANTENIMIENTO PERIÓDICO + ALQUILER	GLL		5,400,000.00
<b>Total Subtotal PRELIMINARES</b>				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO PARA ZAPATAS	m3	702.00	15,023,340.00
2.2	CONCRETO CICLOPEO	M3	227.2	99,474,000.00
2.3	BOLADO EN CONCRETO PORAL (SOLADOS) E = 0.07 - 14 MPA (2000 PSI)	m2	281	7,100,754.00
2.4	CONCRETO PARA ZAPATAS 3500 PSI	m3	112.4	73,019,088.00
2.5	CONCRETO VIBAS DE AMARRE 3500 PSI	m3	216.8	138,900,757.24
2.6	CONCRETO MUROS DE 3500 PSI	m3	66	27,200,130.00
2.7	PLACA BASE EN CONCRETO (PLACA DE CONTRAPISO) E=0.12 (3000 PSI)	M2	3,474.40	238,880,870.32
2.8	SUBMINISTRO, FICURADA Y AMARRE DE ACERO PDR-80	Kg	16,332.00	79,877,633.00
2.9	MALLA ELECTROSOLDADA PLACA DE CONTRAPISO	KG	5,211.00	29,973,735.00
<b>Total Subtotal OBRAS</b>				
3.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	58.59	1,748,221.20
3.2	RELLENO EN RECEBO	M3	24	2,398,880.00
3.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	46	3,744,337.50
3.4	RETIRO DE MATERIAL A MENOS DE 4 KM2	M3	88.93	333,700.00
3.5	TUBERIA PVC ALG 8"	ML	123	11,398,020.54
3.6	TUBERIA PVC 6 8"	ML	120	12,070,814.32
3.7	TUBERIA PVC 6 4"	ML	180.00	6,278,888.32
3.8	TUBERIA PVC 6 3"	ML	170	2,800,425.78



39	TUBERIA PVC 8 2"	ML	80	1,733,644.64
4	CAJA INSPECCIÓN 0.60X0.60	UN E	25	4,159,866.00
41	POZO DE INSPECCIÓN 1.20 MTS	UN E	4	8,051,200.00
42	CODOL SIFÓN 3 PULG.	UN E	25	1,900,000.00
43	REJILLA CON SOBDO DE 3 PULG.	UN E	25	1,082,500.00
44	TRAMPA DE GRASA	UN E	1	3,000,000.00
MUROS				
41	MURO EN BLOQUE N°5	M2	1,863.54	72,855,245.08
42	DINTELES EN CONCRETO CON RFZO	ML	231.5	11,311,010.05
43	MESON EN CONCRETO H=10cm INCLUYE REFUERZO	ML	206.0	22,791,839.69
44	MESONES PARA LAVAMANOS EN CONCRETO	ML	30.4	3,237,227.83
45	ALFAJA EN CONCRETO H=5 CM	ML	508.96	21,755,487.51
46	PLACA EN CONCRETO A LA VISTA PARA BANGA H=10 CM	ML	88	10,302,434.85
MUROS				
51	PARETE USO 1:4 MUROS INTERNOS	M2	1,988.54	38,265,373.77
52	PARETE USO 1:4 ML	ML	795.46	4,132,023.86
53	PARETE USO CANTERAS	ML	693.26	3,224,120.07
54	PARETE USO 1:3 MUROS DE FACHADA	M2	1,888.54	40,703,055.37



6.1	COLUMNAS EN CONCRETO 4000 PSI ALTURA MAYOR A 3m	M3	110.666	82.243,070.00
6.2	CONCRETO VIGAS AEREAS 4000 PSI	m3	121.6130	99.474,026.40
6.3	PANTALLAS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI	m3	37.0	28.886,419.04
6.4	VIGA CANAL EN CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	m2	12.8	11.301,264.38
6.5	PLACA DE ENTREPISO MACIZA E=0.12 m 4000 PSI	m2	38.00	4.747,464.00
6.6	PLACA MACIZA CON LAMINA COLABORANTE, INCLUYE ANCLAJES, SOLDADURA, CONECTORES	M2	1204.07	139.648,036.00
6.7	ESCALERA MACIZA 3000 PSI	M3	20	17.184,328.00
6.8	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACORDO POR-ED	Kg	35.847.00	155.518,548.25
6.9	VARILLA ESTRIBOSI DATA	M2	1.239.07	7.126,228.24
6.10	COLUMNETAS DE CONCRETO	ML	445.8	24.287,082.44
<b>Total Capitulo ESTRUCTURA</b>				<b>683.212.863.07</b>
<b>CUBIERTAS</b>				
7.1	IMPERMEABILIZACION DE PLACA DE CUBIERTA CON MANTO DE 3mm CON FOIL DE ALUMINIO	M2	273	7.780,500.00
7.2	MORTERO IMPERMEABILIZADO PARA CUBIERTA 5% CEM	M2	273	6.027,056.84
7.3	CANAL METALICA EN LAMINA	ML	218.58	24.138,845.00
7.4	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (según DISEÑO)	Kg	96,883.03	736,370,852.00
7.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA STANDING SEAM GALVANIZADA Y PRE-PINTADA COLOR A ELECCION. INCLUYE TORNILLERIA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	3728.27	182.045,561.87
<b>Total Capitulo CUBIERTAS</b>				<b>853.212.863.07</b>

5. PLAN DE INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIACION



8.1	CIELO RASO EN PVC	M2	1,238.07	50,554,628.00
8.2	MIJOS EN SUPER BOARD 2 CARAS	M2	1763.97	104,532,506.00
8.3	ESTUCCO Y MINERAL PLACA	M2	35.00	527,790.20
[REDACTED SECTION]				
9.1	ALISTADO DE PISOS en 0.05 m	M2	3,474.40	72,237,188.48
9.2	ALISTADO DE PISOS ESCALERAS PASO (INCLUYE HUJILLA Y CONTRAHUJILLA)	ML	07	1,652,344.99
9.3	CERAMICA TRAFICO ALTO PARA PISOS	M2	3,474.40	207,238,294.40
9.4	GUARDA ESCENA CON BALDOSA EN GRANO DE MARMOL DE ALFA 0.20x0.20 m	ML	1737.20	36,720,973.48
9.5	BORAPUERTA EN GRANITO No.1 Y No.2 PULIDO COLOR BLANCO ML	MT	105.7	5,708,518.37
9.5	PLACA DE CONTRAPISO CON ACABADO EN CONCRETO ESTAMPADO COLOR	M2	138	10,625,971.59
9.7	ACABADO DE PISOS PARA DUCHAS EN GRANITO No.1 Y No.2 PULIDO COLOR BLANCO M2	M2	18.06	1,287,857.85
9.8	BORDILLO EN CONCRETO REFORZADO FUNDIDO 1.80x0.10x0.40 m PROTECTORES RAJES ML	ML	134	10,242,975.09
9.9	REJILLAS PARA PROTECCION DE ABROL EN HIERRO FUNDIDO REF. RPD 1.20x1.20x0.80 m UN	JN	20	6,293,900.00
9.10	DILATACIONES INCLUYE CORTE DE CONCRETO, CORDON Y BIKOFLEX	ML	947	6,970,591.52
9.11	ACABADO PARA ESCALERAS INCLUYE HUELLA Y CONTRAHUELLA EN CERAMICA	ML	120	9,459,804.00
9.12	PISO EN CERAMICA 0,20x0,20	M2	77.88	3,659,582.80
9.13	ACABADO DE PISO EN BALDOSA PIZARRA NEGRO	M2	108.73	7,508,024.50
9.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPE LLANTIA	UN	132	9,784,800.00
9.15	DILATACION PARA PISO EN PVC	ML	2540	5,774,190.00
9.16	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	3067	7,717,204.50

5. PLAN DE INVERSIONES Y PUENTES DE FINANCIACION



10.1	ENCHAFE DE PARED 20X60	M2	587	21,370,422.48
10.2	ENCHAFE PARA MESON EN GRANITO NATURAL	ML	98	42,338,000.00
10.3	ACABADO PARA MESONES EN GRANITO PULIDO	ML	142.82	8,540,521.02
10.4	ENCHAFE PARA MESON CON MOSAICO CRISTAL	ML	12	1,124,837.68
10.5	ENCHAFE EN CRISTANAC	M2	14.5	2,487,707.93
10.6	ENCHAFE DE PARED 20 X 20	M2	178	8,817,872.00
10.7	ESQUINEROS EN ALUMINO	ML	233.82	1,201,422.02
<b>Total Obras ENCHAFES Y ACCESORIOS</b>				<b>62,059,305.11</b>
<b>INSTALACIONES DE AGUA FRIA</b>				
11.1	ACOMETIDA HIDRAULICA PARA 1 PULGADA	UN	1	2,334,508.00
11.2	CUARTO DE BOMBAS RED CONTRA INCENDIO	UN	1	44,148,562.80
11.3	Red general de agua fría presión libre en p2	ML	82	671,260.00
11.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA PRESION TUBERIA PVC P 1/2	ML	80	335,774.16
11.5	SUMINISTRO TUBERIA IIG 1 PARA MEDIDORES	ML	3	610,000.20
11.6	SUMINISTRO Y CAJILLAS PARA MEDIDORES TUBERIA PG 1/2	VI	3	843,960.84
11.7	Distribución interior de agua fría tubería pvc p2	ML	700	6,348,261.50
11.8	DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA TUBERIA PVC 1/2	ML	200	1,730,801.00
11.9	FUNTO SANITARIO 4"	UN	24	2,372,873.56
11.10	FUNTO SANITARIO 2"	UN	28	1,673,065.63
11.11	SALIDA BIFON SANITARIO 3"	UN	25	1,852,539.80
11.12	FLATO HIDRAULICOS 1/2"	LH	80	3,575,720.00
11.13	ACOMETIDA HIDRAULICA PARA 1/2 PULGADA	UN	25	3,110,000.00

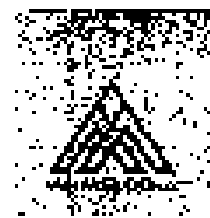


11.14	MICROMEDIDOR DE 1/2 PULG.	UN	28	8,180,000.00
11.15	MACROMEDIDOR DE 1 PULG.	UN	1	785,400.00
SANTARIOS CON HIGIENIZANTE				
12.1	SANITARIO PARA FLUXOMETRO	UN	17	7,903,910.16
12.2	SANITARIO DISCAPACITADOS	UN	1	757,877.07
12.3	BASURERA A PARED EN ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA	UN	24	2,540,448.30
12.4	GRIFERIA LAVAMANOS DE PUSH ANTI-VANDALICA	UN	19	4,991,720.30
12.5	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 500 ml	UN	12	1,194,865.78
12.6	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD PARA 2 TAJOS DE TOALLAS ESTANDAR DE 22CMX3 UN	UN	12	1,955,806.27
12.7	DISPENSADOR DE HULLO DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE CON CHAPA DE SEGURIDAD PARA ROLLO ESTANDAR DE 40CM	UN	24	4,013,308.63
12.8	SECADOR DE MANOS CON SISTEMA DE SENSOR PARA USO DE MANOS LIBRES	UN	12	4,454,073.22
12.9	BARRA DE APOYO EN ACERO INOXIDABLE PARA DISCAPACITADOS DE ANCLAJE A PARED	UN	2	397,579.10
12.10	BARRA DE APOYO EN ACERO INOXIDABLE PARA DISCAPACITADOS DE ANCLAJE A PISO	UN	1	273,400.00
12.11	ESTACION CAMBIA PARA PLEGABLE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MARCA BRADLEY REC. AC-0611	UN	1	336,033.00
12.12	MUCHA EMPOTRADA A PARED TIPO PUSH CON REFRADERA DE SEGURIDAD	UN	2	802,163.00
12.13	VALVULA FLUXOMETRO ELECTRONICO PARA SANITARIO UN, DESMARRA POR SENSOR DE APROXIMIDAD DE CORONA	UN	17	11,987,180.00
12.14	SANTARIOS GENERICO	UN	7	1,599,003.52
12.15	LAVAPLATS RECTANGULAR DE EMPOTRAR 30X33 EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE CANASTILLA 4" EN P Y GRIFERIA	UN	23	9,855,843.00
12.16	Lavamanos de sobrepasar, Incluye griferia mezclador de 4"	UN	15	4,095,183.00
12.17	Lavamanos de caña discapacitados	UN	1	467,843.00
12.18	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	78	15,527,033.00

Total Capítulo APARATOS SANITARIOS				
13.1	PUERTA METALICA, INCLUYE MARCO Y CHAPA DE SEGURIDAD	UN	27	17,218,655.00
13.2	BARRANDA CON BARALES EN PLATINA METALICA CON D ROLLED, TUBOS INFERIORES EN 1/2" GALD ROLLED Y PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE DE 2"	ML	88	26,730,000.00
13.3	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1/2"	ML	54	4,420,000.00
<b>Total Capítulo CARPINTERIA METALICA</b>				
<b>43,368,655.00</b>				
Total Capítulo CARPINTERIA EN ALUMINIO				
14.1	PUERTA EN ALUMINIO	UN	235.89	67,151,700.00
14.2	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO	M2	98.00	41,280,000.00
14.3	PERSIANA EN ALUMINIO	M2	378.00	102,867,408.28
14.4	CORTADER TUBER SE Y ESTRUCTURA EN ALUMINIO	M2	170.00	87,120,000.00
14.5	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRO	M2	318.7	78,721,870.00
14.7	PERSIANA EN ALUMINIO PARA CUBIERTA	M2	200.00	39,260,724.00
<b>Total Capítulo CARPINTERIA EN ALUMINIO</b>				
<b>412,502,482.28</b>				
Total Capítulo OBRAS ELECTRICAS				
15.1	ACOMODADAS			
15.1.1	Suministro e instalación de acomoda parcial en cable de cobre HF 2X4-1X8T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1"	M	1797.03	133,320,256.26
15.1.2	Suministro e instalación de acomoda parcial en cable de cobre HF 4X2-1X4T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1-1/4"	ML	92.79	0,447,390.76
15.1.3	Suministro e instalación de acomoda parcial en cable de cobre HF 3X4-1X8T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1-1/4"	ML	201.36	19,800,073.27
15.1.4	Suministro e instalación de acomoda parcial en cable de cobre HF 2X3-1X8T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1"	M	154.35	2,744,091.28
15.1.5	Suministro e instalación de acomoda parcial en cable de cobre HF 2X2-1X2T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø2"	M	682.09	101,034,999.14

4. PLAN DE INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIACION





15.1.3	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 4X2+1X10T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1"	M	18.43	7,312,238.04
15.1.7	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 4X1,0+1X2T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø2"	M	267.51	77,662,037.26
15.1.8	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 3X2+1X4T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1-1/2"	M	170.89	20,735,632.39
15.1.9	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 3X2+1X2T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1"	M	1681.86	121,067,432.70
15.1.10	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 3X2+1X10T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1"	M	1141.37	82,704,830.10
15.1.11	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 2X10+1X12T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø1-1/2"	M	69.00	2,862,956.87
15.1.12	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 2(2X500+1X500N+10T) en ductería conduit eléctrica PVC de Ø2(Ø3)"	M	38.76	47,328,273.79
15.1.12	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 3X10+1X10N+1X10T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø3"	M	56.12	12,866,884.11
15.1.14	Suministro e instalación de acometida parcial en cable de cobre HF 4X4+1X40T en ductería conduit eléctrica PVC de Ø3"	M	24.24	8,058,511.10
15.1.15	Cajas de instalación BT CS274	UN	80.00	28,000,000.00
15.1.16	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE UNA MALLA DE PUESTA A TIERRA EN CONFIGURACIÓN RED ANGULAR, CON LAZO CENTRAL Y CON UNA DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 5 METROS, CONSTRUIDA EN FI CABLES DE COBRE DESNUDO CALIBRE 200 AWG Y VARILLAS DE PUESTA A TIERRA DE COBRE-COBRE DE Ø58'X2.11 METROS. UNIONES CON SOLDADURA EXOTÉRMICA QUE DE UNA MEDIDA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA MENOR A LOS 10 OHMOS, SEGÚN EL RETE.	UN	1.00	3,958,484.00
15.1.17	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TIPO PARA ALONAR EQUIPOS DE MEDIDA 8 CUENTAS COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LÁMINA GOLD ROLLEO CALIBRE 16 BWG. CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 200 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 200 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES	UN	1.00	8,700,000.00

5. PLAN DE INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN



15.1. 18	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TCS PARA ALOJAR EQUIPOS DE MEDIDA 24 CUENTAS, COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 BWG, CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 150 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 150 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES Y MEDIDORES	UN	1.00	18,400,000.00
15.1. 19	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TCS PARA ALOJAR EQUIPOS DE MEDIDA 24 CUENTAS, COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 BWG, CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 150 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 150 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES Y MEDIDORES	UN	1.00	22,500,000.00
15.1. 20	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TCS PARA ALOJAR EQUIPOS DE MEDIDA 12 CUENTAS, COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 BWG CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 400 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 400 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES Y MEDIDORES	UN	1.00	14,585,000.00
15.1 21	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE TABLERO DE GENERAL TCS PARA ALOJAR EQUIPOS DE MEDIDA SEMI DIRECTA, COMPLETO POR UN COFRE CONSTRUIDO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 BWG, CON BARRAJE DE FASES Y NEUTRO PARA 400 AMPERIOS Y BARRAJE DE TIERRA PARA 400 AMPERIOS, INCLUYE PROTECCIONES, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y MEDIDORES	UN	1.00	5,420,000.00
15.1. 22	Suministro e instalación de cable de cobre cr 2x4F-1MCM en tubera pvc de 1"	M	889.79	5,757,591.20
15.1. 23	Suministro e instalación de cable de cobre cr 2x2F-1MCM en tubera pvc de 1-1/4"	M	229.00	20,997,242.50
15.1. 24	Suministro e instalación de cable de cobre cr 2x10F-1x2N en tubera pvc de 1-1/4"	M	200.00	29,854,920.93
15.2	RED DE MEDIA TENSION			
15.2. 1	Suministro e instalación de cable con 2x1/2"	UN	101.82	1,816,328.59
15.2. 2	Suministro e instalación de poste de concreto de 2mts x 700kgf	UN	2.00	3,728,036.25



15.2.2	Suministro e instalación de estructura de media tensión 550	UN	4.00	3,625,342.50
15.2.3	Suministro e instalación de estructura de media tensión 712	UN	1.00	1,327,910.18
15.2.4	Suministro e instalación de transformador trifásico de 225KVA Incluye accesorios y accesorios	UN	1.00	23,075,188.80
15.3	RED DE USO FINAL			
15.3.1	Suministro e instalación de tomacorriente doble náutis incluye tomacorriente, accesorios y cable de cobre HF	UN	233.00	24,995,010.59
15.3.2	Suministro e instalación de tomacorriente simple incluye tomacorriente, accesorios y cable de cobre HF	UN	40.00	4,112,722.50
15.3.3	Suministro e instalación de tomacorriente doble GFCI incluye tomacorriente, accesorios y cable de cobre HF	UN	57.00	5,806,086.34
15.3.4	Suministro e instalación de tomacorriente 220V incluye tomacorriente, accesorios y cable de cobre HF	UN	14.00	1,315,792.53
15.3.5	Suministro e instalación de interruptor simple, incluye accesorios y cable de cobre HF	UN	95.00	7,897,365.19
15.3.6	Suministro e instalación de interruptor doble controlable, incluye accesorios y cable de cobre HF	UN	13.00	843,270.47
15.3.7	Suministro e instalación de salida de iluminación P2999 - LED REF. SYLVAD 150W CW	UN	10.00	8,470,000.00
15.3.8	Suministro e instalación de salida de iluminación P2954 - LED PANEL RD 6W	UN	15.00	1,126,000.00
15.3.9	Suministro e instalación de salida de iluminación P27180 LED PANEL RD 18W DL MV SF	UN	27.00	20,252,000.00
15.3.10	Suministro e instalación de salida de iluminación P27181 LED PANEL RD 24W DL MV SF	UN	50.00	11,430,000.00
15.3.11	Suministro e instalación de salida de iluminación P24396 - LED PANEL RD 3W DL 100-240V	UN	76.00	6,558,000.00
15.3.12	Suministro e instalación de salida de iluminación LED CONTINUUM 32W SF	UN	20.00	5,610,000.00
15.3.13	Suministro e instalación de salida de iluminación, F23214-LED STREET LIGHT 220W NW URBAN, incluye poste y brazo metálico	JN	25.00	124,780,000.00
15.3.14	Suministro e instalación de salida de iluminación, P27409 LED STREET LIGHT 150W NW URBAN, incluye poste y brazo metálico	JN	20.00	60,500,000.00
15.3.15	Suministro e instalación de salida de iluminación LED PROYECTOR SYLVAC PRO 400W CW	UN	4.00	12,200,000.00
15.3.16	Suministro e instalación de salida de iluminación LED JETA 100W	UN	13.00	8,886,830.00



15.3. 17	Suministro e instalación de soldo de luminoson SYLVES LED 200W MEDIUM BEAM	UN	7.00	6,284,000.00
16.3. 18	Suministro e instalación de tablero Bifásico 4 circuitos	UN	40.00	4,628,187.00
15.3. 19	Suministro e instalación de tablero Bifásico 6 circuitos	UN	5.00	823,720.00
16.3. 20	Suministro e instalación de tablero Bifásico 12 circuitos	UN	3.00	730,750.00
16.3. 21	Suministro e instalación de tablero Trifásico 12 circuitos	UN	3.00	1,478,996.00
15.3. 22	Suministro e instalación de tablero Trifásico 24 circuitos	UN	2.00	1,226,250.00
16.3. 23	INSTALACION APANTALLAMIENTO	UN	1.00	26,698,200.00
15.4	<b>SISTEMA DE EMERGENCIA</b>			
15.4. 1	SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y MONTAJE DE GENERADOR O PLANTA ELÉCTRICA	UN	0.00	0.00
15.4. 2	OBRAS CIVILES CUARTO PLANTA ELÉCTRICA (TRAMPAS DE ACEITE, CÁRCANOS, PUEBLOS PARA PLANTA EMERGENCIA)	UN	0.00	0.00
15.4. 3	SALIDA PARA ILUMINACION DE EMERGENCIA DE 30W LA LUMENARIA INCLUYE BATERIA Y ARRANQUE AUTOMATICO	UN	35.00	5,850,000.00
16.6	REDES DE VOZ Y DATOS			
15.5. 1	SALIDA DE DATOS DOBLE	UN	59.00	16,431,500.00
15.5. 2	SALIDA DE TV	UN	25.00	814,112.50
15.5. 3	SUMINISTRO CABLE UTP CAT 5A	M	700.00	1,150,000.00
16.6. 4	SALIDA DE VOZ	UN	120.00	28,820,000.00
15.5. 5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC 3"	M	240.00	3,120,000.00
15.5. 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO	M	400.00	17,360,000.00
15.5. 7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT ELÉCTRICA EMT DE 1 1/2" POR PISO, PARED, MURO O TECHO	M	90.00	315,000.00
15.6. 8	CAJA METALICA 20X20CM		15.00	215,000.00
15.6. 9	SISTEMA VOZ Y DATOS. RACK Y EQUIPOS ACTIVOS	UN	1.00	16,870,000.00
15.6. 10	SALIDAS CAMARA IP FLA	UN	35.00	6,697,500.00
15.8	LEGALIZACION Y ENERGIZACION			



15.9	CERTIFICACION RETIE	UN	1.00	13,032,000.00
15.9	CERTIFICACION RETILAP	UN	1.00	13,032,000.00
16.3	DERECHOS DE CONEXIÓN Y MATRICULA DE MEDIDORES	UN	1.00	28.00
<b>16. ESTUCO Y PINTURA</b>				
16.1	ESTUCO Y VINILO 2 MANOS MUROS INTERIORES	M2	1,341.30	25,380,605.43
16.2	ESTUCO Y VINILO ML	ML	785.416	4,442,105.00
16.3	PINTURA TIPO KORAZA 3 MANOS	M2	1743.768	27,202,792.80
16.4	PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE LAMINA PARA CANAL METALICA ML	ML	208.58	1,205,675.83
16.5	PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE LAMINA PARA PUERTAS M2	M2	27	331,833.12
16.6	PINTURA TIPO ESMALTE PARA BARRANDA ML	ML	99	512,359.60
16.7	IMPERMEABILIZACION PARA MURO DE CONTENCIÓN CON ISOL DENS0	M2	230	6,314,055.64
16.8	GRABPLAS SOBRE MURO HIDROFUGADO	M2	1743.768	59,234,750.00
<b>17. ANDENES</b>				
17.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS Y ANDENES	M2	11,962.00	27,490,311.44
17.2	BARDINELES PREFABRICADOS EN CONCRETO A-10	ML	681.00	30,677,387.64
17.3	ANDENES EN CONCRETO ESCOBIILLADO	M2	2289	158,579,367.26
17.4	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO A-06	ML	133	5,462,369.32
17.5	RECEBO VIBROCOMPACTADO E=10CM ANDENES	M3	451.8	30,184,042.80
17.6	MORTERO FLUIDO E=ADM	M2	276.00	7,772,802.42
17.7	COLCHON DE ARENA 3 CM	M2	379.00	761,629.50
17.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA TACTIL (TOPEROLI PREFABRICADA EN CONCRETO COLOR GRIS 40X40 E=8 CM)	M2	125.00	10,401,308.92
17.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA CUADRADA (3X3 NUEVE CUADROS) PREFABRICADA EN CONCRETO COLOR GRIS 40X40 E=8 CM	M2	57.00	5,586,819.03
17.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRANJAS DE AJUSTE EN CONCRETO E=10CM	ML	866.73	18,786,137.20
17.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO RECTANGULAR DE ARCILLA 10X20 CM	M2	453.00	35,970,012.00







22.3	CONCRETO CICLOPEO	MS	79.7E	21.765.935,32
22.4	VIGA DE CIMENTACION CONCRETO 3000 PS (Ø 20X120, ING LIME REFLERZO)	M/L	45' .00	28.228.810,11
<b>Total CANTONAL CERRAMIENTOS</b>				
23.1	AVISO PRINCIPAL PARA FACHADA EN BRONZE	UN	1' .00	9.700.000,00
23.2	SEÑALIZACION VERTICAL	UN	20' .00	7.410.000,00
23.3	AVISO LUMINOSO	UN	1' .00	12.000.000,00
23.4	SEÑALIZACION HORIZONTAL	GL	1' .00	9.785.000,00
<b>Total Capital SERIALIZACION</b>				

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCION TERMINAL DE TRANSPORTES DE MODA	CONDICIONES ORIGINALES		
	UND	CANT	VTOTAL
TOTAL COSTO DIRECTO			6.872.691.896,64
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACION	%	11,0%	786.926,102
IMPREVISTOS	%	1,0%	69.726,919,96
UTILIDAD	%	3,0%	208.180,756,87
IVA	%	19,0%	38.744,343,80
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			1.385.848,128,13
VALOR TOTAL DEL CONTRATO OBRA			8.058.540,024,77

Los costos directos involucran el AII del 15%, que se compone de los gastos de administración, imprevistos y utilidades que cobra el constructor de las obras. En consecuencia no se requiere calcular honorarios de construcción de manera separada.

#### 5.1.2.1. OTROS COSTOS DE ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

Este rubro comprende todos los costos relacionados de manera directa con la construcción de las obras y específicamente impuestos, tasas y contribuciones interventoria, administración y gastos legales.





### Impuestos, tasas y contribuciones:

- **Licencia de construcción:** Comprende las expensas e impuestos municipales por la expedición de la licencia de construcción. Su valor se calcula aproximadamente en la suma de \$18.500.000.
- **Industria y comercio:** Calculado como el 5 por mil sobre los ingresos por ventas debido a que en la fase preparativa no hay ingresos por concepto de operación de terminal. Su valor se estima en la suma de \$ 16.809.100.
- **Impuesto a las transacciones financieras:** Calculado como el 4 por mil sobre el valor de las operaciones realizadas por los pagos de los costos directos e indirectos del proyecto. Se calculan en la suma de \$ 38.183.839.

### Interventoría:

La Interventoría corresponde a honorarios mensuales de \$7 millones para los profesionales del área técnica que realicen esta labor, por el periodo de duración de la obra, es decir, 24 meses; o que corresponde a la suma de \$ 168.000.000.

### Administración.

Durante la fase de construcción, los gastos administrativos de la Sociedad, corresponden a una estructura básica que permita el desarrollo de las funciones propias de la representación legal, el manejo financiero, los procesos de control y la ejecución de los pagos al contratista, Interventor y comercializador.

Tabela 11. Gastos Administrativos etapa preparatoria

GASTOS DE PERSONAL	UFV	CANT.	RASGO	PRES/SS	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
Gerente	Mes	24	\$ 2.800.000	\$ -	\$ 2.800.000	\$ 67.200.000
Secretaria -auxiliar contable	Mes	24	\$ 905.000	\$ 400.000	\$ 1.305.000	\$ 31.320.000
Contrador	Mes	24	\$ 950.000	\$ -	\$ 950.000	\$ 22.800.000
Revisor Fiscal	Mes	24	\$ 950.000	\$ -	\$ 950.000	\$ 22.800.000
<b>OTROS GASTOS</b>		24				
Arrendamientos	Mes	24			\$ 400.000	\$ 9.600.000
Servicios Publicos	Mes	24			\$ 280.000	\$ 6.720.000
Papeeria	Mes	24			\$ 300.000	\$ 7.200.000
Vuelos y gastos de viaje	Mes	24			\$ 500.000	\$ 12.000.000
Gastos de representación	Mes	24			\$ 320.000	\$ 7.680.000
Otros gastos	Mes	24			\$ 500.000	\$ 12.000.000
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>200.280.000</b>

### Gastos legales.

Son los gastos derivados del otorgamiento de garantías, reglamento de propiedad horizontal, peritajes y honorarios causados por estos conceptos. Se estima un valor global de \$ 189.710.232.



### Provisiones para dotación del Terminal.

Para la entrada en operación se estima una inversión de \$290.000.000, las cuales están compuestas por: Dotación de mobiliario para oficinas, salas de espera y plazaleta de comidas; plataforma tecnológica y equipos de cómputo (software y hardware); equipos para exámenes de alcoholemia y dotación de enfermería; pantallas informativas y circuito cerrado de televisión; señalización general y dotación de uniformes para el personal.

### Costos financieros.

Los costos financieros se causan por los recursos del crédito necesarios para la financiación de las obras. Serán el resultado de calcular en los próximos capítulos los diversos escenarios sobre las alternativas de financiación.

### Resumen de Inversiones.

La síntesis de las inversiones en las diversas fases de la etapa pre operativa se presenta en el siguiente cuadro, de donde se concluye que para llevar a cabo el proyecto de construcción del TTM se requieren \$9.548.474.824.

Tabla 12. Descripción inversiones etapa preoperativa

ETAPA PREOPERATIVA	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Lote	\$ 320.000.000
Estudios y diseños	\$ 242.700.500
ETAPA ESTRUCTURACION TECNICA	
Gastos de comercialización del proyecto	\$ 63.948.870
Administración	\$ 370.280.000
Dotación	\$ 290.000.000
Gastos legales	\$ 139.770.282
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	
Costos directos de construcción	\$ 9.086.340.124
Costos indirectos de obras:	
Interventoría	\$ 263.000.000
Seguros de construcción	\$ 18.500.000
Industria y Comercio	\$ 16.808.193
Impuesto a las transacciones financieras	\$ 38.185.899
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.548.474.824</b>

### Fuentes de financiación.

Las fuentes de financiación están compuestas por:



### Recursos existentes.

Del total de recursos para financiar el proyecto es decir de \$6.546.474.624, se cuenta ya con las inversiones en el lote y estudios, (Plan de Negocios, Estudios de mercado, Estudios de diseño, estudios topográficos, estudios, estructura financiera) es decir la suma es \$ 562.700.500.

Se tiene que se requiere un total de \$ 8.988.774.124, para lo cual es necesario considerar varias alternativas:

Vale la pena señalar que la estructura de ingresos de la fase pro operativa, es decir los recursos necesarios para ejecutar la inversión en las obras civiles y gastos complementarios, se proyecta con dinero de varias fuentes:

- Aportes de capital de los accionistas participantes en el proyecto
- Consecución de recursos del crédito en entidades financieras
- Ingresos por ventas de áreas comerciales (opcional)

Está por definirse de acuerdo a las diferentes alternativas, si la sociedad opta por no vender ningún tipo de área comercial y por el contrario se consiguen recursos de las otras fuentes de tal forma que desde el momento de iniciar operaciones, se cuenta mensualmente con ingresos por concepto de arrendamientos de la totalidad de estos espacios.

### Aportes de capital.

Con el propósito de lograr el cierre financiero del proyecto, es necesario capitalizar la sociedad por cuanto a la estrategia financiera para de considerar los aportes de capital como parte esencial de las fuentes de financiación.

Se han suscrito contratos de emisión de acciones que en total suman a la fecha \$2.561.750.000 de los cuales los accionistas han cancelado la suma de \$417.410.350 se cuenta con saldo por cancelar por parte de los accionistas \$2.444.339.650 se prevé contar con nuevos aportes de capital para el desarrollo de las obras que por lo menos asciendan a \$2.583.934.524.

### Recursos del crédito.

En el capítulo de evaluación financiera se realizan los ejercicios para establecer cuál es la capacidad del proyecto para asumir un crédito en las condiciones de tasa y plazo existentes en el mercado. No obstante, lo anterior, como parámetro general partimos



de considerar un requerimiento básico de \$1,600.910.000, hasta \$3.361.820.000, en la medida en que se obtengan los aportes de capital propuestos en el numeral anterior y se vendan o no los locales comerciales. En consecuencia, se examinarán las opciones factibles de endeudamiento a través de la banca comercial mediante opciones de líneas convencionales con recursos propios de esta

#### **Otras fuentes externas de financiación.**

En principio el proyecto dispone de todas las áreas para la renta lo cual puede amortizar el crédito, como los locales comerciales y las taquillas, entre otras, las que se reservarán para obtener ingresos mensuales en su operación ordinaria.

Se puede de igual forma, realizar unidades de negocios comerciales en el Terminal de Transportes para incrementar sus ingresos mensuales, tales como Estaciones de Servicio, Servicios Hoteleros, Servicios de Mantenimiento y Mecánica Automotriz, Servicios de alistamiento de vehículos, Bodega, entre otros, los cuales se deberán contemplar al momento de llevarlos a cabo.



## 6. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

### 6.1. Recomendaciones generales sobre estructura legal.

El desarrollo del proyecto implica la formulación y puesta en marcha de una organización empresarial diferente a la de las entidades que intervienen en la ejecución. Esto es necesario por el tipo de actividad, en la medida en que deben captarse recursos provenientes de diversas fuentes tanto públicas como privadas, para contribuir en un mismo proyecto de inversión. De igual manera, la operación del proyecto debe desarrollarse de manera que sea auto sostenible financieramente.

Una vez ejecutada la obra por parte de la sociedad de economía mixta del proyecto, surgirá un nuevo ente jurídico a partir de la protocolización del reglamento de propiedad horizontal. Este nuevo ente, se regirá por las normas que regulan su funcionamiento y en especial por la ley de propiedad horizontal. Tendrá derecho al cobro de expensas para el pago de los costos de mantenimiento de las zonas comunales del proyecto, en proporción a las normas establecidas en el reglamento de propiedad horizontal. En ese momento existirán entonces dos entes jurídicos diferentes: La empresa promotora, es decir la sociedad anónima a la fecha ya constituida denominada Terminal de Transportes de Moquea, que habrá cumplido con la primera parte de su objeto social que es la construcción del proyecto e iniciará la segunda fase que será la operación de servicio de transporte y sus actividades complementarias; y la copropiedad que será una entidad sin ánimo de lucro y velará por el mantenimiento óptimo de la edificación en sus áreas comunales para que cada uno de los condóminos pueda realizar normalmente las actividades propuestas. Se aclara que a la empresa promotora, es decir el Terminal de Transportes de Moquea S.A. por su composición accionaria, le aplica el régimen jurídico de derecho privado aún en materia contractual.

### 6.2. Estructura organizacional de la fase Preoperativa.

Durante esta fase es recomendable mantener una estructura organizacional similar a la actual.

La Fase Preoperativa, está compuesta por tres etapas que implican una estructura administrativa y actividades diferentes:

- En la etapa de estructuración técnica, no se requiere modificar la organización actual.
- En la etapa de construcción de las obras, la empresa desarrolla una estructura administrativa independiente la cual estará conformada por: a) Gerente, que ejercerá las funciones propias de la representación legal y gestionará el cumplimiento del objeto social y las metas propuestas; b)



Secretaria-auxiliar contable, quien realizará las labores propias de la denominación de su cargo tales como recepcionista, manejo y procesamiento de información, digitación, elaboración y archivo de documentos; c) Asesor externo por contrato de prestación de servicios que será un contador. En la medida en que las obras se ejecutarán por contrato bien sea a todo costo o por administración delegada, no se recurre de una planta de personal adicional a la descrita. La misión de este equipo de trabajo es la de entregar construido y comercializado el proyecto para iniciar su operación.

### 5.3. Estructura organizacional fase operativa.

Una vez concluida la fase de construcción del proyecto, se requiere de una estructura organizacional completamente diferente, en la medida en que la misión de la empresa cambia por completo de objetivo. Se trata ahora de operar la infraestructura para la prestación del servicio público de transporte e incorporar en actividades comerciales complementarias, considerando el posicionamiento estratégico del terminal. Para esta fase, la estructura organizacional de la empresa debe tener un cambio importante, en la medida que su planta de personal debe adecuarse a las funciones de operación del terminal.

En esta fase se cuenta con una estructura organizacional adecuada a la prestación de los servicios que se ofrecen, conformada tal como se indica a continuación:

- Ejercicio de la representación legal y gestión gerencial.
- Desarrollo de las labores de coordinación y dirección operativa de los servicios.
- Labores administrativas, manejo y procesamiento de información y recepción.
- Manejo de recursos, costo de Cartera y labores de pagadería.
- Auxiliares de control a: interior del Terminal y en las salidas de las vías que conectan al Municipio.
- Auxiliar de servicios generales, mensajería, mantenimiento y tareas varias.
- Asesores externos a nivel legal, contable y revisoría fiscal.

De acuerdo a los anteriores requerimientos, la planta de personal se establece en los siguientes cargos y remuneraciones para esta fase:

Tabla 13. Área administrativa y general.

No.	NOMINA TTM	CARGO	SUELDO BASE	TOTAL OBTENIDO	PROVISIONES PREST. SOCIALES			
					DESAMORTIZACION	INTEGRACION	PRIMA	VACACIONES
					2.5%	4%	1.7%	2.1%
		GERENTE	\$ 2,072,211	2,072,211	51,805	82,888	35,227	43,516
		VICE GERENTE	\$ 1,544,808	1,544,808	38,620	61,792	26,566	32,841
		JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 1,404,443	1,404,443	35,111	56,177	23,875	29,587
		SECRETARIA GENERAL	\$ 1,252,264	1,252,264	31,307	50,090	21,515	26,893
		CONTABILISTA	\$ 1,152,264	1,152,264	28,807	45,622	19,771	24,525
		JEFE OPERATIVO	\$ 1,404,443	1,404,443	35,111	56,177	23,875	29,587
		CONTABILISTA (CONTRATO)	\$ 377,808	377,808	9,445	14,952	6,468	8,021
		ADMINISTRATIVO	\$ 377,808	377,808	9,445	14,952	6,468	8,021
		ADMINISTRATIVO ESPECIAL	\$ 377,808	377,808	9,445	14,952	6,468	8,021
		OPERARIO	\$ 377,808	377,808	9,445	14,952	6,468	8,021
TOTAL			\$ 45,155,778	45,155,778	\$ 1,142,328	\$ 1,824,493	\$ 812,073	\$ 1,013,010

ASIGNACIONES EXTERNAS	
PRESTACION DE SERVICIOS - REVISOR MEDIC	2,000,000
NEGOCIACIONES EN SALUD OCUPACIONAL	2,000,000
SEGURIDAD PICO	1,500,000
TOTAL FUENTES EXTERNAS	5,500,000

#### 6.4. Organización.

Si bien la empresa es de economía mixta y entra a prestar servicios para la organización del transporte de pasajeros, no sustituye la autoridad y competencias que la ley otorga al Alcalde Municipal en cuanto a la organización de los servicios públicos entre ellos el de transporte dentro de su jurisdicción. Por ello, es el Alcalde quien define las políticas a partir de las disposiciones contempladas en el PBOC y las competencias legales y la empresa que surge como consecuencia del presente proyecto enmarcará su actividad dentro de este contexto de política pública municipal. Esto es importante señalarlo, porque corresponde a la autoridad municipal impartir los órdenes correspondientes para que los operadores privados del servicio público de transporte se trasladen a la nueva infraestructura que se desarrollará y no se permita la prestación del servicio en ningún otro sitio del municipio.

En la estructura orgánica de la empresa se establecen dos líneas claras de relaciones, una de subordinación y otra de asesoría. El órgano de jerarquía superior está conformado por la asamblea general de accionistas que se reúne de manera ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo ameritan los negocios que se deban tratar de urgencia y excedan las facultades de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas designa a los miembros de la Junta Directiva de conformidad con el procedimiento legal establecido en los estatutos, aprueba los estados



financiera, define el marco general de política dentro del cual operará la empresa y designa al revisor fiscal.

La Junta Directiva emanada del seno de la Asamblea General de Accionistas, se reunirá ordinariamente cada dos meses y de manera extraordinaria cuando lo amerite la situación. Bajo su dirección girarán las actividades administrativas de la empresa tendientes al logro de las metas propuestas de conformidad con el estatuto y en especial al desarrollo del objeto social. Este órgano nombrará al Gerente de la empresa para periodos fijos y podrá reelegirlo cuantas veces considere necesario. Este último tendrá como responsabilidad el nombramiento de todos los empleados y asesores externos (con excepción de revisor fiscal).

El gerente será el representante legal de la empresa y en tal condición es quien ejercerá las actividades de representación judicial y extrajudicial y bajo su dirección se dará el giro ordinario y diario de los negocios. En cumplimiento de sus obligaciones tendrá dos grandes áreas de actividad que son: a) El área administrativa y financiera de la empresa encargada de la planificación y gestión comercial y empresarial, la recaudación, planeación financiera y administración de los recursos. Adicionalmente el gerente deberá realizar la planeación estratégica ayudado por todos sus empleados y asesores, a fin de proyectar la empresa e identificar nuevas fuentes de negocios a partir de los servicios complementarios y afines que puedan ser explotados. Cada una de las áreas descritas dispone de los recursos humanos definidos en la planta de personal. b) El área operativa de la empresa para el manejo de la organización de servicio, su control y desarrollo de conformidad con la ley, los estatutos y reglamentos internos.

El área administrativa y financiera se compone por el Jefe Financiero, Jefe de Talento Humano, secretaria general y Auxiliar contable, servicios generales y aprendiza será. Este grupo de trabajo de área administrativa y financiera, estará supervisado directamente por el Gerente. Como persona externa por contrato de prestación de servicios se cuenta con tres asesores profesionales: revisor fiscal, contador y asesor Jurídico y Tributario.

El área operativa estará bajo la dirección de un Jefe Operativo quien reporta directamente al Gerente. Esta persona organizará el personal asignado para el control del servicio y responderá ante su superior inmediato por la eficiencia del mismo, logrando que las empresas transportadoras y los vehículos desarrollen su labor de conformidad con las políticas trazadas por la administración, el estatuto social y el manual operativo. Los auxiliares de control serán distribuidos por puestos organizados en turnos de la siguiente manera: uno en el acceso y salida del terminal (cuatro turnos), uno en las plataformas de acceso (dos turnos), tres puestos de control en puntos periféricos del municipio (tres turnos) y uno en la venta de concusiones (cuatro turnos), para un total de 20 auxiliares Operativos.





## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA FASE OPERACIONAL

Tiene como objetivo la determinación de la estructura de ingresos y egresos de la fase operacional de la Terminal de Transportes de Mosca.

Lo anterior supone, en primera instancia, definir los rubros asociados a la generación de rentas y gastos por un lado, y por otro, el cálculo para los mismos, a partir de supuestos que se fundamentan en el estudio de mercado; la experiencia recogida de la formulación de proyectos similares, y las directrices otorgadas por la administración de estos terminales, y la información suministrada en lo que tiene que ver con ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Terminal de Transporte de Villagarzón. En segundo lugar, otorgar un estimado para los rubros asociados a la operación de la nueva Terminal con base en la información anteriormente referenciada, que permita prever el valor de todos los conceptos contributivos de ingreso y gasto en que incurrirá la Terminal en el momento de entrar en operación.

### 7.1. Estructura de Ingresos.

Los ingresos se encuentran discriminados en los siguientes rubros:

#### Ingresos Operacionales.

- Tasa de Uso para vehículos en tránsito.
- Tasa de Uso para vehículos de origen.
- Servicio de Baños
- Salas Adhesivas.
- Transgresiones al Manual Operativo
- Arrendamientos de locales comerciales
- Arrendamientos Locales

#### Ingresos No Operacionales.

- Servicio de Guarda Equipaje
- Servicio de parqueadero.
- Publicidad.

La empresa deberá analizar el desarrollo de negocios complementarios para los cuales quedan áreas de reserva.

A continuación, presentamos los resultados de la valoración de las opciones de Ingresos a partir de la iniciación de operaciones:



## Ingresos Operacionales.

### Tasas de Uso

La Terminal de Transportes de Mocoa contará con un sistema de Tasas de Uso o Conduce, para los vehículos que prestan el servicio de transporte público terrestre de pasajeros, que cubren las rutas que tienen origen y tránsito en el municipio. En este sentido, las tasas de uso son un ingreso permanente para la operación de la nueva Terminal y la suma recaudada por este concepto retribuya la prestación del servicio y permita a la empresa en un horizonte determinado, recuperar la inversión realizada. La tasa de uso se considera en este aspecto, a fin de generar equilibrio económico en la operación, debido a que no es el mismo valor el que paga un vehículo en tránsito, al realizarse por un vehículo despachado desde la Terminal, dado que depende del tipo de vehículo. Por lo tanto, el monto percibido por este concepto, considerado como el primer y más importante rubro de la estructura de ingresos, va a depender básicamente del número de vehículos que transitar y despaquen en la Terminal, el tipo de vehículo que cubre las rutas de origen, y para el caso de los vehículos en tránsito, opera una tarifa única.

Con base en estas apreciaciones para estimar el monto percibido por este concepto de Ingreso operacional, fue necesario determinar el volumen de vehículos tanto de origen como de tránsito, y la tasa de uso que debía cobrarse a cada vehículo, de acuerdo al estudio de mercado realizado.

Teniendo como base este resultado, se procedió a discriminar los vehículos según el tipo de ruta, en origen o en tránsito. Por otra parte, la tasa de uso cobrada a los vehículos cuya ruta tiene origen en Mocoa, se estimó con base en el tipo de vehículo, y a las tarifas actuales de los terminales de Transporte de Villageron y Pitalito.

Las tasas de uso se cobrarán a todos los automotores, es decir, tanto a los que se despachen con origen en Mocoa, como a aquellos que cubran rutas departamentales o nacionales y hagan escala en la nueva Terminal.

### Transgresiones a manual operativo.

La nueva Terminal, percibirá esta renta a partir de las transgresiones realizadas por los conductores al manual operativo, sirve como incentivo para que los infactores corrijan su conducta y por ende, se cree una cultura de disciplina y respeto por el cumplimiento de las reglas que deben regir las transportaciones.

Esta rubro se determinó suponiendo que del total de despachos el 0,3% de los conductores infringe el reglamento operativo y considerando un valor promedio por transgresión de \$20.000.



### **Arrendamiento taquillas y locales.**

La Terminal percibirá por arrendamientos del área de taquillas y locales el 1% del valor comercial del predio.

### **Servicios de baños.**

Este servicio representa un rubro importante en los ingresos de los terminales de transporte, para estimar este ingreso en la futura Terminal de Transporte de Mocoa, tomamos como referente al comportamiento de los baños ubicados en la plaza de mercado actual, que se constituye en un referente, por los comportamientos que van a ser muy similares a los que tendrá el Terminal de Mocoa. El estimado de recaudación por este servicio es \$108.000.000 anual promedio mensual de \$9.000.000

### **Sellos adhesivos.**

Los sellos son un dispositivo empleado para controlar que los vehículos una vez salen de la Terminal de Transporte, no recogen pasajeros dentro del perímetro urbano, dispositivo colocado en la puerta de ascenso del vehículo, que implica un procedimiento de control por parte de la autoridad de tránsito, para no permitir la recogida de pasajeros en áreas distintas a la terminal de transporte, junto con la validación a la salida del perímetro urbano, que el sello no haya sido violentado o retirado, conductas respecto de las cuales, las sanciones son por Código de Tránsito de acuerdo a la disposición establecida por la autoridad local respecto a la prohibición de recoger pasajeros por fuera de la Terminal de Transporte.

El ingreso por este concepto, se analiza tanto para los vehículos con origen en Mocoa, como para los vehículos en tránsito, que, en ambos sentidos, ingresan a recoger pasajeros.

### **Ingresos No Operacionales.**

Estos rubros corresponden a la generación de rentas por concepto de la explotación comercial del área construida, propiedad de la Terminal de Transporte de Mocoa.

Según el estudio técnico, se construirán diecinueve (19) locales comerciales, una cafetería/restaurante, quince (15) taquillas, 1 área de baños públicos. En este sentido, el cuadro que se presenta a continuación, muestra los precios de venta y los valores Mensuales de arrendamiento para los locales que se tienen con opción de venta:



Tabla 17. Valor comercial y valor promedio de arrendamiento del área comercial con opción de compra.

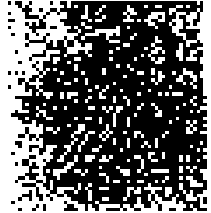
NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	VALOR COMERCIAL	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO	ÁREA M <sup>2</sup>	VALOR COMERCIAL	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
Local 1	16.66	\$ 151,562,000	\$ 1,515,620	Local 12	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 2	20.86	\$ 151,562,000	\$ 1,515,620	Local 13	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 3	20.76	\$ 151,562,000	\$ 1,515,620	Local 14	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 4	32.78	\$ 136,645,000	\$ 1,366,450	Local 15	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 5	22.53	\$ 128,421,000	\$ 1,284,210	Local 16	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 6	22.45	\$ 128,421,000	\$ 1,284,210	Local 17	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 7	22.53	\$ 128,421,000	\$ 1,284,210	Local 18	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 8	21.76	\$ 172,182,000	\$ 1,721,820	Local 19	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320
Local 9	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320	Local 20	136.34	\$ 777,138,000	\$ 7,771,380
Local 10	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320	Local 21	219.79	\$ 759,823,000	\$ 7,598,230
Local 11	14.76	\$ 84,132,000	\$ 841,320	Oficina	271.96	\$ 577,802,000	\$ 5,778,020
ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>						822	

NOMBRE	ÁREA M <sup>2</sup>	VALOR COMERCIAL	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO	ÁREA M <sup>2</sup>	VALOR COMERCIAL	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
Taquilla 1	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940	Taquilla 9	14.75	\$ 84,075,000	\$ 840,750
Taquilla 2	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940	Taquilla 10	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940
Taquilla 3	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940	Taquilla 11	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940
Taquilla 4	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940	Taquilla 12	14.69	\$ 83,733,000	\$ 837,330
Taquilla 5	14.42	\$ 82,194,000	\$ 821,940	Taquilla 13	14.69	\$ 83,733,000	\$ 837,330
Taquilla 6	14.75	\$ 84,075,000	\$ 840,750	Taquilla 14	14.69	\$ 83,733,000	\$ 837,330
Taquilla 7	14.75	\$ 84,075,000	\$ 840,750	Taquilla 15	14.69	\$ 83,733,000	\$ 837,330
Taquilla 8	14.75	\$ 84,075,000	\$ 840,750				
ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>						214.79	

### Estructura de egresos.

La base para determinar el cálculo de los rubros asociados a esta estructura fue el Presupuesto Anual de Costos de la Terminal de Villagarzón, que permitirá prever el valor que pagaría la Terminal para atender todos los conceptos constitutivos de gasto en que incurrirá a partir de la entrada en operación.

La estructura de egresos está conformada por los siguientes conceptos:



- Gastos en personal fijo, compuesto por el salario básico, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y en general, todos los haberes para remunerar los servicios personales directos asociados a la nómina.
- Honorarios profesionales pagados a los asesores externos.
- Cuota de administración para el pago de expensas de la copropiedad
- Adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento operativo y administrativo.
- Provisión para otros gastos generales y/o imprevistos

**Servicios personales asociados a la nómina.**

Como se determinó en el capítulo anterior, los gastos operacionales de personal están compuestos por el pago de los servicios personales asociados a la nómina, es decir, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y en general, todos los haberes para remunerar los servicios del personal fijo requerido para la operación de la nueva Terminal.

Esta planta está compuesta por: El Gerente, jefe financiero, jefe de talento humano, secretarial, auxiliar contable, jefe operativo, veintiocho (28) Auxiliares de Control o Controladores, 8 personas de servicios generales, 2 aprendices Sena, para un total de treinta y seis (36) empleados, tiempo completo y los dos del Sena. Para aquellos funcionarios que devengar menos de dos salarios mínimos mensuales legales, dentro de la remuneración básica se incluye el subsidio de transporte. En los demás casos no se requiere. En estas condiciones, el rubro de la carga prestacional, seguridad social y parafiscales.

Basado en las anteriores hipótesis, los costos del personal ascienden para el primer año de operación a la suma de \$58.350.173 mensuales.

**Servicios personales indirectos – honorarios.**

Se pagarán honorarios profesionales a los asesores externos de conformidad con lo estipulado en el capítulo anterior. Estos son el Contador, el Revisor Fiscal y un asesor cuya remuneración por la prestación de sus servicios profesionales como asesores externos asciende a la suma de \$5.500.000 mensuales.



### **Impuestos:**

Se contempla el pago de Industria y Comercio, Impuestos a la Renta y a la propiedad raíz e impuestos de renta.

### **Adquisición de Bienes.**

Se compone de la compra de materiales y suministros, y la provisión para la compra y reposición de bienes inmuebles, maquinaria y equipo de oficina.

### **Servicios:**

Corresponde a los gastos por concepto de servicios públicos, recolección de residuos sólidos, entre otros.

### **Materiales y Suministros.**

Sobre la base del presupuesto de la Terminal de Villagarzón, se observa una apropiación de \$82 millones de pesos al año por este concepto. Esto supone erogaciones del orden de \$6.833.000 mensuales.

### **Adquisición de Servicios.**

Está conformado por: Mantenimiento y Reparaciones; Impresos, Publicaciones y Suscripciones; Seguros; Comunicación y Transporte; Servicios Públicos de las áreas de uso privado de la administración de la nueva Terminal; Viáticos y Gastos de Viaje; Capacitaciones del Personal; Publicidad y Propaganda; Servicio de Aseo, Cafetería y Restaurante del área administrativa; Tasas e Impuestos Locales; y la Provisión para Otros Gastos Generales e Imprevistos.

Los rubros anteriormente enunciados, se consideraron con base en el Presupuesto Anual de Gastos de la Terminal de Villagarzón, a fin de atender las erogaciones por dichos conceptos. En cuanto al rubro asociado al pago de tasas e impuestos de carácter local, la suma que se apropió corresponde a un valor similar al apropiado en el presupuesto del Terminal de Villagarzón para estos gastos. Así mismo, es cargo a favor del aprovisionamiento asociado a otros gastos generales e imprevistos.



## 8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

En este capítulo, a partir de los supuestos planteados para la fase operativa del negocio, se estimarán los indicadores de evaluación financiera de uso general y se hallará el período de recuperación de la inversión, incluyendo diversas hipótesis para que los escenarios evaluados permitan establecer cuáles son los rangos dentro de los que debe moverse la política financiera y operacional del proyecto. En este sentido, se pretende establecer la factibilidad del proyecto en términos financieros.

Bajo estas consideraciones, los flujos se descontaron para un período de veinte años, con el fin de observar el comportamiento de la operación del proyecto en un horizonte amplio, previendo la recuperación de la inversión durante el período analizado.

En el análisis efectuado se consideró incrementalmente para el valor pagado por el conductor correspondiente al IPC se calculó en 4%. La tasa de uso se cobrará a todos los automotores, es decir, tanto a los que se despachen con origen en Mochoa, como a aquellos que cubran rutas departamentales o nacionales y hagan escala en el Terminal.

Por otro lado, el Ministerio de Transportes exige a las Terminales que se les practique a los conductores una prueba que mida el nivel corporal de alcohol. En este sentido, con base en el flujo vehicular proyectado para los primeros veinte años de operación del Terminal, se fijó la tasa en \$2100 de los cuales el 100% de estos hacen parte de los ingresos para el programa de seguridad en la operación del transporte. De igual manera se calculó una tasa de inflación del 7.4% anual para los siguientes años en los gastos.

El Terminal percibe una renta correspondiente a las multas impuestas a los transportadores que infringen el reglamento operativo; dicha amonestación sirve como aliciente para que los infractores corrijan su conducta y por ende, se crea una cultura de disciplina y respeto por el cumplimiento de las reglas que deben acatar los transportadores. Este rubro se determinó suponiendo un aumento del 4% para los siguientes años.

Se incluyen unos rubros correspondientes a los Ingresos No Operacionales, por concepto de la explotación comercial del área construida, propiedad del Terminal de Transportes de Mochoa, se estima el valor de arrendamiento por m<sup>2</sup> en el sector donde estará ubicado el Terminal, para este ejercicio, se calculó un valor por m<sup>2</sup> de \$57.000 para locales y para las tequillas de \$55.000. Vale la pena señalar que lo más aconsejable es que el proyecto pueda ser autosuficiente de tal forma que una vez esté en operación este rubro pueda ser verdaderamente significativo en los ingresos mensuales del Terminal.



El análisis de los gastos incluye la planta de personal mínima con la que el terminal podrá operar la cual puede variar de acuerdo a las necesidades en la puesta en marcha. Y de acuerdo al tamaño del proyecto, se contempla un total del 38 empleados (administrativos y operativos).

La estructura de egresos está conformada por los siguientes conceptos:

- Gastos en personal, compuestos por el salario básico, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y en general, todos los haberes para remunerar los servicios personales directos asociados a la nómina.
- Honorarios profesionales pagados a los asesores externos.
- Adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento operativo y administrativo.

#### INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se pretende estimar los rangos dentro de los cuales el proyecto puede moverse financiera y operativamente y establecer la factibilidad de mismo a 20 años. Teniendo en cuenta esta premisa, se efectuó la proyección del flujo de caja a 20 años con el objeto de verificar el comportamiento de la operación de Terminal en un horizonte amplio previendo la recuperación de la inversión y haciendo supuestos sobre lo que podría ser la inversión total.

Se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Tasa de inflación anual esperada del 7.4%, de naturaleza constante.
- La Tasa de Interés de Oportunidad del Mercado utilizada para descontar los flujos de caja fue del 7.4%, la cual se considera conveniente para el análisis, en la medida en que ésta equivale a la tasa de rentabilidad exigida por las inversiones en física real. La tasa de oportunidad de mercado de ahora en adelante se denominará TIO (7.4 %). En síntesis, la TIO será utilizada como tasa comparativa frente a la Tasa Interna de Retorno (TIR) que arroje el proyecto.
- Se supone por ahora una Inversión Total de la fase pre operativa de Terminal de Transportes de Mexico de \$8,548 millones.

Es importante aclarar, que como valor de inversión inicial se ha tenido en cuenta la inversión pública en el valor del lote que aportó al municipio de Mexico para la construcción del proyecto el cual contablemente está cuantificado en \$820,000,000, el aporte en especies que realiza ARMELCO, con la realización de estudios y diseños el cual asciende a \$242 millones.

En cuanto al flujo de caja, para el caso de los egresos fueron afectados con el valor de los gastos operacionales, dado que el efectivo pagado, como su nombre lo indica contribuye a la capitalización de la empresa, por lo cual no debe ser considerado como gasto. Vale la pena resaltar que los gastos de personal se calcularon teniendo como





básis el SMIIV proyectado para el 2022. En el presente plan de negocios se contemplan tres escenarios, sin embargo, la hoja de cálculo definitiva permite hacer variaciones ya que el año base será definido una vez el proyecto cuente con licencias, permisos, y se tenga perfectamente estructurada su financiación.

Se describen a continuación los tres escenarios:

### ESCENARIO 1

Se plantea conseguir los recursos para desarrollar el proyecto, únicamente con aportes de capital, de ésta forma se contemplan ingresos, \$46 millones por arrendamientos de locales donde en el año uno de operación, se estima un arrendamiento del 80% del total de locales, en el año dos de operación un 70% del total de locales, en el años tres un 80%, y así sucesivamente, hasta considerar un 100% arrendado del total del área disponible de locales en el año 6 y \$13 millones de pesos por arrendamiento de taquillas.

ESCENARIO UNO	
APORTES DE CAPITAL	\$ 8,546,474,624
TOTAL OBRA	\$ 8,546,474,624

Véase Anexo 1: Flujo de efectivo proyectado años 2022 a 2042 Escenario 1

### INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 1:

El valor de inversión inicial es de \$ 8.546.474.624 y presenta los siguientes resultados:

<b>COSTO PROYECTO</b>	\$ 8,546,474,624
<b>TIO</b>	7,40%
<b>VPN</b>	\$ 2,190,635,560
<b>TIR</b>	10,31%
<b>P.R.I</b>	> 9 años
<b>VPB</b>	29,019,604,545
<b>VPC</b>	17,282,494,362
<b>RBC</b>	1,0817

Los cálculos bajo estas condiciones, arrojan un Valor Presente Neto (VPN) correspondiente a \$ 2.190.635.560 cifra que indica que el desarrollo del proyecto desarrollando a la TIO enunciada, recupera el monto inicial de la inversión, y además trae



beneficios adicionales por este valor a precios actuales. Es decir, los ingresos del proyecto no solo recuperan contablemente los egresos, si no que generan rentabilidad anual mayor a la (TIC) 7.4% sobre el capital amortizado dejando un excedente adicional en valores actuales.

La Tasa Interna de Retorno del proyecto TIR, entendida como la tasa mínima a la cual el proyecto recupera el esfuerzo realizado durante el periodo analizado, arrojó una rentabilidad del 10.3% Finalmente, la Relación Beneficio/Costo (RB/C) del proyecto se calculó en 1.3017 veces, con un Periodo de Retorno de la Inversión aproximado de veinte (20) años. En otros términos, el esfuerzo de los ingresos superan al de las salidas en esa proporción. En general, las cifras arrojadas indican que el proyecto bajo esta óptica, es factible, en la medida que supera en 2.9% puntos porcentuales de las expectativas de rentabilidad financiera (TIC).

Visto de otra manera, el proyecto no solamente cubre la inversión preoperativa, vale la pena señalar que la inversión inicial puede ser reconsiderada en caso de que se cesasen unos resultados diferentes a los indicadores aquí planteados. La hoja de cálculo adjunta facilita efectuar supuestos con más o menos capital, dependiendo de las expectativas de los accionistas.

#### FLUJO DE CAJA ESCENARIO 1

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	FLUJO DE CAJA
0	0	0	0
1	\$ 1,234,567,720	\$ 928,069,347	\$ 306,498,373
2	\$ 2,014,758,224	\$ 996,747,128	\$ 1,018,011,096
3	\$ 4,187,940,685	\$ 1,000,908,413	\$ 3,187,032,272
4	\$ 3,268,016,191	\$ 1,159,793,985	\$ 2,108,222,206
5	\$ 2,391,788,771	\$ 1,734,803,452	\$ 656,985,319
6	\$ 2,486,940,322	\$ 1,226,178,006	\$ 1,260,762,316
7	\$ 2,528,427,825	\$ 1,474,578,147	\$ 1,053,849,678
8	\$ 2,029,879,652	\$ 1,519,719,262	\$ 510,160,390
9	\$ 2,797,489,658	\$ 1,842,904,489	\$ 954,585,169
10	\$ 2,901,268,424	\$ 2,764,493,151	\$ 1,136,775,273
11	\$ 3,225,745,140	\$ 2,836,067,455	\$ 389,677,685
12	\$ 3,146,777,847	\$ 2,325,797,057	\$ 820,980,790
13	\$ 3,872,643,033	\$ 2,125,909,039	\$ 1,746,733,994
14	\$ 3,403,549,550	\$ 2,347,666,834	\$ 1,055,882,716
15	\$ 3,539,691,537	\$ 2,521,202,619	\$ 1,018,488,918
16	\$ 3,211,379,199	\$ 2,707,976,742	\$ 503,402,457
17	\$ 3,828,230,957	\$ 2,428,187,771	\$ 1,400,043,186
18	\$ 3,981,671,531	\$ 3,125,486,111	\$ 856,185,420
19	\$ 4,140,504,649	\$ 2,804,732,558	\$ 1,335,772,091
20	\$ 4,305,572,912	\$ 3,911,681,899	\$ 393,891,013

## ESCENARIO 2

Esta alternativa considera conseguir recursos a través de varias fuentes, mediante aportes de capital, comercialización de aproximadamente la mitad de los locales comerciales y mediante crédito con entidad financiera:

ESCENARIO DOS	
APORTES DE CAPITAL	\$ 6,414,845,624
COMERCIALIZACION LOCALES 48%	\$ 2,131,629,000
CREDITO	\$ 2,000,000,000
TOTAL OBRA	\$ 9,546,474,624

Véase Anexo 2: Flujo de efectivo proyectado años 2022 a 2042 Escenario 2

### INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 2

C) valor de inversión inicial es de \$ 9.546.474.624 y presenta los siguientes resultados:

<b>COSTO PROYECTO</b>	\$ 9,546,474,624
<b>TIC</b>	7,40%
<b>VPN</b>	\$ 874,443,591
<b>TIR</b>	8,42%
<b>P.R.I</b>	21 años
<b>VPB</b>	30,229,342,754
<b>VPC</b>	19,808,424,539
<b>RBC</b>	1,3298

Los cálculos bajo estas condiciones, arrojan un Valor Presente Neto (VPN) correspondiente a \$874.443.591 cifra que indica que el desarrollo del proyecto descontado a la TIC anunciada, no solo recupera el monto inicial de la inversión, sino que trae beneficios adicionales por este valor a precios actuales. Es decir, los ingresos del proyecto son capaces de recuperar contablemente los egresos, cubrir una rentabilidad anual igual al 7.4% (TIC) sobre el capital no amortizado y dejar un excedente adicional en valores actuales.

La Tasa Interna de Retorno del proyecto TIR, entendida como la tasa mínima a la cual el proyecto recupera el esfuerzo realizado durante el periodo analizado, arrojó una rentabilidad del 8.42% Finalmente, la Relación Beneficio/Costo (RBC) del proyecto se calculó en 1.3298 veces, con un Periodo de Retorno de la Inversión aproximado de



veinte (20) años. En otros términos, el esfuerzo de los ingresos supera al de las salidas en esa proporción. En general, las cifras arrojadas indican que el proyecto bajo esta óptica, es factible, en la medida que supera las expectativas de rentabilidad financiera (TR).

Visto de otra manera, el proyecto no solamente cubre la inversión preoperativa, sino que genera un beneficio adicional, tanto en valor presente como a futuro, en un tiempo razonable para un proyecto de esta naturaleza y tamaño. Observando las cifras en contexto de mercado, una TR como la obtenida supera la mayoría de expectativas de negocio actual.

#### FLUJO DE CAJA ESCENARIO 2

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	FLUJO DE CAJA
0	\$	\$	-9,546,474,624
1	\$ 1,796,601,976	\$ 1,357,362,174	\$ 439,239,802
2	\$ 2,070,917,547	\$ 1,416,339,950	\$ 644,578,197
3	\$ 2,241,587,844	\$ 1,507,098,637	\$ 711,489,207
4	\$ 2,360,198,297	\$ 1,579,316,112	\$ 780,882,186
5	\$ 2,517,159,246	\$ 1,664,395,679	\$ 852,763,567
6	\$ 2,617,346,408	\$ 1,751,771,134	\$ 865,574,274
7	\$ 2,722,555,225	\$ 1,851,908,374	\$ 870,646,851
8	\$ 2,831,481,594	\$ 1,959,307,759	\$ 872,173,835
9	\$ 2,944,720,757	\$ 1,612,974,492	\$ 1,301,805,565
10	\$ 3,062,508,860	\$ 1,764,100,151	\$ 1,298,018,695
11	\$ 3,185,009,214	\$ 1,955,052,435	\$ 1,229,946,779
12	\$ 3,312,429,583	\$ 2,085,287,057	\$ 1,227,142,526
13	\$ 3,444,925,966	\$ 2,185,906,039	\$ 1,259,019,927
14	\$ 3,582,722,205	\$ 2,347,660,308	\$ 1,235,061,897
15	\$ 3,726,015,290	\$ 2,521,399,605	\$ 1,204,615,685
16	\$ 3,876,030,731	\$ 2,707,370,742	\$ 1,168,660,989
17	\$ 4,030,052,799	\$ 2,908,367,021	\$ 1,121,685,712
18	\$ 4,191,254,842	\$ 3,123,585,181	\$ 1,067,669,661
19	\$ 4,359,806,035	\$ 3,354,731,558	\$ 1,004,174,478
20	\$ 4,539,261,237	\$ 3,602,981,639	\$ 936,279,544



### ESCENARIO 3

El escenario 3 contempla conseguir los recursos para desarrollar el proyecto mediante aportes de capital y crédito bancario de tal forma que en la etapa preoperativa se cuenten con ingresos representativos por arrendamiento de locales y tequillas. Así las cosas, en los ingresos proyectados, se cuenta con \$46 millones por arrendamiento de locales donde en el año uno de operación, se estima un arrendamiento del 80% del total de locales, en el año dos de operación un 70% del total de locales, en el año tres un 80%, y así sucesivamente, hasta considerar un 100% arrendado del total del área disponible en el año 6 y \$16 millones de pesos por arrendamiento de tequillas.

ESCENARIO TRES	
APORTE DE CAPITAL	\$ 5,546,474,624
CREDITO BANCARIO	\$ 4,000,000,000
TOTAL OBRA	\$ 9,546,474,624

Véase Anexo 3: Finja de efectivo proyectado años 2022 a 2042 Escenario 3

### INDICADORES DE EVALUACIÓN FINANCIERA ESCENARIO 3

El valor de inversión inicial es de \$ 9,546,474,624 y presenta los siguientes resultados:

<b>COSTO PROYECTO</b>	\$ 9,546,474,624
<b>TIO</b>	7.40%
<b>VPN</b>	\$ (1,252,798,064)
<b>TIR</b>	6.04%
<b>P.R.I</b>	> 14 años
<b>VPB</b>	30,628,031,276
<b>VPC</b>	22,334,354,716
<b>RBC</b>	0.9607

Los cálculos bajo estas condiciones, arrojan un Valor Presente Neto (VPN) correspondiente a -\$1,252,798,064 cñrs que indica que el desarrollo del proyecto no desquenta a la TIO enunciada, en recuperar el monto inicial de la inversión, es decir que no trae beneficios económicos adicionales por este valor a precios actuales. Los ingresos es proyectó no son capaces de recuperar contablemente los egresos, cubrir una rentabilidad anual igual al 7.4% (TIO) sobre el capital no amortizado y deja un excedente adicional en valores actuales.



La Tasa Interna de Retorno del proyecto TIR, entendida como la tasa mínima a la cual el proyecto recupera el esfuerzo realizado durante el período analizado, arrojó una rentabilidad del 6.04%. Finalmente la Relación Beneficio/Costo (R/B/C) del proyecto se calculó en 0,366 veces, con un Período de Retorno de la inversión aproximado de veinte (20) años. En otros términos, el esfuerzo de los ingresos no supera al de las salidas en esa proporción. En general, las cifras arrojadas indican que el proyecto bajo esta óptica, es factible, en la medida que supera las expectativas de rentabilidad financieras (TIO)

Visto de otra manera, el proyecto no solamente cubre la inversión preparativa, sino que genera un beneficio adicional, tanto en valor presente como a futuro, en un tiempo razonable para un proyecto de esta naturaleza y tamaño. Observando las cifras en contexto de mercado, una TIR como la obtenida supera la mayoría de expectativas de negocio actual.

#### FLUJO DE CAJA ESCENARIO 3

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	FLUJO DE CAJA
0			58,545,474,624
1	\$ 1,970,679,264	\$ 1,787,254,431	\$ 183,424,833
2	\$ 2,085,820,650	\$ 1,855,981,577	\$ 229,839,074
3	\$ 2,129,301,233	\$ 1,910,690,161	\$ 218,611,072
4	\$ 2,397,921,071	\$ 2,039,908,192	\$ 358,012,879
5	\$ 2,501,707,616	\$ 2,093,987,505	\$ 407,720,111
6	\$ 2,642,752,021	\$ 2,125,262,361	\$ 517,489,660
7	\$ 2,749,461,097	\$ 2,203,500,000	\$ 545,961,097
8	\$ 2,855,800,477	\$ 2,290,849,936	\$ 564,950,541
9	\$ 2,971,736,486	\$ 2,342,614,442	\$ 629,122,044
10	\$ 3,091,645,366	\$ 2,364,490,154	\$ 727,155,212
11	\$ 3,215,311,795	\$ 2,395,061,036	\$ 820,250,759
12	\$ 3,343,924,265	\$ 2,385,207,057	\$ 958,717,208
13	\$ 3,477,601,237	\$ 2,385,509,039	\$ 1,092,092,198
14	\$ 3,616,768,406	\$ 2,397,666,300	\$ 1,219,102,106
15	\$ 3,761,460,005	\$ 2,381,363,515	\$ 1,380,096,490
16	\$ 3,911,918,427	\$ 2,377,976,442	\$ 1,533,941,985
17	\$ 4,068,355,164	\$ 2,408,367,021	\$ 1,660,008,143
18	\$ 4,231,130,971	\$ 2,429,566,181	\$ 1,801,564,790
19	\$ 4,401,176,207	\$ 2,499,731,558	\$ 1,901,444,649
20	\$ 4,578,201,258	\$ 2,610,501,504	\$ 1,967,699,754







ANEXO 2: FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO AÑOS 2022 A 2042 ESCENARIO 2

Item	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. Ingresos	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
2. Egresos	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
3. Resultado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Saldo Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Saldo Final	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





Code	Material	Unit	QTY	UNIT PRICE	TOTAL PRICE	TAX	NET TOTAL	REMARKS
001	CEMENT	50 KG BAG	1000	1.20	1200.00	0.00	1200.00	
002	BRICK	PER 1000	5000	0.80	4000.00	0.00	4000.00	
003	ROOFING SHEET	PER SQ M	100	15.00	1500.00	0.00	1500.00	
004	STEEL BAR	PER KG	2000	0.50	1000.00	0.00	1000.00	
005	WOODEN BOARD	PER SQ M	50	30.00	1500.00	0.00	1500.00	
006	CONCRETE	PER CU M	10	100.00	1000.00	0.00	1000.00	
007	LABOR	PER DAY	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
008	WATER	PER CU M	50	20.00	1000.00	0.00	1000.00	
009	ELECTRICITY	PER KW H	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
010	PAINT	PER LITER	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
011	GLASS	PER SQ M	10	100.00	1000.00	0.00	1000.00	
012	ROOFING TILE	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
013	CEMENT PLASTER	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
014	WOODEN JOIST	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
015	STEEL TRUSS	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
016	CONCRETE SLAB	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
017	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
018	CEMENT MORTAR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
019	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
020	STEEL ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
021	CONCRETE WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
022	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
023	CEMENT FINISH	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
024	WOODEN FINISH	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
025	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
026	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
027	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
028	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
029	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
030	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
031	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
032	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
033	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
034	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
035	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
036	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
037	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
038	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
039	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
040	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
041	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
042	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
043	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
044	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
045	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
046	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
047	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
048	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
049	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
050	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
051	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
052	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
053	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
054	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
055	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
056	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
057	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
058	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
059	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
060	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
061	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
062	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
063	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
064	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
065	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
066	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
067	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
068	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
069	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
070	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
071	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
072	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
073	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
074	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
075	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
076	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
077	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
078	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
079	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
080	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
081	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
082	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
083	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
084	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
085	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
086	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
087	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
088	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
089	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
090	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
091	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
092	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
093	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
094	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
095	CEMENT WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
096	WOODEN WALL	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
097	CEMENT ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
098	WOODEN ROOF	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
099	CEMENT FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	
100	WOODEN FLOOR	PER SQ M	100	10.00	1000.00	0.00	1000.00	

Subtotal

Total

Grand Total

Net Total

Tax

Final Total

Remarks

Contract No. 1111-11

Date: 11/11/11

Page 1 of 1